



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

- 8311 4881 Decreto 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004.
- 8313 4882 Decreto número 36/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 8318 4526 Orden de 25 de marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de programas dirigidos específicamente a mujeres.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 8330 4536 Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras.- Exp. 32/02.
- 8331 4535 Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (Captación, Elevación y Conducción).- Exp. 29/01.
- 8332 4534 Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Panadería.- Exp.31/02.
- 8334 4537 Orden de 22 de marzo del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se convocan subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2004.
- 8358 4527 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.
- 8359 4531 Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, la Fundación de Estudios Médicos de Molina De Segura, la Federación de Asociaciones de Personas Con Parkinson de la Región de Murcia, la Federación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia y la Federación de Ongo de Mayores de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 8363 4525 Notificación por edicto.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8363 4763 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de nuevas infraestructuras de la junta central de usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», en el término municipal de Cieza, con el nº de expediente 26/04 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Suplemento número 4 - 4809 Orden de 17 de abril de 2004, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la composición de las listas de interinos para el curso curso 2004-2005, en las especialidades objeto de la presente Orden.

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.
8364	4540 Anuncio de licitación de contrato administrativo de servicios.
	Consejería de Economía, Industria e Innovación
8364	4528 Notificación de la liquidación.
	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
8365	4538 Anuncio de licitación.
8366	4539 Anuncio de licitación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Hacienda
	Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena
8368	4542 Notificación a interesados.
8368	4543 Notificación a interesados.
	Ministerio de Hacienda
	Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Especial de Murcia
8370	4545 Notificación a interesados.
	Ministerio del Interior
	Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
8371	4546 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
8380	4547 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Tesorería General de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
	Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Lorca
8395	4548 Notificación de ejecución de embargos contra bienes.
	Ministerio de Medio Ambiente
	Confederación Hidrográfica del Segura
8413	4541 Tramitación expediente de concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

	De lo Social número Uno de Cartagena
8414	4570 Demanda 314/2004.
	De lo Social número Dos de Cartagena
8414	4572 N.º Autos: Dem 874/2002.

<u>Pág.</u>	
8414	Primera Instancia número Dos Cieza 4567 Procedimiento número 676/2002.
8415	Primera Instancia número Dos de Molina de Segura 4565 Procedimiento número 833/2002.
8416	Primera Instancia número Ocho de Murcia 4566 Expediente liberación de cargas 472/02
	De lo Social número Uno de Murcia
8416	4573 Autos n.º 112/2004.
8416	4574 Autos Dem. 897/2000.
	De lo Social número Tres de Murcia
8417	4576 Proceso número 51/04.
8417	4571 Proceso número 53/04.
8418	4575 Proceso número 52/04.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
8418	4569 Demanda 534/2003.
	De lo Social número Cinco de Murcia
8419	4568 Ejecución 38/2004.
	Primera Instancia número Dos de Yecla
8420	4561 Procedimiento número 70/2004.

IV. Administración Local

	Blanca
8421	4558 Oferta de empleo ejercicio 2004.
	Campos del Río
8421	4553 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del Plan Parcial Campos de Murcia.
	Lorca
8421	4559 Aprobado inicialmente Presupuesto General de esta Corporación.
	Lorquí
8422	4549 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
	Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste
8423	4555 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2004.
	Molina de Segura
8424	4754 Corrección de error.
	Mula
8424	4552 Autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Paraje Manzanete.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

4881 Decreto 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004.

El artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, contempla la Oferta de Empleo Público como un instrumento en materia de personal destinado a proveer plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considera necesaria para el adecuado y normal funcionamiento de los servicios públicos.

El presente Decreto, sigue la línea iniciada en años anteriores de ofertar un número considerable de plazas, favoreciendo la estabilidad de la organización administrativa, contando con efectivos de personal con relación de empleo estable con la consiguiente minoración de las tasas de temporalidad.

Asimismo, el Gobierno Regional viene mostrando una honda preocupación por la calidad de los servicios que redundan en beneficio del bienestar de los ciudadanos y ello pasa con contar con los efectivos de personal necesarios que hagan posible dicho objetivo.

Por último, no debemos olvidar que esta Administración Regional realiza una decidida apuesta por la promoción interna como base de la carrera profesional de los empleados públicos, de ahí que este Decreto diferencie las plazas ofertadas por el sistema de acceso libre de las del sistema de promoción interna.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2, f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2 d) del mismo cuerpo legal, a propuesta de la Consejera de Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004,

Dispongo

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público de los años 2003 y 2004, en los términos que se establecen en este Decreto.

2. Igualmente, van incluidas en el presente Decreto aquellas plazas ofertadas en los Decretos 72/2002,

de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, y 21/2003, de 21 de marzo, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público adicional correspondiente al año 2002, que no hayan sido objeto de convocatoria.

Artículo 2.- Acceso libre.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo I a este Decreto. Se adoptará el sistema de concurso-oposición en el acceso libre.

Artículo 3.- Promoción Interna.

Con objeto de potenciar la carrera administrativa del personal, se convocarán, mediante el sistema de promoción interna, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento global de efectivos, las siguientes plazas de promoción interna: 12 del grupo B al A, 19 del grupo C al B, 137 del grupo D al C y 102 del E al D, con la distribución que se acompaña como Anexo II a este Decreto. Se adoptará el sistema de concurso-oposición para la promoción interna.

Artículo 4.- Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público Regional, deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 5.- Derecho del personal con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios de las personas con minusvalía.

Artículo 6.- Turno de minusvalías.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 3 por 100 de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Artículo 7.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se procederá a la supresión de puestos correspondientes al Cuerpo de Agentes Forestales en idéntico número al de personal procedente del mismo que acceda por promoción interna al Cuerpo de Agentes Medioambientales con el límite máximo de 90, con la consiguiente creación de puestos adscritos a éste último Cuerpo.

Disposición adicional primera. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página «web» con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/.

Disposición adicional segunda. Orden de realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas, en su caso, precederán a las teóricas en determinadas convocatorias por razones debidamente justificadas.

Disposición final primera

Se faculta a la Consejera de Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de abril de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I

LIBRE

GRUPO A

<u>CUERPOS</u>	<u>N.º Plazas</u>
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	25
FACULTATIVO FARMACÉUTICOS TITULARES	8

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

Escala Superior de Salud Pública:

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
FARMACIA	2
SALUD PUBLICA	5
VETERINARIA	9
PREVENCIÓN	4

Escala Técnica Superior:

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
ARQUITECTURA	3
INGENIERÍA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
BIOLOGÍA	2
PSICOLOGÍA	3
QUÍMICA	3
SOCIOLOGÍA	3

GRUPO B

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	8

CUERPO TÉCNICO

Escala de Diplomados de Salud Pública:

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
ENFERMERÍA	20
PREVENCIÓN	11

Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos:

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
ARQUITECTURA TÉCNICA	3
INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA	7
INGENIERIA TÉCNICA DE MINAS	2
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	3

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
ANALISTA DE APLICACIONES	9
DOCUMENTACIÓN	6
TRABAJO SOCIAL	8

GRUPO C

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
ADMINISTRATIVO	17

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
EDUCACIÓN INFANTIL	3
INFORMÁTICA	3

GRUPO D

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	125

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
AGRARIA	2
ALBAÑILERÍA	3
COCINA	8
CONDUCCIÓN	3
LABORATORIO	3
MANTENIMIENTO	2
RECAUDACIÓN	5
SANITARIA	40

GRUPO E**CUERPO DE SERVICIOS**

<u>OPCION</u>	<u>N.º Plazas</u>
PERSONAL DE SERVICIOS	130

ANEXO II**PROMOCIÓN INTERNA****GRUPO A**

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	10

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO**Escala Técnica Superior:**

<u>OPCIÓN</u>	<u>N.º Plazas</u>
INGENIERÍA INDUSTRIAL	2

GRUPO B

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	7

CUERPO TÉCNICO**Escala Diplomados de Salud Pública**

<u>OPCIÓN</u>	<u>N.º Plazas</u>
INSPECCIÓN CONSUMO	2
PREVENCIÓN	6

<u>OPCIÓN</u>	<u>N.º Plazas</u>
ANALISTA DE APLICACIONES	3
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	1

GRUPO C

<u>CUERPOS</u>	<u>N.º Plazas</u>
ADMINISTRATIVO	38
AGENTES MEDIO AMBIENTALES	90

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
AGRARIA	4
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	3
INFORMATICA	2

GRUPO D

<u>CUERPO</u>	<u>N.º Plazas</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	67

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

<u>OPCIONES</u>	<u>N.º Plazas</u>
AGRARIA	2
COCINA	4
CONDUCCIÓN	2
MANTENIMIENTO	3
RECAUDACIÓN	4
SANITARIA	20

Consejería de Hacienda

4882 Decreto número 36/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de julio), se aceptan dichas competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura.

En los últimos años en el ámbito de esta Administración Pública Regional, la Consejería de Educación y Cultura está llevando a cabo un considerable esfuerzo tendente a favorecer tanto la estabilidad del empleo público como la incorporación de nuevo personal, para lo cual se están adoptando una serie de medidas que van permitiendo a los ciudadanos el acceso a la Función Pública docente.

Se hace necesario seguir avanzando en esta línea, lo cual justifica la aprobación de este Decreto, dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal básica, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público y la necesidad de ir sustituyendo en la función pública docente la interinidad en el empleo público por una situación de estabilidad. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo, la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

Con fecha 18 de diciembre de 2003 se suscribió entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CC.OO., STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, un Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad

en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho Acuerdo, en sintonía con las recomendaciones efectuadas en los informes del Defensor del Pueblo, dispone que, la Consejería de Educación y Cultura, se compromete a efectuar durante el periodo de vigencia del referido Acuerdo, convocatorias de Oferta de Empleo Público docente que mantengan el índice de profesorado interino en un porcentaje inferior al 7 % de la plantilla, siempre dentro del necesario cumplimiento de lo que, en su caso, establezca la legislación básica del Estado en ejercicio de su competencia para establecer las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Consejera de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 2004,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de oferta de empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2004, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, son las que a continuación se expresan, apareciendo detalladas por especialidades en el anexo.

CUERPO	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	468
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	87
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	14
CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	32
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	34
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	7
INSPECTORES DE EDUCACIÓN	13
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	655

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de minusvalía

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberá ser emitido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados (BOE de 11 de diciembre) se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 5 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación la normativa específica en vigor.

Disposición adicional primera.

La Consejería de Educación y Cultura llevará a cabo las convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes de dicha Consejería, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Disposición adicional segunda.

Con objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Hacienda y al Consejero de Educación y Cultura para que adopten las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE
		PLAZAS TOTALES
0590001	FILOSOFÍA	5
0590002	GRIEGO	2
0590003	LATÍN	4
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	98
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	68
0590006	MATEMÁTICAS	40
0590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	15
0590009	DIBUJO	14
0590010	FRANCÉS	10
0590011	INGLÉS	64
0590016	MÚSICA	8
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA	32
0590018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	22
0590019	TECNOLOGÍA	32
0590061	ECONOMÍA	8
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
0590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	1
0590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	2
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	7
0590107	INFORMÁTICA	14
0590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	2
0590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	2
0590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	3
0590112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3
0590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	1
0590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	3
0590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1
0590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	1
0590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	4
	TOTAL	468

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE
		PLAZAS TOTALES
0591201	COCINA Y PASTELERÍA	3
0591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	10
0591205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	2
0591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	5
0591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	12
0591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	5
0591215	OPERACIONES DE PROCESOS	1
0591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	2
0591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2
0591221	PROCESOS COMERCIALES	8
0591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10
0591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	11
0591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	13
0591228	SOLDADURA	2
0591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	1
	TOTAL	87

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE
		PLAZAS TOTALES
0592001	ALEMÁN	1
0592002	ÁRABE	1
0592008	FRANCÉS	3
0592011	INGLÉS	9
	TOTAL	144

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE
		PLAZAS TOTALES
0593002	ARMONIA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	4
0593010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	2
0593015	CONTRAPUNTO Y FUGA	3
0593021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL	1
0593023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL	1
0593024	DRAMATURGIA	1
0593028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	1
0593031	FLAUTA DE PICO	1
0593032	FLAUTA DE TRAVESERA	1
0593043	INTERPRETACIÓN	1
0593050	MÚSICA DE CÁMARA	3
0593051	MUSICOLOGÍA	1
0593055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN	1
0593058	PERCUSIÓN	1

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS TOTALES
0593059	PIANO	4
0593060	PIANO APLICADO	2
0593066	SAXOFÓN	1
0593072	TROMBÓN	1
0593075	TROMPETA	1
0593090	GITARRA FLAMENCA	1
	TOTAL	32

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS TOTALES
0594403	CANTO	1
0594412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	1
0594418	INSTRUMENTOS DE PUA	1
0594421	ORQUESTA	2
0594422	PERCUSIÓN	1
0594423	PIANO	10
0594429	TUBA	1
0594431	VIOLA	3
0594433	VIOLÍN	2
0594435	DANZA ESPAÑOLA	1
0594436	DANZA CLÁSICA	4
0594437	DANZA CONTEMPORÁNEA	2
0594438	FLAMENCO	1
0594443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO	1
0594444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL	1
0594451	INTERPRETACIÓN	2
	TOTAL	34

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS TOTALES
0595512	DISEÑO GRÁFICO	2
0595515	FOTOGRAFÍA	1
0595521	MEDIOS AUDIOVISUALES	1
0595522	MEDIOS INFORMÁTICOS	2
0595523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
	TOTAL	7

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS TOTALES
0590600	CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN	13

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4526 Orden de 25 de marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de programas dirigidos específicamente a mujeres.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región como organismo gestor de la política en materia de mujer, a éste le corresponde la coordinación con los órganos de la Administración local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres, así como la ordenación y planificación de centros e instalaciones para la mujer.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario apoyar la creación de infraestructura por parte de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que permita la realización de cuantos programas, iniciativas y actividades de entidades públicas y privadas contribuyan a hacer realidad la presencia efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, como fin último de su política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no

condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer y conforme a las facultades que tengo atribuidas,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la mejora y equipamiento de instalaciones destinadas a la prestación de servicios y realización de programas destinados específicamente a las mujeres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 761.07, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, por un importe de 120.203 euros, proyecto de inversión número 32357 «Mejora y equipamiento de centros e instalaciones para programas y servicios de igualdad», Objetivo 03, Actividad B.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a la realización de obras de acondicionamiento y mejora y a la adquisición de equipamiento de instalaciones destinadas a la prestación de servicios y/o realización de actividades de información, formación, asesoramiento y socio-culturales dirigidas específicamente a las mujeres.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La

presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. Deberán presentarse separadamente las solicitudes que vengan referidas a obras de adecuación y/o mejora y las que vengan referidas a la adquisición de equipamiento.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Con carácter general para cualquier tipo de proyecto, deberá presentarse una memoria explicativa de la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención, conteniendo todos los apartados de la «Memoria explicativa de ejecución del proyecto» que figura como Anexo II a la presente Orden.

b) Para los proyectos referidos a la realización de obras de acondicionamiento y mejora de e instalaciones:

b.1) Certificado de Acuerdo Corporativo, según el modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

b.2) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble o, en el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la ejecución de las obras previstas, así como documento acreditativo del derecho de uso a favor de la entidad solicitante, durante un mínimo de 10 años posteriores a la fecha de la solicitud de la subvención.

b.3) Memoria descriptiva de la instalación.

b.4) Memoria valorada de las características de las obras a realizar.

Cuando el coste de las obras a realizar supere los sesenta mil euros, deberá preverse su ejecución en unidades o fases.

c) Para los proyectos referidos a la adquisición de equipamiento:

c.1) Certificado de Acuerdo Corporativo, según el modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden.

c.2) Presupuesto desglosado del equipamiento a adquirir, en el que se especifique el número de unidades a suministrar.

c.3) Memoria descriptiva de la instalación, excepto si se trata de adquisición de material para la realización de actividades o material informático.

Artículo 7. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que

no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada de resolución, la cual será elevada por la Secretaría General Técnica a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados, la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de su petición.

3. Con carácter previo a la elaboración de la propuesta a que se refiere el presente artículo y para el caso de que la cuantía de la subvención que se tenga previsto proponer sea sensiblemente inferior a la cantidad solicitada y ello, dada la naturaleza del proyecto, pudiera afectar a la consecución de los objetivos y el cumplimiento de las funciones para los que estuviera previsto, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia comunicará a los interesados la propuesta de concesión de subvención que la Comisión de Evaluación tiene previsto formular, al objeto de que éstos, en el plazo que les será otorgado al efecto, manifiesten lo siguiente:

a) La aceptación o no de la subvención propuesta.

b) Si consideran necesario la adaptación del proyecto objeto de la subvención solicitada a la propuesta, para lo cual deberán presentar nuevo proyecto adaptado en el que se incluirá memoria valorada o presupuesto desglosado, según corresponda. En este caso, habrán de respetarse los porcentajes de financiación del proyecto que estuvieran inicialmente previstos.

4. La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes, así como la puntuación máxima que podrá obtenerse por cada uno de ellos, serán los siguientes:

a) El déficit de infraestructura en la zona de instalaciones para la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se pretenden cubrir: hasta 35 puntos.

b) La necesidad de existencia en la zona de ejecución del proyecto objeto de la solicitud de subvención: hasta 30 puntos.

c) El grado de necesidad de ejecución del proyecto objeto de subvención, para que la instalación a que se refiere, cumpla con las funciones previstas, teniendo prioridad aquellos proyectos cuya ejecución sea necesaria para la puesta en funcionamiento de la instalación a que se refiera la solicitud: hasta 25 puntos.

d) La viabilidad de ejecución del proyecto presentado en base a la financiación prevista, para lo que se tendrá en cuenta el porcentaje que suponga la subvención solicitada sobre el presupuesto total del proyecto: Hasta 10 puntos.

2. A la vista de las solicitudes recibidas, la Comisión de Evaluación podrá establecer tramos de puntuación a obtener por cada uno de los apartados anteriores.

3. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

4. Salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, no se atenderán más de dos proyectos de inversión por Ayuntamiento.

Artículo 11. Documentación complementaria.

Con carácter previo a la concesión de subvención, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia requerirá a los interesados para que, en el plazo que les sea otorgado al efecto, presenten la siguiente documentación:

a) Si se trata de proyectos de obras de adecuación o remodelación que, por su naturaleza, así lo requieran, proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente para ello, que incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Cuando se trate de obras de adecuación o remodelación en las que el Ayuntamiento correspondiente no exija la aportación del proyecto en los términos previstos en el apartado anterior, deberá presentarse un documento acreditativo del mismo donde se haga constar dicho extremo, sustituyéndose aquél por una memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, suscrito por técnico competente para ello.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta que le haya sido elevada por la Secretaría General Técnica. Dicha Resolución será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Limitaciones a la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto de las limitaciones a la concesión de subvenciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 14. Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prestando para ello la colaboración y facilitando toda la documentación a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución del proyecto subvencionado, será el fijado en la solicitud de subvención y en el proyecto presentado con la misma.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en el proyecto.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 17. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Con carácter general, para cualquier tipo de proyecto, certificación expedida por el órgano competente, en la que se haga constar:

a.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

a.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

a.3) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Para los proyectos referidos a la adecuación y remodelación de centros e instalaciones:

b.1) Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido, según modelo que figura como Anexo V.

b.2) Acta de recepción de la obra, según modelo que figura como Anexo VI.

c) Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, Acta de recepción del mismo, según modelo que figura como Anexo VII.

2. Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copia compulsada de las facturas o documentos utilizados para el pago en el que conste el recibí o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de haber recibo el pago.

b) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 25 de marzo de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS E INSTALACIONES.

MEJORA
 EQUIPAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE _____
 C.I.F. _____, Domicilio _____,
 Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____
 Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
 Código Cuenta Cliente _____
 Representante de la Entidad, D./D^a _____,
 D.N.I. _____, Domicilio _____,
 Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____, en
 calidad de _____.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: _____

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN: _____

(Táchese lo que no proceda)

En propiedad: SI - NO

Cedida en uso por más de 10 años SI - NO

INVERSIÓN:

Presupuesto _____ euros. Subvención solicitada: _____ euros.

Aportación Propia _____ euros.

Otras Aportaciones _____ euros.

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Presidencia.

_____, a _____ de _____ de 2004

FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGION DE MURCIA.

ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

1. **Instalación a acondicionar o equipar:** _____

2. **Servicios que se pretenden prestar y/o actividades a desarrollar:**

3. Instalaciones de las mismas o similares características:

3.1. En el municipio: _____

3.2. En la zona concreta de actuación: _____

4. **Justificación de la necesidad de la existencia de los servicios o programas a los que se destinará la instalación objeto de la subvención:** (número y características de las destinatarias, demandas y necesidades del colectivo sobre el que se pretende incidir, etc.):

5. **Justificación de la necesidad de ejecución del proyecto de obra/adquisición de equipamiento, para que la instalación pueda cumplir con la finalidad prevista:**

(Firma y sello)

**ANEXO III. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO: OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO O MEJORA.**

D./D^a. _____ Secretario/a del Ayuntamiento
de: _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión
celebrada el día _____ de _____ de 2004, con las formalidades legales y reglamenta-
rias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la realización del proyecto _____
_____, de acuerdo con
el proyecto técnico redactado por _____,
por un presupuesto de ejecución de _____ euros.

2º.-Solicitar una subvención del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de _____
euros para dicho proyecto.

3º.-Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras no sub-
vencionada por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4º.-Destinar la instalación _____,
para la finalidad para la que se solicitó la subvención por un plazo no inferior a 10 años,
plazo durante el cual, no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fi-
nes de lucro.

5º.-Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto pudieran
producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de
precios o por cualquier otra causa.

6º.-Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su buen
funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante el Insti-
tuto de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente certificado con el Vº.Bº. del
Sr./ª Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, en _____ a ____ de _____ de 2004.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO.

ANEXO IV. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

D/D^a. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO: Que _____ en su sesión _____ de fecha: _____ con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la realización del proyecto _____ por un presupuesto de _____ euros.

2º.-Solicitar una subvención al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de _____ euros para dicho proyecto, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.-Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier otra causa.

4º.-Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente certificado con el Vº.Bº. del Sr.ª Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, en _____ a ____ de _____ de 2004.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO.

ANEXO V. CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACION.

AYUNTAMIENTO DE _____

DESIGNACION DE LAS OBRAS: Adjudicatario: DNI/CIF:	Certificación N° Mes de _____ del 200 Fechas de: Liquidación: Comienzo: Terminación:
---	---

CONCEPTO	TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. Aparte)	
Importe acreditado en certificaciones anteriores	

OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO QUE SE CERTIFICA	Total (a):	
	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra ejecutada y que se acredita (a-b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (Det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras, D. _____

CERTIFICO:

1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación, asciende a la cantidad de _____ euros.

2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de _____ euros.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Vº.Bº. EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	CONFORME: EL CONTRATISTA	APROBADO, EL/LA SECRETARIO/A
--	--------------------------	------------------------------

ANEXO VI. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

AYUNTAMIENTO _____

Localidad: _____

Fecha: _____

Instalación: _____

Sr. D. _____ Director Técnico
de la obra.

Adjudicante: _____

Sr. D. _____ Contratista.

Adjudicatario: _____

Precio adjudicación: _____ euros.

Precio licitación: _____ euros.

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA
Sello.	D.N.I./C.I.F.	D.N.I.

ANEXO VII. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

AYUNTAMIENTO:

FECHA

DOTACIÓN:

PRECIO ADJUDICACIÓN:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Los señores abajo firmantes proceden a una inspección ocular de los suministros que al dorso se relacionan y que están comprendidos en la solicitud aprobada y encontrándolos de conformidad con lo previsto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN de los mismos, viniendo el contratista obligado, durante el plazo de garantía, a reparar cualquier defecto que se presentase en ellos y que no haya podido ser observado en el presente acto.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha arriba expresada.

<p style="text-align: center;">EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">(Sello)</p>	<p style="text-align: center;">EMPRESA SUMINISTRADORA</p> <p style="text-align: center;">D.N.I./C.I.F.</p>
---	--

DILIGENCIA: Para hacer constar que el material a que se refiere la presente ACTA DE RECEPCIÓN, causa ALTA en el correspondiente Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento.

_____ a _____ de _____ del 2004

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4536 Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras.- Exp. 32/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Pimentoneras, (Código de Convenio número 3001175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 12-03-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de U.G.T., calle Santa Teresa, número 10, 5.ª planta y siendo las 11 horas del día 12 de marzo de 2004, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia (BORM número 219 de 20 de septiembre 2002) constituida por los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CC.OO, así como de los trabajadores que forman la Comisión Negociadora y de la Organización Empresarial AFEXPO, para tratar el siguiente orden del día:

Elaboración y firma de las tablas salariales (definitivas) del año 2003

Siguiendo el Orden del Día, se alcanzan los siguientes acuerdos:

1.º Se elaboran las tablas salariales (definitivas) para el año 2003 conforme a los pactos recogidos en el artículo 17 del Convenio, con una revisión salarial del 0,1%. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

2.º Se faculta a cualquiera de las partes firmantes del presente acta a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de las tablas salariales adjuntas.

En prueba de conformidad y a los efectos, redactan y firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS SALARIALES -definitivas- AÑO 2003

Convenio Colectivo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia

GRUPO PROF.	SUB-GRUPO PROF.	CATEG. PROF.	SALARIO BASEPLUS CONV. P.ACTIVIDAD SALARIO				ANUAL 2.003 €
			Mensual 2.003 €	Diario 2.003 €	Mensual 2.003 €	Mensual 2.003 €	
TÉCNICOS	TITULADOS	De grado Superior	1.035,96	90,35	27,37	17.223,06	
		De grado Medio	990,29	90,35	27,37	16.537,96	
TÉCNICOS	NO TITULADOS	Técnico no titulado	990,28	90,35	27,37	16.537,81	
TÉCNICOS	ADMINISTRATIVO	Jefe Administrativo	990,28	90,35	27,37	16.537,81	
TÉCNICOS	RECURSOS HUMANOS	Jefe de Personal	990,28	90,35	27,37	16.537,81	
TECNICOS	MERCANTILES/COMERCIALES	Jefe de Ventas/Compras	990,28	90,35	27,37	16.537,81	
TÉCNICOS	LABORATORIO	Técnico de Laboratorio					
		De Grado Superior	1.035,96	90,35	27,37	17.223,06	
		De Grado Medio	990,28	90,35	27,37	16.537,81	
		Oficial 1ª Laboratorio	934,48	90,35	27,37	15.700,84	
		Oficial 2ª Laboratorio	900,73	90,35	27,37	15.194,67	
LABORATORIO		Especialista Laboratorio	840,94	90,35	27,37	14.297,70	
		Auxiliar de Laboratorio	833,07	90,35	27,37	14.179,70	
ADMINISTRATIVOS		Oficial Administrativo/a de 1ª	934,48	90,35	27,37	15.700,84	
		Oficial Administrativo/a de 2ª	900,73	90,35	27,37	15.194,67	
		Auxiliar administrativo	833,07	90,35	27,37	14.179,70	

GRUPO PROF.	SUB-GRUPO PROF.	CATEG. PROF.	SALARIO BASE PLUS CONV.		P. ACTIVIDAD SALARIO		ANUAL 2.003 €
			Mensual 2.003 €	Diario 2.003 €	Mensual 2.003 €	Mensual 2.003 €	
COMERCIALES		Viajante	934,48	90,35	27,37	15.700,84	
OBREROS	PRODUCCION	Encargado/a	896,71	90,35	27,37	15.134,36	
OBREROS	PRODUCCION	Maestro Molinero	896,71	90,35	27,37	15.134,36	
	Molinos de Pimentón:	Oficial 1º molinero	28,47	90,35	27,37	14.635,66	
		Oficial 2º molinero	27,64	90,35	27,37	14.260,38	
		Ayudante/peón molinero	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro del desecado de fruto	896,71	90,35	27,37	15.134,36	
	Secaderos Mecánicos:	Oficial 1º secadero	28,47	90,35	27,37	14.635,66	
		Oficial 2º secadero	27,64	90,35	27,37	14.260,38	
		Ayudante/Peón Secadero	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro extractora	990,28	90,35	27,37	16.537,81	
	Plantas Extractoras:	Oficial Extractora	31,03	90,35	27,37	15.803,74	
		Ayudante/Peón Extractora	27,35	90,35	27,37	14.129,03	
OBREROS	ACAB., ENV. y EMPAQUETADO.	Empaquetador/a	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	ALMACEN	Encargado/a	896,71	90,35	27,37	15.134,36	
		Oficial 1º	28,47	90,35	27,37	14.635,66	
		Oficial 2º	27,64	90,35	27,37	14.260,38	
		Ayudante/Peón	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	MANTENIMIENTO, OFIC. AUX. y TTE.	Enc./a Mto.o Mecánico o Electricista.	31,03	90,35	27,37	15.803,74	
		Oficial 1º	28,47	90,35	27,37	14.635,66	
		Oficial 2º	27,64	90,35	27,37	14.260,38	
		Ayudante/Peón	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	SUBALTERNOS	Portero	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
		Vigilante	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
		Ordenanza.	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
		Trabajador/a de limpieza	26,03	90,35	27,37	13.528,58	

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4535 Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (Captación, Elevación y Conducción).- Exp. 29/01.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (Captación, Elevación y Conducción), (Código de Convenio número 3000075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-02-04 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

TABLA SALARIAL AÑO 2003

CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL EUROS	SALARIO BRUTO ANUAL EUROS
PERSONAL TECNICO		
Titulado de grado superior con jefatura	1.302,21	21.179,34
Titulado de grado superior	1.169,86	20.823,51
Titulado de grado medio con jefatura de servicio		
Titulados de grado medio	1.069,79	19.042,26
Jefes de Servicio		
Topógrafos 1ª delineantes	850,30	15.135,34
Proyectistas encargados de sección		
Topógrafos 2ª delineantes	748,43	13.322,05
Analistas de Laboratorio		
Inspectores		
Celadores de Obras		
Auxiliares técnicos	672,86	11.976,91
Ayudantes de laboratorio		
Calcadores		
GRUPO II		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.169,95	20.825,11
Jefes de sección o negociado	1.069,79	19.042,26
Jefes de delegación	850,30	15.135,34
Subjefes de sección o negociado		
Analistas de aplicación		
Oficiales 1ª	819,08	14.579,62
Programadores		
Oficiales 2ª	778,16	13.851,25
Operadores de ordenadores		
Auxiliares administrativos	731,34	13.017,85
Perforistas		
Aspirantes		
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores	732,98	13.047,04
Encargados de auxiliares de caja		
Encargados de lectores		
Inspectores de suministros		
Encargados de almacén		
Cobradores	731,34	13.017,85
Auxiliares de caja		
Listeros		
Lectores		
Almaceneros		
Telefonistas	687,45	12.236,61
GRUPO III		
PERSONAL OBRERO		
Capataz	957,56	17.044,57

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL EUROS	SALARIO BRUTO ANUAL EUROS
PERSONAL TECNICO		
Encargado de taller		
Grupo montador		
Mecánico electricista		
Subcapataz	906,85	16.141,93
Oficial 1ª	819,08	14.579,62
Oficial 2ª	778,16	13.851,25
Oficial 3ª	731,34	13.017,85
Especialistas	702,21	12.499,34
Peones	672,59	11.972,10
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV		
PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	672,86	11.976,91
Porteros	635,82	11.317,60
Ordenanzas		
Guardas - Vigilantes		
Serenos		
Personal de limpieza	635,82	11.317,60

Otros importes a incrementar

Artículo 30.- Antigüedad consolidada aumenta en el mismo porcentaje que el Salario base

Artículo 39.- Quebranto de moneda.- 18,58 euros

Artículo 40.- Dietas

Por almuerzo o cena: 16,27 euros

Por habitación y desayuno: 33,60 euros

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta: 116,47 euros

Personal de red: 167,22 euros

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4534 Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Panadería.- Exp.31/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Panadería, (Código de Convenio número 3001085) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3001085 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

TABLAS SALARIALES AÑO - 2004 – (1 enero a 31 diciembre).

Convenio de Panadería de la Región de Murcia.

ANEXO I.- TABLA SALARIAL- (art.22)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIARIO AÑO 2.004
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar Administrativo	22,92 €
PERSONAL ELABORACION	
Oficial de pala	24,67 €
Oficial de masa	23,77 €
Oficial de mesa	23,63 €
Ayudante	22,92 €
Aprendiz de 2º año	Contrato formación
Aprendiz de 1º año	Contrato formación
PERSONAL MERCANTIL	
Dependiente-vendedor	21,89 €
Conductor-repartidor	22,52 €
Aprendiz de 2º año	Contrato formación
Aprendiz de 1º año	Contrato formación

ANEXO 2.- ADELANTAMIENTO DE JORNADA (art.15)

- Adelantar jornada antes de las 4 de la madrugada: 4,62 €

- Adelantar jornada antes de las 2 de la madrugada: 5,94 €

- Adelantar jornada antes de las 12 de la noche (días de pan doble): 6,60 €

ANEXO 3.- PLUS SEMANAL POR PAN DOBLE (art.15)

- Oficial de pala: 37,02 €
- Oficial de masa: 35,69 €
- Oficial de mesa: 35,42 €
- Ayudante: 34,03 €

ANEXO 4.- BOLSA DE VACACIONES (art.16)

56,34 €

ANEXO 5.- HORAS EXTRAORDINARIAS (art.17)

GRUPO y CATEG.PROFESIONAL	PRECIO HORA EXTRA
Personal Administrativo	
Auxiliar Administrativo	8,70 €
Personal Elaboración	
Oficial de Pala	9,36 €
Oficial de Masa	9,02 €
Oficial de Mesa	8,96 €
Ayudante	8,70 €
Personal Mercantil	
Dependiente/a-Vendedor/a	8,30 €
Conductor/a-Repartidor/a	8,56 €

ANEXO 6.- PLUS DE LOCOMOCION (art.22)

1,58 € x día efectivamente trabajado.

ANEXO 7.- PLUS PERSONAL DIARIO (antigüedad consolidada). (art.22)

Se señala la cuantía del plus personal diario por categorías profesionales en correspondencia al porcentaje de antigüedad consolidada que tuviera reconocido cada trabajador al 31 de diciembre de 1995, fecha a partir de la cual no se devenga más plus de antigüedad, en los términos pactados en el art. 22 del convenio.

Categorías	5%	10%	20%	25%	30%	40%	50%
Oficial Pala	1,23	2,47	4,93	6,17	7,40	9,87	12,34
Oficial Masa	1,19	2,38	4,75	5,94	7,13	9,51	11,89
Oficial Mesa	1,18	2,36	4,73	5,91	7,09	9,45	11,82
Ayudante	1,15	2,29	4,58	5,73	6,88	9,17	11,46
Vendedor							
Despacho	1,09	2,19	4,38	5,47	6,57	8,76	10,95
Repartidor	1,13	2,25	4,50	5,63	6,76	9,01	11,26

ANEXO 8. TABLA SALARIAL – REMUNERACIÓN ANUAL AÑO 2.004

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar Administrativo	10.428,6 €
PERSONAL DE ELABORACION	
Oficial de pala	11.224,85 €
Oficial de masa	10.815,35 €
Oficial de mesa	10.751,65 €
Ayudante	10.428,6 €
Aprendiz de 2º año	Contrato formación
Aprendiz de 1º año	Contrato formación
PERSONAL MERCANTIL	
Dependiente-vendedor	9.959,95 €
Conductor-repartidor	10.246,6 €
Aprendiz de 2º año	Contrato formación
Aprendiz de 1º año	Contrato formación

(*) Nota: La remuneración anual incluye el salario base. A esta cantidad habría que sumar, en su caso, la antigüedad consolidada que tenga el trabajador/a y el

resto de conceptos y complementos salariales del Convenio (plus de locomoción, bolsa de vacaciones, compensación económica por pan doble y adelantamiento de jornada).

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4537 Orden de 22 de marzo del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se convocan subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2004.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de cooperativas y entidades asimilables, según lo establecido en el artículo 10.1.23 de su Estatuto de Autonomía, y en el ejercicio de esas competencias fomenta las cooperativas y demás modalidades asociativas, de acuerdo con el artículo 49.b) del citado Estatuto, en concordancia con el mandato contenido en el artículo 129.2 de la Constitución Española.

Continuar con la senda trazada en años anteriores resulta no sólo necesaria, sino también conveniente, si queremos abordar con posibilidades de éxito los retos que se plantean de cara a la consolidación de la Economía Social.

La Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial a nivel Regional, en su objetivo de creación de empleo.

Se hace especial incidencia en la creación de empleo entre jóvenes menores de 25 años, mujeres, discapacitados y colectivos en situación de exclusión social.

La Orden se ha elaborado teniendo en cuenta:

- Los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, periodo 2000-2006.

- El Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia firmado el día 4 de diciembre de 2002 entre el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los agentes económicos y sociales

- La incidencia para el ejercicio 2004 del Marco Comunitario de Apoyo para el periodo 2000-2006

En consecuencia, se estima conveniente establecer Programas de Ayuda destinados al Fomento de la Economía Social. Los Programas 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 7.º de la presente Orden están cofinanciados parcialmente por el Fondo Social Europeo y/o por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en capítulo V del título II del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 01.03.2000).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Economía Social y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social durante el año 2004, destinadas al fomento de la Economía Social, a través del programa presupuestario 724A Desarrollo de la Economía Social.

Artículo 2. Limitaciones presupuestarias.

1.- Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2.- Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2004.

Artículo 3. Programas de Ayuda.

1.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con objeto de promover y afianzar la Economía Social, a través de las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, se podrán conceder subvenciones dentro de los siguientes Programas de Ayuda:

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Programa 2.º: Asistencia Técnica en Economía Social.

Programa 3.º: Reestructuración Financiera.

Programa 4.º: Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social.

Programa 5.º: Difusión y Fomento de la Economía Social.

Programa 6.º: Organizaciones Empresariales de la Economía Social

Programa 7.º: Inversiones en Economía Social.

Programa 8.º: Orientación Profesional en Economía Social.

2.- Los créditos disponibles iniciales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender estos Programas de Ayuda serán los establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, según la siguiente distribución:

Programa: Crédito / Aplicación presupuestaria / Código proyecto.

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

3.100.000,00 euros / 12.05.724A.77507 / 11957

Programa 2.º: Asistencia Técnica en Economía Social:
95.000,00 euros / 12.05.724A.77507 / 11895.

Programa 3.º: Reestructuración Financiera:
218.000,00 euros / 12.05.724A.77507 / 11894.

Programa 4.º: Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social:

1.120.000,00 euros / 12.05.724A.77507 / 16615.

Programa 5.º: Difusión y Fomento de la Economía Social:

297.080,00 euros / 12.05.724A.48500 / 11933.

Programa 6.º: Organizaciones Empresariales de la Economía Social:

187.000,00 euros / 12.05.724A.48801 / 11866.

Programa 7.º: Inversiones en Economía Social:
1.663.000,00 euros / 12.05.724A.77507 / 11892

Programa 8.º: Orientación Profesional:
55.000,00 euros / 12.05.724A.48801 / 31697.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Empresas de Economía Social, las Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Se considerarán de nueva creación a las empresas inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil en los años 2003 y 2004.

Se considerarán de Iniciativa Social aquellas Empresas de Economía Social que, sin ánimo de lucro tengan por objeto social, bien la prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sociales, de ayuda a domicilio, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social.

b) Organizaciones Empresariales de la Economía Social, aquellas Entidades integradas mayoritariamente por Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, o

Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Cooperativas, o en el Registro de Asociaciones Empresariales de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE n.º 80, de 04.04.1977).

c) Oficina de Colocación, a aquellas oficina de colocación de los Servicios Públicos de Empleo o Agencia de colocación sin fines de lucro según el Real Decreto 735/95 de 5 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el empleo (BOE n.º 109, de 08.05.1995).

d) Desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo: ex reclusos, ex drogadictos en procesos de deshabitación, inmigrantes con permiso de residencia y trabajo, perceptores del ingreso mínimo de inserción, mujeres procedentes de casas de acogida, jóvenes que hayan estado hasta su mayoría de edad bajo tutela o guarda de la Administración Regional.

e) Municipios del Noroeste-Río Mula: Los integrados por Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Las empresas de Economía Social, en los Programas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y 7.º.

b) Las Organizaciones Empresariales de Economía Social, en los Programas 5.º, 6.º y 8.º; y en caso de contratación de Directores, Gerentes o Técnicos en el Programa 1.º

2. Las empresas y entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

PROGRAMA 1.º

EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo).

Artículo 6. Subvención a fondo perdido.

1. Financiada por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se concederá una subvención de hasta cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros), siempre que la relación laboral con la Empresa de Economía Social sea por tiempo indefinido y a jornada completa:

a) Por cada socio trabajador incorporado, cuando cumpla el requisito de estar inscrito en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año.

b) Por cada trabajador por cuenta ajena de la Sociedad, con contrato laboral vigente antes del día 1 de enero del presente año, admitido a partir de esa fecha como socio trabajador.

2. También se podrá subvencionar hasta el 50% del coste salarial correspondiente a la contratación por cuenta ajena de Directores, Gerentes o Técnicos, no socios, durante el primer año de la relación laboral y siempre que dichas personas acrediten titulación universitaria y sean contratados por un tiempo mínimo de tres años; debiendo especificarse la retribución anual en el contrato de trabajo.

Los Directores, Gerentes o Técnicos deberán estar inscrito en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año. La subvención máxima por esta contratación será de hasta doce mil euros (12.000,00 euros) si la jornada es a tiempo completo. Si la contratación se realiza a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada laboral realizada, sin que en ningún caso ésta sea inferior al 50% de la jornada normal.

Podrán ser beneficiarios de la subvención prevista en este apartado las Organizaciones Empresariales de Economía Social.

Artículo 7. Cofinanciación de fondos.

1. Por Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, (BOE n.º 92, de 18.04.1995) la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de gestión de los programas de ayudas y subvenciones a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

2. Cofinanciada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán subvencionadas las Empresas de Economía Social que incorporen como socios trabajadores a personas en quienes, en la fecha de iniciación de la prestación de trabajo en las mismas, por tiempo indefinido y a jornada completa, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Desempleado menor de 25 años que no haya tenido antes un primer empleo fijo remunerado.

b) Desempleado mayor de 45 años.

c) Desempleado de larga duración menor de 25 años que haya estado sin trabajo e inscrito en la correspondiente Oficina de Colocación durante al menos 6 de los anteriores 8 meses.

d) Desempleado de larga duración mayor de 25 años que haya estado sin trabajo e inscrito en la correspondiente Oficina de Colocación durante al menos 12 de los anteriores 16 meses.

e) Desempleado a quien se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su

modalidad de pago único, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tenga reconocido no sea inferior a 180 días si es menor de 25 años, ni inferior a 360 días si es mayor de 25 años.

f) Mujer desempleada que se incorpore como socia trabajadora dentro de los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto.

g) Desempleado minusválido, con un grado de minusvalía de al menos el 33%, con reconocimiento de tal condición.

La condición de minusválido se acreditará mediante certificado de minusvalía expedido por un Organismo Público competente en la materia, conforme al artículo 1 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE de 26.01.2000).

h) Desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo

La condición de desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo se acreditará mediante certificado que acredite dicha situación, expedido por los Servicios Sociales de la correspondiente Administración Pública.

3. Los desempleados por los que se solicite subvención deberán estar inscritos en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, la cual deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año.

4. A los efectos de lo establecido en este artículo se tendrá en cuenta la edad que el desempleado tuviera a la fecha de alta en la Seguridad Social.

5. La cuantía de las ayudas será la siguiente:

a) De hasta cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros) en el caso de que se cumpla lo previsto en los apartados 2.a), 2.b) 2.c) 2.d) y 2.e) de este artículo. Si la persona incorporada pertenece a alguno de estos colectivos y es mujer, la cuantía de la subvención será de hasta seis mil euros (6.000,00 euros)

b) De hasta seis mil euros (6.000,00 euros) en el caso de que se cumpla lo previsto en el apartado 2.f).

c) De hasta diez mil euros (10.000,00 euros) en el caso de desempleados minusválidos.

d) De hasta ocho mil euros (8.000,00 euros) en el caso de desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

6. Las subvenciones previstas en este artículo serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad, sin perjuicio de que para el resto de la Orden sea de aplicación lo establecido en las Normas Comunes.

Artículo 8. Desarrollo Integral del Noroeste-Río Mula.

1. De los créditos disponibles iniciales para atender este Programa, se reservan trescientos cuarenta mil euros

(340.000,00 euros) para atender a las solicitudes presentadas por las empresas cuyo domicilio social se encuentre en alguno de los municipios del Noroeste-Río Mula.

2. Si una vez resueltas las solicitudes presentadas según lo indicado en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se destinarán al resto de las solicitudes presentadas en el Programa.

Artículo 9. Puestos de trabajo subvencionados e importe máximo.

1. Como máximo se subvencionarán ocho (8) puestos de trabajo por entidad, incluyendo en dicho computo al Director, Gerente o Técnicos.

2. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativa a las ayudas «de minimis» (Diario Oficial de las Comunidades Europeas -DOCE- 10/30, de 31.01.2001). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda «de minimis» que una empresa podrá recibir durante un periodo de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 100.000,00 euros.

Artículo 10. Circunstancias excluyentes.

1. No tendrán derecho a subvención aquellas Empresas de Economía Social en las que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que el número inicial de socios trabajadores, dados de alta en la Seguridad Social en la empresa, no sean los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

b) Que los socios trabajadores por los que se solicita subvención hayan estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la misma empresa en los últimos dos años.

c) Que tengan pendiente de sustituir a socios o trabajadores no socios, que hayan causado baja en la empresa, y por los que se hayan recibido ayudas reguladas mediante este mismo Programa en el actual o en anteriores ejercicios presupuestarios.

d) Que la incorporación de desempleados como nuevos socios no suponga un incremento del empleo respecto de los 12 meses anteriores a la fecha de incorporación. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de socios trabajadores o de trabajo y el número de trabajadores no socios con contrato indefinido.

e) Que no acrediten documentalmente:

- Que la entidad solicitante tiene organizado el servicio de prevención conforme al capítulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo

- Que ha realizado la evaluación de riesgos, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2003.

- La planificación de la actividad preventiva, de conformidad con la normativa citada.

Si la empresa está inscrita en el presente año deberá tener la evaluación inicial de riesgos, y en su caso la planificación de la actividad preventiva. Si la modalidad de organización preventiva no consiste en concertar la totalidad con un servicio de prevención ajeno, deberá aportarse documentación acreditativa de que la persona o personas que realizan la evaluación y, en su caso, la planificación, tiene la necesaria cualificación para ello.

Artículo 11. Sustitución de trabajadores subvencionados.

1. Si se produjera la pérdida de la condición de un socio trabajador que hubiese sido objeto de subvención, durante los tres años posteriores a su incorporación como tal, la empresa dispondrá de un plazo de seis meses para incorporar un nuevo socio trabajador.

2. Si durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado, en caso de Directores, Gerentes o Técnicos, se produjera su extinción, se deberá sustituir al trabajador en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la baja del trabajador o desde la fecha del despido, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos que el anterior.

3. En supuestos de extinción del contrato del Director, Gerente o Técnico por despido improcedente, declarado en resolución judicial firme, no cabrá la sustitución del trabajador, debiendo procederse al reintegro de las cantidades percibidas.

4. No se tendrá la obligación de sustituir al Director, Gerente o Técnico trabajador subvencionado ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

5. Dentro de los plazos mencionados en los apartados anteriores deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación correspondiente a los socios y trabajadores sustituidos y sustitutos. Del socio o trabajador sustituido el parte de baja en la Seguridad Social, y del socio o trabajador sustituto toda la documentación exigida al inicialmente subvencionado.

6. En caso de no efectuar la sustitución de socios trabajadores, o del Director, Gerente o Técnico en el plazo y en la forma prevista en los apartados anteriores, se procederá al reintegro de la subvención obtenida. El importe a reintegrar será proporcional al tiempo que reste para cumplir los tres años del puesto de trabajo subvencionado

Cuando la ayuda se haya concedido por la incorporación de una persona perteneciente a un colectivo

determinado, la sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos que puedan ser beneficiarios de estas subvenciones por importe igual o superior al del que ha causado baja.

Artículo 12. Justificación de subvenciones.

Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y a presentar anualmente, antes del día 31 de enero del correspondiente año, en la Dirección General de Trabajo certificado o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas objeto de subvención.

PROGRAMA 2.º

ASISTENCIA TÉCNICA EN ECONOMÍA SOCIAL

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo).

Artículo 13. Asistencia técnica subvencionada.

Financiadas por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán subvencionarse por el concepto de asistencia técnica aquéllas actividades cuyos destinatarios sean las Empresas de Economía Social, consistentes en:

- a) Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y, otros de análoga naturaleza.
- b) Estudios precisos para la obtención de financiación.
- c) Auditorías e informes económicos.
- d) Diseño de catálogos comerciales y de imagen corporativa.
- e) Asistencia en selección de personal y en la elaboración de estudios de necesidades formativas y en diseño de planes de formación.
- f) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados dirigidos a incrementar la imagen de la empresa.
- g) Otros estudios y análisis sobre las diversas áreas de gestión empresarial.
- h) Implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de Calidad según la norma UNE.EN.ISO serie 9.000.
- i) Implantación y certificación de sistemas de calidad medioambiental según la norma UNE.EN.ISO serie 14.000.

Artículo 14. Personas que pueden realizar la asistencia.

1. La asistencia técnica habrá de prestarse por personas físicas o jurídicas especializadas en el servicio a realizar, siempre que posean capacidad legal para ello.

2. La asistencia técnica no podrá prestarse por los socios, asociados o trabajadores por cuenta ajena de la entidad solicitante.

3. Deberá presentarse en la Dirección General de Trabajo el proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada, firmada por técnico competente; no admitiéndose anteproyectos de asistencias técnicas a realizar.

Artículo 15. Subvención máxima.

1. Mediante este Programa podrá subvencionarse hasta el 50% del coste de los honorarios de la asistencia técnica realizada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

2. La cuantía máxima de esta subvención será de seis mil euros (6.000,00 euros) por empresa y asistencia técnica.

3. La asistencia técnica y el pago de los honorarios deberá realizarse a partir del día 1 de enero del presente año.

4. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativa a las ayudas «de minimis» (Diario Oficial de las Comunidades Europeas -DOCE- 10/30, de 31.01.2001). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda «de minimis» que una empresa podrá recibir durante un periodo de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 100.000,00 euros.

PROGRAMA 3.º

REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

Artículo 16. Reestructuración financiera subvencionada.

1. Mediante este Programa se podrán subvencionar los préstamos necesarios para llevar a cabo un Plan de Reestructuración Financiera de Empresas de Economía Social con domicilio social en la Región de Murcia.

Las subvenciones financieras irán destinadas a la refinanciación de préstamos que las Entidades de Crédito hayan concedido a la empresa, y el nuevo préstamo deberá suponer una ampliación del plazo o una reducción de los costos, debiendo ser significativo su impacto sobre la estructura financiera y la rentabilidad de la empresa.

2. Los nuevos préstamos, que cancelen otros anteriores, deberán ser concedidos por la Entidades de Crédito dentro del presente año.

3. Sólo se podrá conceder una subvención por empresa durante el plazo de amortización del préstamo subvencionado.

4 La subvención será de hasta 3 puntos del tipo de interés nominal fijado por la Entidad Financiera; sin que se superen los sesenta mil euros (60.000,00 euros) por empresa.

Artículo 17. Viabilidad empresarial.

Para tener acceso a la subvención deberá quedar demostrada la viabilidad empresarial de la entidad mediante el correspondiente estudio realizado por persona física o jurídica que posea capacidad legal para ello. El estudio analizará, como mínimo, la viabilidad técnica y económica de la empresa y el impacto de la refinanciación en su situación financiera

El estudio de viabilidad no podrá ser realizado por los socios, asociados o trabajadores por cuenta ajena de la entidad solicitante.

Artículo 18. Condiciones de los préstamos.

Los préstamos que se contemplen en el Plan de Reestructuración Financiera, para ser subvencionados, deberán ser concedidos por Entidades de Crédito, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Los créditos serán concedidos por las Entidades Financieras a un interés nominal anual máximo del 6%, y del 5,5% en caso de exigirse garantía hipotecaria.

b) Las garantías para estas operaciones serán las admitidas en Derecho, incluyendo los avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

c) La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de seiscientos mil euros (600.000,00 euros) por empresa.

d) El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de 12 años, pudiendo incluir 2 años de carencia de amortización del principal.

e) La subvención financiera se abonará a la entidad solicitante a través de la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluyendo el periodo de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicando la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, sobre la nueva cantidad resultante, el oportuno cuadro de amortización.

Artículo 19. Amortización anticipada y justificación.

1. En el caso de amortización anticipada de los préstamos, las empresas beneficiarias de subvención vendrán obligados a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la parte correspondiente a los intereses subsidiados no devengados.

2. Las empresas beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de serle notificada la Resolución de concesión, un certificado de la Entidad de Crédito que acredite la reducción del principal del préstamo; en caso contrario, se les podrá exigir el reintegro de la subvención recibida.

PROGRAMA 4.º

AYUDA ADICIONAL AL EMPLEO EN ECONOMÍA SOCIAL

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo).

Artículo 20. Aportaciones dinerarias a capital social.

1. Financiadas por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante este Programa se podrán conceder subvenciones a las Empresas de Economía Social por cada nuevo socio trabajador, admitido e incorporado a la sociedad a partir del día 1 de enero del presente año, y que realice aportaciones dinerarias que incrementen el capital social escriturado de la empresa en cuantía no inferior a seis mil euros (6.000,00 euros), debiendo estar desembolsado en su totalidad.

No será necesario incrementar el capital social escriturado de la empresa en caso de que la transmisión de aportaciones o participaciones sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total absoluta o gran invalidez de su titular.

2. Solo se computarán las aportaciones dinerarias que se realicen a partir del día 1 de enero del presente año.

3. Las aportaciones dinerarias deberán ser depositadas en una Entidad de Crédito a nombre de la Empresa de Economía Social en concepto de aportaciones al capital social.

4. Los nuevos socios trabajadores estarán inscritos en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año, siendo la relación laboral con la sociedad por tiempo indefinido y a jornada completa.

No será necesaria la inscripción en las Oficinas de Colocación cuando el trabajador por cuenta ajena de la Empresa de Economía Social tenga contrato laboral vigente antes del día 1 de enero del presente año y sea admitido a partir de esa fecha como socio trabajador.

Artículo 21. Subvención máxima.

La ayuda a conceder será de hasta el 25% del capital suscrito y desembolsado por cada socio trabajador, y como máximo de tres mil euros (3.000,00 euros) por socio.

2. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativa a las ayudas «de minimis» (Diario Oficial de las Comunidades Europeas -DOCE- 10/30, de 31.01.2001). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda «de minimis» que una empresa podrá recibir durante un periodo de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 100.000,00 euros.

Artículo 22. Socios subvencionados.

Como máximo se subvencionarán (8) ocho socios trabajadores por empresa.

Artículo 23. Circunstancias excluyentes.

1.- No tendrán derecho a subvención aquellas Empresas de Economía Social en las que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que, siendo de nueva creación, su número inicial de socios trabajadores, dados de alta en la Seguridad Social en la empresa, no sean los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

b) Que los socios trabajadores por los que se solicita subvención hayan estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos dos años.

c) Que tengan pendiente de sustituir a socios o trabajadores no socios, que hayan causado baja en la empresa, y por los que se hayan recibido ayudas a través del programa presupuestario 724A en el actual o en anteriores ejercicios presupuestarios.

Artículo 24. Desarrollo Integral del Noroeste-Río Mula.

1. De los créditos disponibles iniciales para atender este Programa, se reservan ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros) para atender a las solicitudes presentadas por las empresas cuyo domicilio social se encuentre en alguno de los municipios del Noroeste-Río Mula.

2. Si una vez resueltas las solicitudes presentadas según lo indicado en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se destinarán al resto de las solicitudes presentadas en el Programa.

Artículo 25. Sustitución de trabajadores subvencionados.

1. Si se produjera la pérdida de la condición de un socio trabajador que hubiese sido objeto de subvención, durante los tres años posteriores a su incorporación como tal, la Empresa de Economía Social dispondrá de un plazo de seis meses para incorporar un nuevo socio trabajador con los mismos requisitos que el anterior en cuanto a su inscripción en una Oficina de Colocación, debiendo ser su aportación a capital social igual o superior al del socio trabajador sustituido.

2. Dentro de los plazos mencionados en los apartados anteriores deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación correspondiente a los socios trabajadores sustituidos y sustitutos. Del socio trabajador sustituido el parte de baja en la Seguridad Social, y del socio trabajador sustituto toda la documentación exigida al inicialmente subvencionado.

Artículo 26. Justificación de subvenciones.

Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados

durante al menos tres años y a presentar anualmente, antes del día 31 de enero del correspondiente año, en la Dirección General de Trabajo certificado o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas objeto de subvención. Igualmente deberá presentarse certificado del representante legal de la entidad acreditativo de que se mantiene o se ha incrementado el capital social.

PROGRAMA 5.º**DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL****Artículo 27. Cofinanciación de fondos.**

Por Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, (BOE n.º 92, de 18.04.1995) la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de gestión de los programas de ayudas y subvenciones a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, y en aplicación del mismo este Programa se financia por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y/o la Comunidad Autónoma.

Artículo 28. Actividades subvencionadas.

Mediante este Programa se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de los gastos elegibles de las siguientes actividades:

1. Actividades de difusión que tengan por objeto dar a conocer las actividades de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales o constituidas bajo otras fórmulas de Economía Social, mediante:

a) Campañas de difusión en los medios de comunicación.

b) Edición de publicaciones.

c) Cualquier otra actividad dirigida al estudio, divulgación y desarrollo del cooperativismo y de la economía social en general.

2. Actividades de fomento que contribuyan a promocionar la economía social, mediante:

a) Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y visitas de carácter técnico.

b) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en economía social.

c) Presencia y participación en ferias comerciales, muestras y certámenes.

d) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la economía social.

Artículo 29. Subvención máxima.

La cuantía máxima a subvencionar será de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros) por actividad y solicitud.

Artículo 30. Criterios de valoración.

Para determinar las actividades y la cuantía a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Esfuerzo económico realizado por la Entidad para su realización.

b) Incidencia en la creación y mantenimiento de empleo.

c) Alcance territorial de la actividad solicitada.

d) Número de receptores de la actividad.

e) Objeto social de la Entidad solicitante.

f) Número de empresas de economía social que integran la entidad solicitante y su carácter intersectorial.

g) Grado y/o porcentaje de justificación de la subvención concedida globalmente a la Entidad solicitante en el ejercicio presupuestario anterior, por este mismo Programa. **Artículo 31. Comisión de valoración.** Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por: 1.- Como presidente: el Director General de Trabajo. 1.- Como

vocales: el Subdirector General de Trabajo, el Jefe de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

Artículo 32. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 33. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las citadas actividades de difusión y fomento, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, Dirección General de Trabajo, y por el Fondo Social Europeo (FSE).

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

3. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 31 de enero del año 2005, en original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de la evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la

actividad, estos no podrán exceder del 30% de la ayuda concedida, y se justificaran mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

Artículo 34. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales (BORM n.º 301, de 31.12.1999), según la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre (BORM n.º 301, de 31.12.2002)

2.- Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

PROGRAMA 6.º

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 35. Organizaciones Empresariales.

Este Programa tiene por objeto fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas de la Economía Social en la Región de Murcia, y va destinado a las Organizaciones Empresariales de Economía Social cuyo número de empresas de economía social asociadas sea de al menos veinte (20), para la representación y defensa de sus intereses o el desarrollo de fines comunes.

Artículo 36. Gastos subvencionables.

Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e ira destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

Artículo 37. Personal técnico de la organización.

Las Entidades solicitantes deberán disponer de personal técnico cualificado (Gerente, Secretario Técnico, o Director Técnico) que garantice el cumplimiento de los fines de la Organización.

Artículo 38. Criterios de valoración.

Para determinar la cuantía a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Necesidad objetiva de recursos económicos.
- b) Recursos propios de la Entidad solicitante.
- c) Infraestructura a crear o a desarrollar, cuantificada.
- d) Servicios de asistencia técnica o de gestión que preste o pretenda prestar a las empresas de economía social.
- e) Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores o a desarrollar en el presente.
- f) Número de empresas de economía social que integran la entidad solicitante y su carácter intersectorial.
- g) Grado y/o porcentaje de justificación de la subvención concedida globalmente a la Entidad solicitante en el ejercicio presupuestario anterior, por este mismo Programa.

Artículo 39. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 40. Abono y justificación de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales (BORM n.º 301, de 31.12.1999), según la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre (BORM n.º 301, de 31.12.2002)

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

3. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 31 de enero del año 2005, en original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.
- b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean imputables a la actividad subvencionada. Los gastos de personal de trabajadores de la Entidad se justificarán mediante nóminas y boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC2).

c) Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

4.- Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

PROGRAMA 7.º**INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL****Artículo 41. Inversiones en activos fijos.**

1. Mediante este Programa se podrán conceder ayudas para actividades realizadas durante el presente año consistentes en inversiones en activos fijos materiales nuevos.

2. Las ayudas consistirán en:

a) Subvenciones financieras, mediante la subsidiación de hasta 3 puntos de interés de los préstamos concedidos por Entidades de Crédito destinados a la inversión subvencionable.

b) Subvención a fondo perdido de hasta el 15% de la inversión realizada, siendo necesario que la entidad solicitante disponga de fondos propios en una cuantía de al menos un 25% de la inversión.

Las ayudas contempladas en los dos apartados anteriores serán compatibles entre sí, no pudiendo superar la suma de ambas el 50% del valor de la inversión realizada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, ni los sesenta mil euros (60.000,00 euros) por entidad solicitante.

3. Los préstamos para inversión en activos fijos materiales nuevos podrán haberse concedido durante el año anterior al actual.

4. Para tener derecho a las subvenciones reguladas en este Programa la Entidad solicitante deberá tener al menos dos (2) socios trabajadores o tres (3) trabajadores fijos por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada completa.

El número de socios trabajadores, dados de alta en Seguridad Social en la empresa, deberán ser los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

Artículo 42. Inversiones subvencionables.

1. Los activos fijos materiales nuevos deberán incorporarse al activo de la entidad solicitante, debiendo permanecer en ella durante al menos 5 años o durante su vida útil, si fuera inferior; y tendrán que estar directamente relacionados con la actividad que constituya el objeto social de la entidad.

A estos efectos los edificios y otras construcciones ya usadas, que sean objeto de adquisición, tendrán la consideración de nuevos.

2. La subvención se calculará sobre la inversión realizada a partir del día 1 de enero del presente año en una cuantía no inferior a treinta mil euros (30.000,00 euros), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, y sólo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos :

- Locales comerciales e industriales.
- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.
- Acondicionamiento y reforma de inmuebles necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Equipos para procesos de información.

3. Los activos fijos se valorarán según las normas establecidas en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, Plan General de Contabilidad (BOE, de 27.12.1990).

4. En caso de presentarse escrituras públicas de compraventa en las que se incluyan inversiones no subvencionables y subvencionables, el valor monetario de ambas deberá reflejarse de forma separada; en caso contrario, el valor de la inversión a tener en cuenta se calculará de forma directamente proporcional a la inversión subvencionable.

Artículo 43. Condiciones de los préstamos.

Las subvenciones se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Los créditos serán concedidos por las Entidades Financieras a un interés nominal anual máximo del 6%, y del 5,5% en caso de exigirse garantía hipotecaria.

b) Las garantías para estas operaciones serán las admitidas en Derecho, incluyendo los avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

c) La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de seiscientos mil euros (600.000,00 euros) por empresa.

d) El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de 12 años, pudiendo incluir 2 años de carencia de amortización del principal.

e) La subvención financiera se abonará a la entidad solicitante a través de la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluyendo el periodo de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicando la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, sobre la nueva cantidad resultante, el oportuno cuadro de amortización.

Artículo 44. Circunstancias excluyentes.

Las subvenciones previstas en este Programa serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas para igual finalidad.

Artículo 45. Amortización anticipada y justificación de la subvención.

1. En el caso de amortización anticipada de los préstamos, las empresas beneficiarias de subvención vendrán obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la parte correspondiente a los intereses subsidiados no devengados.

2. Las empresas beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de ocho meses contados a partir de serle notificada la Resolución de concesión, un certificado de la Entidad de Crédito que acredite la reducción del principal del préstamo; en caso contrario, se les podrá exigir el reintegro de la subvención recibida.

PROGRAMA 8.º

ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 46. Objeto del programa.

Este programa tiene por objeto promover las actividades de Orientación Profesional que fomenten directamente la colocación en el mercado laboral a los desempleados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, poniendo especial atención en los colectivos de más difícil inserción en el mercado laboral (jóvenes menores de 25 años, parados de larga duración, mujeres y desempleados que por sus circunstancias personales tengan riesgo de exclusión del mercado laboral).

Artículo 47. Actividades subvencionadas.

Mediante este Programa se podrá subvencionar:

a) La contratación o renovación de contrato de trabajadores suficientemente cualificados que realicen actividades de Orientación Profesional.

b) Gastos de personal propio de la entidad solicitante, suficientemente cualificados, que realicen actividades de Orientación Profesional.

c) Los gastos de funcionamiento elegibles derivados de la realización, durante el presente año, de actividades de información, asesoramiento y orientación laboral.

Artículo 48. Orientador Profesional.

1. Los Orientadores Profesionales serán personas con la suficiente cualificación para informar, asesorar y orientar, fomentando la colocación en el mercado laboral y el autoempleo de los desempleados.

2. Las personas contratadas por primera vez como Orientador Profesional deberán tener Titulación Universitaria Superior o Media, o haber aprobado hasta el tercer curso de una Titulación Universitaria Superior, siempre que, en todos los casos, se trate de estudios relacionados directamente con la economía, las distintas áreas de la vida empresarial, o la orientación profesional.

3. En el supuesto de contrataciones iniciales, la fecha de alta en la Seguridad Social tendrá que ser a partir del día 1 de enero del presente año, y el Orientador Profesional permanecerá contratado al menos un año y a jornada completa.

Las prórrogas de contratos temporales deberán materializarse a partir del día 1 de enero del presente año, debiendo acreditarse que el Orientador permanecerá contratado al menos un año y a jornada completa.

4. El salario a percibir por los trabajadores será, como mínimo, acorde con la titulación exigida para su contratación como Orientador Profesional.

5. No será objeto de subvención la contratación de trabajadores que hubiesen tenido, en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud, vinculación laboral con la Entidad solicitante, excepto cuando hubiesen sido contratados o hayan realizado actividades como Orientadores Profesionales.

Artículo 49. Subvenciones.

1. Por la contratación o renovación de contrato del Orientador Profesional se podrá subvencionar el coste total o parcial del salario bruto anual.

2. Por los gastos derivados de la realización de las actividades de Orientación Profesional se podrá subvencionar el coste total o parcial, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3. La cuantía máxima a subvencionar por los dos apartados anteriores será de treinta mil euros (30.000,00 euros) por Entidad solicitante.

Artículo 50. Sustitución del Orientador Profesional.

1. Si durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado se produjera su extinción por cualquier motivo, deberá sustituirse en el plazo de un mes por otro contrato de la misma naturaleza, con los mismos requisitos, y como mínimo por el tiempo que reste hasta el vencimiento del contrato que diera lugar a la concesión de la ayuda.

2. Dentro del plazo de 10 días siguientes a la nueva contratación deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación correspondiente de los trabajadores sustituidos y sustitutos.

3. Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos un año y a presentar anualmente, antes del 31 de enero del correspondiente año, certificado o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas subvencionadas.

Artículo 51. Criterios de valoración.

Para determinar la cuantía a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Esfuerzo económico realizado por la Entidad para su realización.

b) Alcance territorial de la actividad solicitada.

c) Infraestructura a crear o a desarrollar, cuantificada.

d) Número de receptores de la actividad.

e) Número de empresas de economía social que integran la entidad solicitante y su carácter intersectorial.

Artículo 52. Comisión de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Como presidente: el Director General de Trabajo.

- Como vocales: el Subdirector General de Trabajo, el Jefe de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

Artículo 53. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 54. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente en la difusión, publicidad y material que se realice de las acciones de Orientación Profesional, el patrocinio y logotipo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

2. En caso de que se produzcan subcontrataciones, éstas deberán estar suficientemente motivadas, no se admitirán aquellas que suponen aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

3. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

4. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el 31 de enero del 2005, en original o en fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades realizadas, indicando el número de receptores de la actividad, agrupados por colectivos: mujeres, varones, distinguiendo dentro de ellos a discapacitados, inmigrantes, y personas menores de 25 años, o mayores de 25 años.

b) Facturas con acreditación de su pago o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de éste, así como

el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

Los gastos generales de la Entidad sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se asignen a prorrata a la misma o con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas ni las facturas de inversión en activos fijos.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

e) Por la contratación o renovación de contrato de Orientadores Profesionales, se presentarán las nóminas correspondientes al periodo de la actividad subvencionada debidamente firmadas por los trabajadores.

f) Informe de vida laboral del Orientador Profesional.

Artículo 55. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales (BORM n.º 301, de 31.12.1999), según la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre (BORM n.º 301, de 31.12.2002)

2.- Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

3.- NORMAS COMUNES

Artículo 56. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán para cada Programa mediante instancia por cuadruplicado ejemplar según modelo oficial que figura como ANEXO DE SOLICITUDES de la presente Orden,

dirigidas al titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro Organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de la misma.

2. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el ANEXO DE DOCUMENTACIÓN de esta Orden para el Programa de Ayuda correspondiente.

3. Las solicitudes de subvención estarán disponibles en la página web de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social:

www.carm.es/ctra/cendoc/subvenciones/

4. La compulsas de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autenticada por notario.

Artículo 57. Plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos para presentación de solicitudes se iniciarán el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminarán según se indica a continuación:

a) Para los Programas 5.º, 6.º y 8.º, al mes de su entrada en vigor.

b) El día 21 de julio, para los Programas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y 7.º

Artículo 58. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del correspondiente Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

5. Dentro de cada Programa de Ayuda los expedientes se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden

en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, sin perjuicio de lo que se establezca para los Programas 1.º, 4.º y 7.º en cuanto al baremo y, 5.º y 8.º en cuanto a la comisión de valoración.

6. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el Director General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, que deberá contener, en caso de concesión, las actividades a subvencionar, el importe económico concedido para su desarrollo y las condiciones exigidas a la entidad beneficiaria.

Artículo 59. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Con carácter general para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferentes:

- a) La viabilidad técnica y económica del proyecto.
- b) Empleo generado.
- c) Incidencia en la superación de los desequilibrios en el empleo por razones de edad, sexo y territorio.
- d) Contribución a la integración de colectivos en situación de exclusión social.
- e) Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo en el entorno geográfico en que se desarrolle la actuación.
- f) Incorporación de tecnologías de información y de las comunicaciones que faciliten el acceso a las redes de comunicaciones y mejoren los procesos empresariales.
- g) Especial consideración para las actividades desarrolladas en el marco de los nuevos yacimientos de empleo definidos por la Unión Europea.
- h) Especial contribución a la mejora del medio ambiente.

2. Con carácter particular para los Programas 1.º y 4.º los expedientes que estén completos según lo establecido en el artículo anterior se atenderán, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga según el siguiente baremo aplicable a los socios trabajadores y trabajadores no socios que cumpliendo los requisitos para ser subvencionados, se solicite la ayuda por ellos:

- a) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio incorporado a la empresa, desde el día 1 de enero del presente año, 1 punto.
- b) Por cada trabajador por cuenta ajena de la Sociedad, admitido a partir del día 1 de enero del presente año como socio trabajador, 1 punto.
- c) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio menor de 25 años que acredite una inscripción como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Colocación de al menos seis meses ininterrumpidos, 1 punto.

d) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio mayor de 25 años que acredite una inscripción como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Colocación de al menos doce meses ininterrumpidos, 1 punto.

e) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio menor de 25 años o mayor de 45 años a la fecha de alta en Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año, 1 punto.

f) Por cada nuevo socio trabajador al que se le haya reconocido, a partir del día 1 de enero del presente año, el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, 1 punto.

g) Por cada mujer socia trabajadora o trabajadora no socia cuya alta en Seguridad Social e incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 2 puntos.

h) Por cada minúsculo socio trabajador o trabajador no socio cuya alta en Seguridad Social e incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 2 puntos.

i) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio perteneciente a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo cuya incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 1 punto.

j) Por años de antigüedad de la empresa, teniendo en cuenta la fecha de inscripción en el correspondiente Registro de Cooperativas o Registro Mercantil:

- Inscripciones hasta el año 2002 incluido 1 punto.
- Inscripciones de los años 2003 y 2004 2 puntos.

k) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9.000, 1 punto.

l) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 14.000, 1 punto.

m) Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, 1 punto.

Una misma persona podrá dar lugar a su inclusión simultánea en más de uno de los apartados del baremo establecido.

Tendrán prioridad sobre las demás solicitudes las presentadas por las empresas de Iniciativa Social.

3. Con carácter particular para el Programa 7.º los expedientes que estén completos según lo establecido en el artículo anterior se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función de la inversión subvencionable en euros, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Programa, según el siguiente baremo:

Puntuación = n.º trabajadores fijos + Inversión subvencionable / (6.000 x n.º trabajadores fijos)

Se considerarán trabajadores fijos a aquellos que tengan un contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, y a los socios trabajadores.

Tendrán prioridad sobre las demás solicitudes las presentadas por las empresas de Iniciativa Social.

Artículo 60. Resolución de expedientes.

1. La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurrido el plazo citado anteriormente sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, se producirán los efectos del silencio administrativo previstos en la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de Procedimientos Administrativos de la Región de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BORM n.º 73 de 30.03.2002).

2. Con carácter particular para los Programas 1.º, 4.º y 7.º la concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social conforme a los siguientes criterios:

a) Se realizarán dos ordenaciones de los expedientes, de mayor a menor puntuación, que se obtendrán aplicando el baremo establecido en el artículo anterior:

1) La primera ordenación con los expedientes que se hayan completado hasta el día 31 de mayo del presente año.

2) La segunda ordenación con los expedientes que se hayan completado desde el día 1 de junio del presente año.

b) En la primera ordenación se concederán como máximo la mitad de los créditos disponibles entre los expedientes que hayan obtenido la mayor puntuación, y en la segunda ordenación el resto de los créditos.

c) Los expedientes no concedidos en la primera ordenación, pasarán a la ordenación siguiente.

d) En caso de igualdad de puntuación total entre varios expedientes, estos se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 61. Normas generales.

1. En relación a los Programas 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 7.º, y cuando los fondos no sean propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente Orden no será de aplicación al sector del transporte y a las actividades relacionadas con la producción, primera

transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

2. Para cada uno de los Programas 1.º y 4.º de la presente Orden, sólo se podrá conceder una ayuda por persona.

3. Un mismo préstamo sólo podrá ser subvencionado a través de uno de los Programas contenidos en esta Orden.

4. En caso de subsidiación de puntos de interés de los préstamos contemplados en la presente Orden, el tipo de interés anual nominal resultante, una vez deducida la subvención, no podrá ser inferior al 1,5%.

5. El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

6. Cuando razones de especial incidencia social y sobre el empleo en el entorno geográfico en el que desarrolle su actividad la entidad solicitante lo aconsejen, el titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrá resolver, con carácter excepcional, previa propuesta del Director General de Trabajo y a solicitud motivada y justificada de la entidad solicitante, que se supere la subvención máxima o los topes máximos establecidos para cada uno de los Programas de la presente Orden.

7. Para poder recibir las subvenciones reguladas en la presente Orden las empresas solicitantes no podrán estar participadas por otras empresas privadas en cuantía superior al 25% del capital social, excepto que esas empresas privadas sean de Economía Social o las Organizaciones Empresariales de Economía Social.

Artículo 62. Obligaciones de los solicitantes.

1. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que hayan sido sancionados, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

Artículo 63. Pago de las subvenciones.

1. Con carácter general, y sin perjuicio de las normas específicas fijadas en su caso para los distintos Programas, el pago de las subvenciones se efectuará

de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la misma.

2. Con anterioridad al pago el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado, o tener concedido aplazamiento de pago.

3. Los solicitantes de las ayudas previstas en la presente Orden autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 64. Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM. n.º 130 de 07.06.1986), los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

Artículo 65. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 66. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, salvo resolución en contra de la Administración.

Artículo 67. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que ello se produzca; y colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.

b) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, Dirección General de Trabajo. Además, en los Programas 1.º, 2.º y 4.º se hará constar que están subvencionados por el Fondo Social Europeo (FSE), y en el Programa 7.º por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cuando los créditos procedan de los mencionados Fondos.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos Programas de Ayuda.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de marzo del 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

1. Documentación a presentar al PROGRAMA 1.º EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio trabajador o trabajador contratado, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2) Alta del socio trabajador o trabajador contratado en el Régimen de Seguridad Social que corresponda. El número mínimo de altas iniciales en la empresa será igual al número mínimo de socios trabajadores establecido en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales.

3) Informe de vida laboral de cada nuevo socio trabajador o trabajador contratado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste la nueva alta.

4) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la inscripción del socio trabajador como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina; excepto cuando el trabajador por cuenta ajena de la sociedad pase a ser socio trabajador, en cuyo caso se presentará el contrato de trabajo original y las sucesivas prórrogas, debidamente diligenciadas por la correspondiente Oficina de Colocación.

5) En caso de que los socios incorporados no figuren en la Escritura de Constitución, se presentará Escritura Pública acreditativa de la incorporación, y del capital suscrito y desembolsado por cada nuevo socio.

6) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de que los socios por los que se solicita subvención no han estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos dos años.

7) En el supuesto de contratación por cuenta ajena de Directores, Gerentes o Técnicos, título académico del trabajador y contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación y en el que se especifique la retribución.

8) En el supuesto de minusválidos, certificado expedido por un Organismo Público competente en la materia que acredite un grado de minusvalía de al menos el 33%.

9) En el supuesto de trabajadores pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, documento expedido por la Administración competente que acredite tal circunstancia.

10) En caso de que al socio trabajador se le haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, se presentará la resolución de concesión.

11) Se deberá acreditar documentalmente:

- Que la entidad solicitante tiene organizado el servicio de prevención conforme al capítulo IV de la Ley

31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo

- Que ha realizado la evaluación de riesgos, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2003.

- La planificación de la actividad preventiva, de conformidad con la normativa citada.

Si la empresa esta inscrita en el presente año deberá tener la evaluación inicial de riesgos, y en su caso la planificación de la actividad preventiva. Si la modalidad de organización preventiva no consiste en concertar la totalidad con un servicio de prevención ajeno, deberá aportarse documentación acreditativa de que la persona o personas que realizan la evaluación y, en su caso, la planificación, tiene la necesaria cualificación para ello.

12) En caso de Entidades inscritas en los años 2003 o 2004, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2003 o 2004 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

13) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

14) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

15) Si la entidad solicitante no tiene datos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social socios trabajadores ni trabajadores por cuenta ajena, se presentará certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que lo acredite.

16) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

17) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

18) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9.000 y/o serie 14.000, se presentará tal certificación.

19) Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto

de Seguridad y Salud Laboral, se presentará la correspondiente adhesión.

20) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad en el que haga constar si se ha incrementado o no el empleo respecto de la media de los 12 meses anteriores a la fecha de incorporación del socio. En el caso de que la Sociedad no lleve un año en funcionamiento, el certificado estará referido al periodo comprendido entre el inicio de la actividad de la misma y la fecha de la solicitud.

21) En el supuesto de mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, certificado del Registro Civil o libro de familia acreditativo de la fecha de nacimiento del hijo.

2. Documentación a presentar al PROGRAMA 2.º ASISTENCIA TÉCNICA:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

2) Proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada, firmado por técnico competente.

3) Facturas con acreditación de su pago del coste de los honorarios de la asistencia técnica realizada.

4) En caso de Entidades inscritas en los años 2003 o 2004, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda o; en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2003 o 2004 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

5) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

6) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

7) Si la entidad solicitante no tiene datos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social socios trabajadores ni trabajadores por cuenta ajena, se presentará certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que lo acredite.

8) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

9) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

3. Documentación a presentar al PROGRAMA 3.º REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

2) Estudio de Viabilidad del Plan de Reestructuración Financiera firmado por técnico competente, que analice como mínimo la viabilidad técnica y económica de la empresa y el impacto de la refinanciación en su situación financiera.

3) Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio.

4) Certificado emitido por la Entidad de Crédito acreditativo del préstamo cancelado anticipadamente durante el actual ejercicio presupuestario, indicando el principal y los intereses de la deuda pendiente de amortizar en el momento de la cancelación.

5) Contrato de formalización del nuevo préstamo que acredite su concesión y las características del mismo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés y amortización), y cuadro de amortización, con detalle de los pagos parciales del principal y de los intereses.

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2003 o 2004, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2003 o 2004 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

7) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

8) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

9) Si la entidad solicitante no tiene datos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social socios trabajadores ni trabajadores por cuenta ajena, se presentará certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que lo acredite.

10) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma

finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

11) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4. Documentación a presentar al PROGRAMA 4.º AYUDA ADICIONAL AL EMPLEO EN ECONOMÍA SOCIAL:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio trabajador, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2) Alta del socio trabajador en el Régimen de Seguridad Social que corresponda. El número mínimo de altas en la empresa será igual al número mínimo de socios trabajadores establecido en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales.

3) Informe de vida laboral de cada nuevo socio trabajador emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste la nueva alta.

4) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la inscripción del socio trabajador como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina; excepto cuando el trabajador por cuenta ajena de la sociedad pase a ser socio trabajador, en cuyo caso se presentará el contrato de trabajo original y las sucesivas prórrogas, debidamente diligenciadas por la correspondiente Oficina de Colocación.

5) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de que los socios por los que se solicita subvención no han estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos dos años.

6) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, con relación nominal de todos los socios trabajadores, indicando apellidos, nombre, número del NIF, y capital suscrito y desembolsado, que deberá ser al menos de 6.000,00 euros en el caso de los socios por los que se solicite la ayuda.

7) Escritura pública que acredite que las aportaciones dinerarias al capital social de la empresa, de cada uno de los socios trabajadores por los que se solicita ayuda, son de al menos 6.000,00 euros; y resguardos de los depósitos en una entidad de crédito de las correspondientes cantidades desembolsadas en metálico a nombre de la Sociedad en concepto de aportaciones al capital social.

No será necesario presentar resguardos de los depósitos en una entidad de crédito cuando la transmisión de aportaciones o participaciones sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total absoluta o gran invalidez de su titular, en cuyo

caso se presentará parte de baja en la Seguridad Social y reconocimiento de la pensión de jubilación, certificación del acta de defunción o resolución administrativa que declare la incapacidad o invalidez del socio sustituido, que acredite la correspondiente circunstancia.

8) En el supuesto de minusválidos, certificado expedido por un Organismo Público competente en la materia que acredite un grado de minusvalía de al menos el 33%.

9) En el supuesto de trabajadores pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, documento expedido por la Administración competente que acredite tal circunstancia.

10) En caso de que al socio trabajador se le haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, se presentará la resolución de concesión.

11) En caso de Entidades inscritas en los años 2003 o 2004, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2003 o 2004 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

12) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

13) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

14) Si la entidad solicitante no tiene dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social socios trabajadores ni trabajadores por cuenta ajena, se presentará certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que lo acredite.

15) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

16) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

17) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE. EN. ISO serie 9.000 y/o 14.000, se presentará tal certificación.

18) Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, se presentará la correspondiente adhesión.

5. Documentación a presentar al PROGRAMA 5.º DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL:

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad.
- Fechas y lugar de su celebración.
- Otros datos considerados de interés.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad.

4) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

5) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2003 o 2004, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2003 o 2004 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en la Oficina Pública establecida al efecto, según proceda.

7) Informe de vida laboral de la Entidad emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

10) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

11) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Documentación a presentar al PROGRAMA 6.º ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL:

1) Presupuesto de ingresos y gastos detallados y desglosados por partidas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, e imputables a la subvención solicitada.

2) Memoria de las actividades previstas para el presente año a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

3) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal de miembros componentes de los órganos ejecutivos y de dirección de la misma.

5) Contrato de trabajo, debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación, del personal técnico de la Organización.

6) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

7) En caso de Entidades inscritas en los años 2003 o 2004, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2003 o 2004 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en la Oficina Pública establecida al efecto, según proceda.

8) Informe de vida laboral de la Entidad emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

9) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

10) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

11) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

12) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7. Documentación a presentar al PROGRAMA 7.º INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

Igualmente se presentará certificado acreditativo de la relación nominal de trabajadores fijos por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF, tipo de jornada y tipo de contrato). En caso de que no existan trabajadores por cuenta ajena se deberá hacer constar.

2) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión realizada durante el presente año en activos fijos materiales nuevos. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera.

Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor, no admitiéndose este tipo de justificación para importes superiores a mil euros (1.000,00 euros).

En caso de compraventa de locales comerciales e industriales, se presentará la correspondiente escritura pública.

3) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

4) En caso de solicitar subvención a fondo perdido, se deberá acreditar que la entidad solicitante dispone de fondos propios en cuantía no inferior al 25% de la inversión. Esta acreditación se realizará mediante escritura pública de constitución o ampliación del capital social o certificado emitido por un auditor de cuentas que acredite la cuantía de los fondos propios.

5) En caso de solicitar subvención financiera, se presentará contrato de formalización del préstamo que acredite su concesión y las características del mismo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés y amortización) y cuadro de amortización con detalle de los pagos parciales del principal y de los intereses.

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2003 o 2004, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2003 o 2004 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

7) En caso de existir trabajadores fijos por cuenta ajena se presentará informe de vida laboral de la Entidad emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales, certificado de igual carácter que recoja los datos referidos a todos y cada uno de los socios trabajadores.

10) Si la entidad solicitante no tiene datos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social socios trabajadores ni trabajadores por cuenta ajena, se presentará certificado de la

Tesorería General de la Seguridad Social que lo acredite.

11) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

12) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF). En caso de solicitar subvención financiera el certificado deberá ser emitido por la entidad de crédito que conceda el préstamo.

8. Documentación a presentar al PROGRAMA 8.º ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de identificación Fiscal (NIF).

2) Contrato de trabajo y, en su caso, prórroga del mismo, debidamente diligenciados por la correspondiente Oficina de Colocación, en el que se especifique la retribución anual del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional.

3) Alta del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional, en el régimen general de la Seguridad Social.

4) Currículum vitae y título académico del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional, y cuantos documentos o certificados acrediten su cualificación profesional y experiencia.

5) Proyecto descriptivo y detallado de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar. .
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.

- Fecha y lugar de la celebración.
- Otros datos considerados de interés.

6) Presupuesto detallado del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

7) Informe de vida laboral de la Entidad emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la Entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

10) En caso de Entidades inscritas en los años 2003 o 2004, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2003 o 2004 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas, o en la Oficina Pública establecida al efecto, según proceda.

11) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

12) Declaración formal del representante legal de la Entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

13) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la Entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código de cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

ANEXO DE SOLICITUDES



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo, Consumo y
 Política Social
 Dirección General de Trabajo
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
 Tlf: 968 36 69 96



Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2004

**EMPLEO EN COOPERATIVAS
 Y SOCIEDADES LABORALES**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº EXPEDIENTE : 2004 99 73.....

Nombre de la Sociedad	C.I.F
Actividad a desarrollar	C.N.A.E
Domicilio de la actividad: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Representante a efectos de notificación:	N.I.F./C.I.F.
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población de notificación.....	Código Postal Telf

DATOS DE LOS/AS SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS O DEL DIRECTOR, GERENTE O TÉCNICO

1º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../.....
	Importe solicitado euros
2º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../.....
	Importe solicitado euros
3º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../.....
	Importe solicitado euros
4º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../.....
	Importe solicitado euros
5º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Gerente	Fecha de nacimiento :/...../.....
	Importe solicitado euros
Si son más de 5 utilizar solicitudes anexas	Total Importe solicitado euros.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante)	

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

A) El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

B) Que el número de socios trabajadores es de, el número de socios no trabajadores es de, el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de, y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de

Por todo ello,

SOLICITA, le sea concedida una subvención de euros (como máximo se subvencionarán 8 puestos de trabajo por empresa.)

Murcia, a de de 2004	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO
Firma del Representante Legal: N.I.F.:	
Nombre y apellidos:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo, Consumo y
 Política Social
 Dirección General de Trabajo
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
 Tlf : 968 36 69 96



Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2004

**AYUDA ADICIONAL AL EMPLEO
 EN ECONOMÍA SOCIAL**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº EXPEDIENTE : 2004 99 74

Nombre de la Sociedad	C.I.F
Actividad a desarrollar	C.N.A.E
Domicilio de la actividad: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Representante a efectos de notificación:	N.I.F/C.I.F.
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población de notificación.....	Código Postal Telf

DATOS DE LOS/AS SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS

1º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
2º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
3º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
4º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
5º.- Apellidos y nombre.....	N.I.F
<input type="checkbox"/> Socia <input type="checkbox"/> Menor 30 años <input type="checkbox"/> Mayor 45 años <input type="checkbox"/> Pago único	Fecha de nacimiento :/...../..... Importe solicitado euros
Si son más de 5 utilizar solicitudes anexas	Total Importe solicitado euros

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante)	

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

A) El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

B) Que el número de socios trabajadores es de, el número de socios no trabajadores es de, el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de, y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de

Por todo ello,

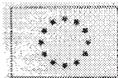
SOLICITA, le sea concedida una subvención deeuros (como máximo se subvencionarán 8 puestos de trabajo por empresa.)

Murcia, a	de	de 2004	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO
Firma del Representante Legal:	N.I.F.:		
Nombre y apellidos:			

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo, Consumo y
 Política Social
 Dirección General de Trabajo
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
 Tlf: 968 36 69 96



Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2004

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº EXPEDIENTE : 2004 99

Nombre / Razón Social	C.I.F
Actividad a desarrollar	C.N.A.E
Domicilio de la actividad: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Representante a efectos de notificación:	N.I.F./C.I.F.
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población de notificación.....	Código Postal Telf

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

<u>PROGRAMA</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>IMPORTE SOLICITADO</u>
<input type="checkbox"/> ASISTENCIA TÉCNICA EN ECONOMÍA SOCIAL	77 euros.
<input type="checkbox"/> REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA	76 euros.
<input type="checkbox"/> DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	42 euros.
<input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL	41 euros
<input type="checkbox"/> INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL	75	
<input type="checkbox"/> Subvención financiera	 euros.
<input type="checkbox"/> Subvención a fondo perdido	 euros.
<input type="checkbox"/> ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL	71 euros.

MARQUE CON UNA X EL PROGRAMA SOLICITADO. SOLO SE PRESENTARA UNA SOLICITUD POR PROGRAMA

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante)	

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

B) Que el número de socios trabajadores es de, el número de socios no trabajadores es de, el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de, y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de

Murcia, a de de 2004	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO
Firma del Representante Legal: N.I.F.:	
Nombre y apellidos:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4527 **Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.**

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 23 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 1 de abril de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia a 23 de marzo de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

De otra, el señor don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F. nº P3000330-E, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 23 de febrero de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 21 de marzo de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en fecha 26 de febrero de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 7 de febrero de 2003.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto.- Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Séptimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31703, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería

de Trabajo, Consumo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 21 de marzo de 2003, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres (37.343,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, Código de proyecto nominativo 31703, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho (12.448,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 21 de marzo de 2003.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 21 de marzo de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 21 de marzo de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde-Presidente, **Pedro Antonio Sánchez López**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4531 Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, la Fundación de Estudios Médicos de Molina De Segura, la Federación de Asociaciones de Personas Con Parkinson de la Región de Murcia, la Federación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia y la Federación de Ongs de Mayores de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

Resolución

Visto el texto del Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, la Fundación de Estudios Médicos de Molina De Segura, la Federación de Asociaciones de Personas Con Parkinson de la Región de Murcia, la Federación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia y la Federación de Ongs de Mayores de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, la Fundación de Estudios Médicos de Molina De Segura, la Federación de Asociaciones de Personas Con Parkinson de la Región de Murcia, la Federación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia y la Federación de Ongs de Mayores de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, la Fundación de Estudios Médicos de Molina De Segura, la Federación de Asociaciones de Personas Con Parkinson de la Región de Murcia, la Federación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia y la Federación de Ongs de Mayores de la Comunidad Autónoma Región de Murcia

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo y Magnífico Sr. D. José Ballesta Germán, en nombre y representación de la Universidad de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad de Murcia, aprobados por el Real Decreto 1282/85 de 19 de Junio.

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

De otra parte, la Excelentísima Sra. Doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

De otra parte, la Universidad Politécnica de Cartagena, con sede en Cartagena, edificio «La Milagrosa», Plaza del Cronista Isidoro Valverde, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector-Presidente de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido

en la Ley 5/1998 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Excelentísimo Sr. D. Máximo Poza y Poza, Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en el ejercicio de su cargo, habiendo sido elegido por los Académicos de Número, de acuerdo con los Estatutos que la gobiernan.

De otra parte, el Ilustrísimo Sr. D. José Pablo Fernández Gutiérrez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo y que se halla legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados y cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo de la Junta Directiva, conforme a los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, publicado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 9 de marzo de 2002.

De otra parte, el Sr. D. Antonio García García, en nombre y representación de La Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM) actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a sus Estatutos, aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia el 15 de febrero de 2002.

De otra parte, el Sr. D. Fabián Martínez Juárez, Presidente de la Federación de Asociaciones de Personas con Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), constituida en diciembre del año 2002, y que actúa en su nombre y representación conforme a los Estatutos por los que se rige.

De otra parte, la Sra. Dña. Julia Fernández Sánchez, Presidenta de la Federación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), y que actúa en su nombre y representación, conforme a los Estatutos por los que se rige.

De otra parte, la Sra. Dña. M^a del Carmen Marco y Marco, Presidenta de la Federación de ONGs de Mayores de la Comunidad Autónoma Región de Murcia (FOMCARM), y en su nombre y representación, conforme a los Estatutos por los que se rige.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto

Exponen

I.- Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídico pública, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Región de Murcia, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

II.- Que, asimismo, la Universidad de Murcia desarrolla, a través del Grupo de Investigación

«Neurología y Neurocirugía Experimental» de la Facultad de Medicina y del grupo Omega de investigación multidisciplinar, diferentes estudios sobre fisiopatología y etiopatogenia de las enfermedades neurodegenerativas y destinados a la mejora en la atención y calidad de vida de los pacientes.

III.- Que para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en Derecho.

IV.- La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios. Funciones que corresponden a la Consejería de Sanidad, a través de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias conforme al Decreto 74/2003, por el que se establecen los Órganos básicos de la misma.

V.- Que la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de trabajo, empleo mediante la intermediación y orientación laboral, fomento de políticas activas de empleo y la formación, asistencia y bienestar social. Y que ejerce, a través de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, la competencia en la elaboración y gestión de los Convenios derivados de Planes y Programas relacionados con Mayores y Discapacitados.

VI.- Que la Universidad Politécnica de Cartagena tiene entre sus funciones el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Así mismo, la Universidad Politécnica de Cartagena a través del Grupo de Investigación de Neurotecnología, Control Robótica viene desarrollando diversos trabajos de investigación relacionados con la Neurotecnología y su aportación a la Neurociencia, con gran experiencia en la aplicación de técnicas de inteligencia artificial que emulan el comportamiento humano.

VII.- Que la Real Academia de Medicina y Cirugía, tiene entre sus fines: Contribuir al estudio y a la investigación de las ciencias Médicas y de la Salud y promover el conocimiento de los avances de la Medicina, realizados especialmente en el ámbito de su competencia; estimular el estudio y la investigación mediante la convocatoria de premios y recompensas; promover el estudio de la patología geográfica y de la historia de la Medicina de la Región de Murcia, recogiendo todo aquello que sea de utilidad para la formación de la historia y de la bibliografía médica; colaborar con los organismos públicos en las cuestiones sanitarias que afectan a la salud, resolviendo las consultas que se le formulen, o bien elevando espontáneamente escritos

oportunos relacionados con el ejercicio práctico de la Medicina; emitir los informes que los organismos competentes o particulares soliciten, referidos a Medicina forense, Medicina del trabajo o a cualquier otra actividad o materia dentro del ámbito sanitario.

VIII.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia tiene como fin principal la colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales o privados en la consecución del derecho a la protección de la salud de los habitantes de la Comunidad de Región de Murcia, y la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina, así como cuantos corresponde y señala la legislación, estatal y autonómica, sobre los Colegios Profesionales. Asimismo, son fines del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia la promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los colegiados, a cuyo efecto podrá organizar y mantener toda clase de actividades, instituciones, y sistemas de previsión y protección social. Especial atención dedicará a la actualización profesional de sus colegiados, a través de cursos y otras actividades de formación médica continuada, por sí y también en colaboración con los organismos públicos y privados que proceda, y en especial con las Universidades y Sociedades Científicas de ámbito local, regional, nacional o internacional, para lo que se establecerán los oportunos convenios o acuerdos.

IX.- Que la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura es una entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines destaca la investigación en enfermedades neurodegenerativas y la difusión científica entre los ciudadanos de Molina de Segura.

X.- Que FEPAMUR, es una federación sin ánimo de lucro, que atiende al conjunto de Asociaciones de Parkinson existentes en la Región de Murcia y entre cuyos fines destaca el de procurar la mejora de la calidad de vida de todas aquellas personas con Parkinson, sus familiares y cuidadores, así como el auspiciar la investigación para lograr la mejora en el tratamiento y la prevención.

XI.- Que la Federación de Asociaciones de familiares y enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, tiene entre sus fines, defender los derechos nacionales e internacionales de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, así como de todas las personas que viven diariamente sus efectos directos o indirectos (familiares, cuidadores-familiares y/o profesionales), manteniendo relaciones públicas y privadas con otras organizaciones, ya sean regionales, nacionales e internacionales, que participen de los mismos fines. Y todo ello lo hacen a través de todas las actividades de información, asesoramiento, y correctas orientaciones a los enfermos afectados y a las unidades familiares y sociales donde estos conviven, sin límite de edad, en

los ámbitos educativos, sociales y laborales, con el objetivo prioritario de conseguir la mejor calidad de vida para estas personas, para sus familiares y tutores, no pudiendo diferir ninguno de los escasos recursos económicos que precisan todos los afectados para la normalización de las atenciones diarias, que provienen de los programas públicos y privados.

XII.- Que FOMCARM, integrada en la Confederación Española de ONGs de Mayores (CEOMA), surgió por la necesidad que tienen las Organizaciones de Mayores de tener una voz común que las representen ante los Organismos Oficiales y ante la sociedad, para debatir juntos la situación presente y futura de nuestros mayores, su calidad de vida y la búsqueda, entre todos, de las soluciones que plantea el envejecimiento de la población.

XIII.- Que las partes intervinientes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las mismas, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco de actuación formativa e investigadora en materia de enfermedades neurodegenerativas, para dejar constancia de su interés en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento y lo someten a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre las partes dentro del ámbito de las enfermedades neurodegenerativas y, más especialmente, de la enfermedad de Parkinson y de la enfermedad de Alzheimer, sobre las siguientes actuaciones:

- Profundizar en la colaboración en actividades de investigación, básica y clínica.

- Realización de seminarios, conferencias y cursos relacionados con la materia objeto del presente Convenio conducentes a complementar la información y/o formación de los alumnos de la Universidad de Murcia, de los profesionales y de los pacientes y personas mayores.

- Promover la realización de proyectos de actividades académicas y/o profesionales.

- Realización de prácticas de alumnos de la Universidad de Murcia en programas y Centros de las Federaciones de Pacientes (FEPAMUR y FFEDARM) y FOMCARM.

- El Banco de Tejido y Muestras Neurológicas de la Región de Murcia.

- Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio de las partes firmantes del mismo.

Segunda.- Las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, para el seguimiento de las actividades a desarrollar al amparo de este Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá, al menos, dos veces al año. Cada

año se elaborará una memoria de las actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

Tercera.- La Comisión Mixta tendrá como funciones:

- Velar por la puesta en marcha de las actividades previstas en el presente Convenio Marco.

- Elevar las propuestas que elaboren a los órganos competentes de las partes.

- Aclarar las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

- Realizar el seguimiento tanto del Convenio Marco como de los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del mismo.

- La valoración de las aportaciones necesarias por partes de las Instituciones intervinientes para el desarrollo de todas las actividades englobadas en este Convenio.

- Elaboración de una Memoria Anual de actividades realizadas al amparo de este Convenio, para lo que recabará la información pertinente a las Instituciones intervinientes.

Cuarta.- Por acuerdo expreso de las partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Acuerdos Específicos anexos al presente Convenio Marco. Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

Las actividades mencionadas podrán desarrollarse entre dos o más Instituciones del total que suscriben el presente documento y los Acuerdos Específicos en los que se detallan dichas actuaciones serán suscritos únicamente por las Instituciones a llevarlas a cabo.

Quinta.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser solventadas ante los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovables por periodos iguales, previa manifestación de las partes.

Séptima.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán.**—Por la Consejería de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández.**

Por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**. —Por la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, **Máximo Poza y Poza**.—Por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, **José Pablo Fernández Gutiérrez**.

Por la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM), **Antonio García García**. —Por la Federación de Asociaciones de Personas con Párkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), **Fabián Martínez Juárez**.

Por la Federación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), Julia Fernández Sánchez. —Por FOMCARM, **María del Carmen Marco y Marco**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

4525 Notificación por edicto.

En relación con el expediente R-8/2001 sobre reclamación económico-administrativa interpuesta contra diligencia de embargo de cuenta corriente dictada con fecha 01/12/00 por la Agencia Regional de Recaudación en el expediente ejecutivo n.º 8240/95 incoado en virtud de la providencia de apremio dictada en base a la certificación de descubierto n.º 223293, por importe principal de 2.920,92 €. (más 20% de recargo de apremio e intereses de demora), por falta de pago en periodo voluntario de liquidación relativa a Reintegro de Subvención de Fomento de Empleo, se hace saber a don Manuel Pérez González, con DNI 28.405.498-S, que con fecha 11 de febrero de 2004 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que transcurrido dicho plazo seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a don Manuel Pérez González mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el

domicilio que señaló –Calle Mariano Palarea, n.º 8, C.P.30150 de La Alberca (Murcia)-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 25 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4763 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de nuevas infraestructuras de la junta central de usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», en el término municipal de Cieza, con el nº de expediente 26/04 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.g), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de nuevas infraestructuras de la junta central de usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», en el término municipal de Cieza, con el nº de expediente 26/04 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla, con domicilio en Ramón y Cajal, 79 30530-Cieza (Murcia), con C.I.F.: G-30207195, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cieza, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de marzo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

4540 Anuncio de licitación de contrato administrativo de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.04.SE.OR.138

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de catering en los centros vacaciones de «El Peñasco» e «Isla Plana»

b) División por lotes/sublotes y número: sin división por lotes.

c) Duración del Contrato: Cuatro meses (previsto su inicio el 1 de junio), finalizando el 30 de septiembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 44.114,00 euros.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.

d) Teléfono: 968362126.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- Una declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Una declaración de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día

siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la apertura de ofertas tendrá lugar a las 10 horas del segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

12. www.carm.es (Atención al ciudadano - Anuncios de contratación).

Murcia, 31 de marzo de 2003.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4528 Notificación de la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado

la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de QUINCE días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art. 20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 3C03PS0059.

- Sancionado: Lavandería Industrial Lavatín, S.L.

- Último domicilio: Polígono Industrial El Muladar, Parcela 18, Cehegín (Murcia).

- Importe a ingresar: 5406,06 euros.

Murcia, 13 de Febrero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

4538 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/17/04

2.- Objeto del contrato .

a) Descripción del objeto: Análisis, diagnóstico y propuesta de actuaciones sobre el paisaje de las comarcas del Río Mula, Vega Alta, Valle de Ricote, Oriental y otros municipios de la Región de Murcia.

b) Número de unidades a entregar: No

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de entrega: Murcia

e) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000,00 euros

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30071

d) Teléfono: 968/277789 y 968/277783.

e) Telefax: 968/277794

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se acreditará indistintamente, por uno de los dos medios siguientes:

· Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

· Declaración, firmada por el licitador o persona que lo represente, relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL se acreditará mediante los medios siguientes:

· La titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Geógrafo o Biólogo para delegado del consultor y Director del equipo, entendiendo como delegado a la persona que con capacidad legal para representarle, asuma en el caso de resultar adjudicatario del contrato, la responsabilidad del trabajo ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio. Además en el equipo responsable de la ejecución del contrato, incluyendo a su Director, habrá al menos un Arquitecto, un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, un Geógrafo y un Biólogo, todos ellos especialistas en Paisaje y Ordenación del Territorio. Deberán acreditarse las titulaciones académicas y profesionales del consultor, y de los titulados exigidos anteriormente; detallándose el historial profesional de este equipo mínimo haciendo referencia únicamente a los estudios, trabajos y actuaciones similares a la que es objeto del contrato en los últimos 3 años.

· Una relación de los trabajos específicos de ordenación del territorio y paisaje; de los estudios y proyectos de análisis, valoración y aptitud de paisaje; de los proyectos y estudios de planificación ambiental en relación con el paisaje y de los proyectos urbanísticos sobre paisaje urbano y rural; realizados en los últimos tres años y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

2.º Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3.º Localidad y código postal: Murcia- 30071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas

10.- Otras informaciones.

Sin contenido.

11.- Gastos de anuncio.

Será de cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia, 15 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Francisco-Luis Valdés-Albistur Hellín**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

4539 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/19/04

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Prediagnóstico técnico y planificación estratégica sobre funciones urbanas en la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.

b) Número de unidades a entregar: No

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de entrega: Murcia

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000,00 euros

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30071

d) Teléfono: 968/277789 y 968/277783.

e) Telefax: 968/277794

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente, por uno de los medios siguientes:

· Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

· Declaración, firmada por el licitador o persona que lo represente, relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios siguientes:

· La titulación de Arquitecto para delegado del consultor y Director del equipo integrado además por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Geógrafo y un Economista, como equipo mínimo. Se entiende como delegado a la persona que con capacidad legal para representar a la empresa, asuma en el caso de resultar adjudicatario del contrato, la responsabilidad del trabajo ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio. Deberán acreditarse las titulaciones académicas y profesionales del consultor, y de los titulados exigidos anteriormente; detallándose el historial profesional de este equipo mínimo haciendo referencia únicamente a los estudios, trabajos y actuaciones similares a la que es objeto del contrato en los últimos 3 años.

· Deberá acreditarse experiencia en estudios urbanísticos y en Ordenación del Territorio, en estudios y proyectos de análisis de funciones urbanas y Planificación Estratégica mediante el procedimiento EPS: Espacio para la Participación Social, realizados en los últimos tres años y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

2.º Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3.º Localidad y código postal: Murcia-30071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas

10.- Otras informaciones.

Sin contenido.

11.- Gastos de anuncio.

Será de cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia, 15 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Francisco-Luis Valdés-Albistur Hellín**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

4542 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 74605269.

Contribuyente: Jacinto Azor Parra.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1995/96/97, Impuesto sobre el Valor Añadido de los periodos de liquidación comprendidos entre 1 trimestre de 1996 a 3 trimestre de 1997, ambos inclusive.

Procedimiento: Ejecución de Resolución del TEAR de Murcia.

Fase: Notificación de los Acuerdos, de la Inspectora Coordinadora de la Dependencia de Inspección de la AEAT de Cartagena, de ejecución de las Resoluciones del TEAR de Murcia de fecha 31/10/02, números de reclamación 51/526/1999 y 51/527/1999, respectivamente.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección . Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, n.º 2, 3.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 3 de marzo de 2004.—La Inspectora Coordinadora, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

4543 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22932118Z.

Contribuyente: José Manuel Roca Bernabeu.

Domicilio fiscal: C/ General Orgaz-Santa Ana. 30310 Cartagena.

Impuesto y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios IT/2001 a IT/2003, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 8369 A LA 8424**

BORM

Fase: Notificación de las actas de disconformidad del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2001-2002 y IT/2003, así como el informe ampliatorio anexo a las mismas. Notificación del Acuerdo de Inicio-Propuesta de Resolución del expediente sancionador abierto a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en la propuesta de regularización.

Organo responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos, n.º 2, 3.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 3 de marzo de 2004.—La Inspectora Coordinadora, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

4545 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.; nombre y apellidos o razón social; tipo de acto administrativo:

22434754W; José Blanco Pérez; Not. puesta manifiesto expte. derivación responsabilidad Construcciones y Promociones Zamur S.L.

B30584312; Buendía Motor S.L.; Not. compensación 300430000473Z.

B30584312; Buendía Motor S.L.; Not compensación 300430000472J.

B30590319; Costantini Autos Renting System S.L.; Not. archivo aplazamiento.

23214216V; Víctor Lirón Ruiz; Not.dilig. embargo bienes inmuebles 0330100942964.

23214216V; María Sánchez Millán; Not. dilig. embargo bienes inmuebles 0330100943033.

A30620090; Valentín Ferrer García S.A.; Not. resolución Recurso liqu. A5160003030000016.

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía n.º 21-23, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Alvarez.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4546 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 26 de marzo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300051841163	S JABER	X3183090M	ALBATERA	17.06.2002	150,00	RDL 339/90	061.3
309404254004	ACCESORIOS SIMON SL	B53242855	ALICANTE	16.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300052263590	R VADUVA	X2432204T	ALICANTE	27.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053496049	M CRIOLLO	X3085594Y	ALICANTE	26.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053003770	C FERNANDEZ	X3636757C	ALICANTE	26.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300404043599	J AZNAR	21454095	ALICANTE	04.02.2004	380,00	1 RD 13/92	052.
300053479611	D AMADOR	53240191	ALICANTE	23.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404309575	S ADRES	X3804850Y	CALLOSA DEL SEGURA	27.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053336320	MGB HOMES						
	INTERNATIONAL SL	B53733713	CAMPOAMOR	06.12.2003	450,00	1 RD 13/92	003.1
300053347597	C BENESIU	21410670	PLAYA SAN JUAN	25.11.2003	90,00	RD 13/92	094.2
300052864675	A OCAÑA	21464976	PLAYA SAN JUAN	25.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053206151	A FERNANDEZ	22140011	ASPE	02.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053376238	A MADKOURI	X3796596D	CALLOSA DE SEGURA	16.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053493851	A LEON	15415375	CREVILLEN	01.02.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
300053173662	A FERNANDEZ	22008630	ELCHE	27.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053367389	J HERNANDEZ	74246929	ELCHE	10.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053462921	J GARZON	X3415234X	GATA DE GORGOS	08.02.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
300404306800	V URIARTE	48316792	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.01.2004	140,00	RD 13/92	052.
300053398039	A GARCIA	27524720	ORIHUELA	26.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404308601	D CORDONES	45568779	ORIHUELA	26.01.2004	140,00	RD 13/92	052.
300053428925	J ILLAN	72521100	LA APARECIDA ORIHU	28.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
309404252690	AGRAR SYSTEMS SA	A03417045	PILAR DE LA HORADADA	08.03.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
309052947588	AGRAR SYSTEMS SA	A03417045	PILAR DE LA HORADADA	08.03.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053398246	F CORTES	52806114	REDOVAN	20.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052875004	M MARTE	X2571784Q	SANTA POLA	21.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052500793	M MARTE	X2571784Q	SANTA POLA	23.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053425948	CELUCOSTA SL	B53410403	TORREVIEJA	30.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053140851	K DIOUF	X2563397R	TORREVIEJA	24.01.2004	450,00	RD 2822/98	010.1
300053415104	I MARTIN	11363563	TORREVIEJA	11.01.2004	150,00	RD 2822/98	015.4
300053143128	M BERMEJO	51089410	TORREVIEJA	11.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053531645	O FARID	74369987	TORREVIEJA	10.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300404056417	M SEDANO	22933825	ALMERIA	30.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053246744	M DIAZ	75714672	CARBONERAS	23.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053142586	A FILALI	X2636091S	EL EJIDO	16.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053480236	H HAJRAOUI	X4310791Q	EL EJIDO	30.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053287229	A BOUGRAIN	X3038103X	NIJAR	22.10.2003	300,00	RD 2822/98	001.1
300053362203	M ISSAM	X3821207X	NIJAR	14.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052326872	H BOUCHBOUCH	03326157	NIJAR	19.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300051879774	J EXPOSITO	39376165	VERA	08.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053450943	M FERNANDEZ	77513334	BADALONA	20.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053439870	I MARTIN	46608863	RIPOLLET	03.01.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300053138080	E MUÑOZ	27452061	SABADELL	24.12.2003	150,00	RD 2822/98	025.1
300053149854	J RAMOS	24080395	TERRASSA	31.12.2003	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053425780	B BENTAYEB	X2937619J	VILANOVA DEL CAMI	04.01.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300053442168	F TORRES	75819908	CHICLANA DE LA FTRA	02.02.2004	150,00	RD 13/92	072.4
300404053258	A CHANAFI	X2920576J	JARAIZ DE LA VERA	09.02.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053461590	M ENJAAI	X2545217Z	MAJADAS	09.02.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
300053425470	M ENJAAI	X2545217Z	MAJADAS	09.02.2004	150,00	RD 2822/98	012.5
300052923825	M NHARI	X2509517X	TALAYUELA	14.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053442284	M ARAB	X3373812B	PALMA DEL RIO	04.02.2004	150,00	RD 13/92	080.3
300053439212	E SANCHEZ	75673482	CASTIL CAMPOS	20.01.2004	150,00	RD 2822/98	007.2
300053508866	F ABRINI	X2732634G	GIRONA	20.01.2004	150,00	RD 2822/98	019.1
300053350663	ALBA TRADING SL	B18394684	ALMUÑECAR	18.11.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
300404303871	E EL MUSTAPHA	X4066021N	GRANADA	21.01.2004	380,00	RD 13/92	052.
300053437331	D GODOY	44285289	GRANADA	17.12.2003	90,00	RD 13/92	167.
300053358674	M BEN MOUSSA	X3958075M	HUESCAR	03.01.2004	450,00	RD 13/92	003.1
300404309757	J GOMEZ	52510691	HUESCAR	28.01.2004	450,00	RD 13/92	052.
300053317301	G MARCHAL	74643138	HUETOR TAJAR	09.02.2004	300,00	RD 13/92	048.1
300404053027	A ABRIL	74675002	PELIGROS	06.02.2004	140,00	RD 13/92	052.
300053412050	A GARCIA	22940840	PUEBLA DON FADRIQUE	20.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053412048	P GARCIA	45716334	PUEBLA DON FADRIQUE	20.12.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
300053377360	A NICOLAS	34831426	BENASQUE	29.12.2003	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053181464	L BERRIAHA	X2271915K	BAEZA	08.02.2004	450,00	RD 13/92	003.1
300053174368	A MALPESA	26229362	LINARES	28.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404052631	F FERNANDEZ	75014997	MENGIBAR	03.02.2004	200,00	RD 13/92	052.
300052743173	P GIMENO	25381741	SILES	30.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053531219	M BOUZEKRI	X3991431B	VILLARRODRIGO	11.02.2004	450,00	RD 2822/98	034.1
300404053192	R FERNANDEZ	52124256	LEGANES	01.02.2004	300,00	RD 13/92	052.
300053471077	MADRILEÑA DE PINTURAS S A	A28284636	MADRID	15.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053265908	RODALMOT SL	B82302746	MADRID	06.01.2004	60,00	RD 2822/98	048.4
300053508106	C STAN	X2872578Q	MADRID	10.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053483407	L LEON	X3935489M	MADRID	01.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053488521	E KAMAL	X4092895E	MADRID	26.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404055190	G PEDREIRA	02898520	MADRID	22.01.2004	140,00	RD 13/92	050.
300404300717	A SANCHEZ	05242240	MADRID	14.01.2004	300,00	RD 13/92	048.
300404306859	E MARIN	09454897	MADRID	15.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053351825	J STANKOVICH	20256958	MADRID	18.01.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
300053352933	J STANKOVICH	20256958	MADRID	07.01.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
300404302970	J STANKOVICH	20256958	MADRID	20.01.2004	450,00	RD 13/92	052.
300404253764	J MARTINEZ	22970976	MADRID	22.09.2003	140,00	RD 13/92	048.
309053279009	I SUAREZ	51371399	MADRID	05.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300052967063	C RUIZ	51437169	MADRID	25.07.2003	60,00	RD 13/92	167.
300404307232	A GARCIA	51919115	MADRID	18.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053442788	ANJOMA AUTOMOV.SL	B81249948	MOSTOLES	17.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053252318	ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIAD	A29905957	MELILLA	28.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053429772	ABANILLA TRANS S L	B73015778	ABANILLA	26.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
309404285232	J TORNERO HERMAN. SL	B30275291	ABARAN	20.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300052904399	S BELGAID	X3180734H	ABARAN	17.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053452897	J HERVAS	77570734	ABARAN	27.01.2004	150,00	RD 2822/98	001.1
309053228956	J GARCIA	22971663	AGUILAS	08.03.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300052934999	A GAZQUEZ	23221441	AGUILAS	05.02.2004	90,00	RD 13/92	167.
300404053490	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	10.02.2004	300,00	RD 13/92	052.
309404225764	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	08.03.2004	300,00	RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300053452113	ASTILLADORA MURCIA SL	B30394100	ALCANTARILLA	29.01.2004	60,00	RD 13/92	014.1C
300052012579	AUTOS ABELLAN SL	B73060949	ALCANTARILLA	16.04.2002	PAGADO	L 30/1995	
300053389040	R GUADALUPE	X3402730H	ALCANTARILLA	14.02.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053011789	S OÑA	X3603181R	ALCANTARILLA	10.09.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300052894862	R UTRERA	02282450	ALCANTARILLA	13.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
309404267151	J GARCIA	22446474	ALCANTARILLA	08.03.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053376640	J SANCHEZ	22474730	ALCANTARILLA	07.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300404053404	A MARTINEZ	22530444	ALCANTARILLA	09.02.2004	140,00	RD 13/92	052.
300053503182	C FERNANDEZ	23028377	ALCANTARILLA	06.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053258989	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	27.01.2004	150,00	RD 2822/98	001.1
309404253358	A ESCUDERO	48428629	ALCANTARILLA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
309404265968	J LOPEZ	48433604	ALCANTARILLA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053007294	R GARCIA	48545152	ALCANTARILLA	11.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053353469	P GARCIA	48548786	ALCANTARILLA	02.02.2004	150,00	RD 2822/98	007.2
309404265348	M FERNANDEZ	52800069	ALCANTARILLA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053280429	P SALINAS	52800110	ALCANTARILLA	06.02.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053292626	M COSTA	52800700	ALCANTARILLA	10.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300404056405	P LOPEZ	52802097	ALCANTARILLA	30.01.2004	140,00	RD 13/92	052.
300053506213	F LOPEZ	52802485	ALCANTARILLA	27.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053252070	G LOPEZ	52802658	ALCANTARILLA	02.02.2004	450,00	RD 2822/98	034.1
300053419973	P ALARCON	52803905	ALCANTARILLA	12.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053292833	J FERNANDEZ	52804616	ALCANTARILLA	01.02.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300052989873	J VILLALON	52807094	ALCANTARILLA	05.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300052750803	A AROCA	52808751	ALCANTARILLA	07.02.2004	150,00	RD 2822/98	016.
300053492305	M JIMENEZ	52829102	ALCANTARILLA	25.01.2004	450,00	RD 13/92	020.1
300052989538	J RUIZ	74315594	ALCANTARILLA	12.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053416236	J GARCIA	48432861	S JOSE OBRERO ALCA	23.01.2004	60,00	RD 13/92	173.2
300052129630	F NAVARRO	27431937	ALGUAZAS	30.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053497730	D PASTOR	48426605	ALGUAZAS	09.02.2004	150,00	RD 2822/98	007.2
300053478722	D PASTOR	48426605	ALGUAZAS	20.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052129628	C GONZALEZ	48449236	ALGUAZAS	30.01.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
300052129574	C GONZALEZ	48449236	ALGUAZAS	30.01.2004	150,00	RD 772/97	001.2
300053383796	A MORA	77721436	ALHAMA DE MURCIA	27.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053504990	M MAHFOUD	X3780211T	ARCHENA	27.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053363268	A SANIMBIA	X3909863R	ARCHENA	25.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053455140	A FERNANDEZ	27437783	ARCHENA	07.02.2004	450,00	RD 13/92	020.1
300053003793	A RODRIGUEZ	27452570	ARCHENA	27.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052658388	M GARCIA	48448679	ARCHENA	21.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300404303226	F FERNANDEZ	52818532	ARCHENA	20.01.2004	300,00	RD 13/92	052.
300053451753	NOGUEMUR						
	LOGISTICA SL	B73151722	BENIEL	10.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053295690	B HAFID	X3242484J	BENIEL	18.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052886683	J JURADO	X4164979R	BENIEL	03.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053204476	S SAGUANO	X4247004P	BENIEL	04.02.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052982271	J PEREZ	27477056	BENIEL	22.09.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053494053	J JARA	48501201	BENIEL	28.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
309404252834	A PALAZON	77512006	BLANCA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053172840	A AMOR	27443672	BULLAS	07.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300404300018	M MARIN	77523592	BARRANDA C DE LA C	13.01.2004	300,00	RD 13/92	052.
300053359721	ASPROSPORT SL	B30692032	CARTAGENA	15.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053346970	BOREAL CAR SL	B30736144	CARTAGENA	05.02.2004	450,00	RD 13/92	003.1
300053428251	ASOCIACION HOGAR						
	EL BUEN S	G30728216	CARTAGENA	25.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053401877	A EL BALI	X2629719Z	CARTAGENA	10.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053401762	A TORRES	X4157473Q	CARTAGENA	25.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053286717	C GONZALEZ PUMARIEGA	22934488	CARTAGENA	25.11.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
300053407867	J CARMONA	22939711	CARTAGENA	12.12.2003	1.010,00	L 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300404307785	A LOZANO	22944781	CARTAGENA	23.01.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300053405408	E ESCOBAR	22963488	CARTAGENA	19.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404307037	I BARAHONA	22988453	CARTAGENA	17.01.2004	380,00 1	RD 13/92	050.
309404265920	D GUTIERREZ	23000939	CARTAGENA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053571310	R VAZQUEZ	23014303	CARTAGENA	11.02.2004	90,00	RD 13/92	154.
300053401774	J JIMENEZ	23020436	CARTAGENA	03.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053461710	D SANCHEZ	23033539	CARTAGENA	15.02.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300053488545	J GRELA	23049872	CARTAGENA	05.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053421580	S URAN	23055411	CARTAGENA	10.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053336071	J CANO	77713465	CARTAGENA	22.11.2003	90,00	RD 13/92	154.
300053461011	W GUERRERO	X4044776L	B CONCEPCION CARTA	25.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053489963	I SORIANO	23048441	BDA CUATRO SANTOS	15.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404046473	B MARTINEZ	23037108	BO CONCEPCION CART	11.02.2004	300,00 1	RD 13/92	050.
300053181087	M MARTINEZ	23015343	EL ALGAR CARTAGENA	19.01.2004	90,00	RD 13/92	117.1
309404254429	P BROUGHTON	X3909748R	ISLA PLANA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053429917	A HAMZAOU	X3075201D	LA ALJORRA CARTAGE	01.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300404286990	M SANTIAGO	23046448	LA ALJORRA CARTAGE	05.12.2003	200,00	RD 13/92	052.
300053335145	MAIT LA MANGA CLUB SL	B30724892	LA MANGA CARTAGENA	06.12.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
30005320869	M BOUTARRADA	X2353448L	LA PALMA CARTAGENA	13.07.2003	90,00	RD 13/92	090.1
300053181002	B CHAHLAL	X2824892D	LA PALMA CARTAGENA	30.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053421001	A CASTEJON	22912009	LLANO BEAL CARTAGE	13.01.2004	60,00	RD 13/92	036.1
300053181403	A SAOUD	X1835414Z	LOS BEATOS CARTAGE	07.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300051798440	R MUÑOZ	23046610	LOS MATEOS CARTAGE	09.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053531244	A MAJDOUBI	X2091381Z	MIRANDA CARTAGENA	10.02.2004	150,00	RD 2822/98	032.3
300053428342	A MAHFOUD	X1284379J	POZO ESTRECHO	18.01.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300404057410	RICHI AUTOS						
	ELEGANCE SL	B30743074	POZO ESTRECHO CART	28.01.2004	200,00	RD 13/92	050.
300053186360	M BELLAHBIB	X2090549X	POZO ESTRECHO CART	27.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300404305880	J TORRES	22887348	POZO ESTRECHO CART	09.01.2004	380,00 1	RD 13/92	052.
300053531384	J MARTINEZ	22925946	SAN ANTONIO ABAD C	26.02.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300053282610	A ERRAHMANI	X2084290F	SAN FELIX CARTAGEN	15.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053417897	A MARIN	74436404	CEHEGIN	30.01.2004	60,00	RD 13/92	015.5
300052105557	S DAODI	X3076200L	CEUTI	24.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053452320	J CARBONELL	77522230	LOS TORRAOS CEUTI	07.02.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300053297995	K ATIFI	X4209915H	CIEZA	14.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
309053062707	M LOZANO	29039064	CIEZA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053455084	M CARRILLO	48394229	CIEZA	03.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300052326720	N YACHELEF	X1393115M	FORTUNA	10.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053501150	M TORISSE	X3265733D	FORTUNA	11.01.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300052474423	A NACIRI	X4231545M	FORTUNA	23.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053354747	A BOUZEROUATA	X2074565B	FUENTE ALAMO	06.01.2004	450,00	RD 2822/98	010.1
300404299624	A ZIRGUI	X3386516L	FUENTE ALAMO	27.12.2003	200,00	RD 13/92	052.
300053129752	M ESPARZA	X3951382M	FUENTE ALAMO	20.12.2003	60,00	L 30/1995	003.B
300052736399	H MOREIRA	X4115424B	FUENTE ALAMO	21.12.2003	60,00	L 30/1995	003.B
300053425675	C ARO	X4180222H	FUENTE ALAMO	06.02.2004	90,00	RD 13/92	117.2
300052996889	A GUILLEN	27477000	FUENTE ALAMO	24.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052934574	K AYNAOU	X3355477F	CUEVAS REYLLO FT A	25.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053424750	B EL FARH	X3560623Q	CUEVAS REYLLO FTE	25.01.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300404305909	A FIHMII	X4353337N	LOS ALMAGROS FTE A	09.01.2004	380,00 1	RD 13/92	052.
300052903723	J ARMIJOS	X3188565Y	JUMILLA	10.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053287758	J ARMIJOS	X3640428B	JUMILLA	28.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052907777	W SALDANA	X3759145W	JUMILLA	08.11.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300052770504	S SANDOVAL	X4066456X	JUMILLA	27.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052903711	G TANICUCHI	X4126115F	JUMILLA	10.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052757184	J LUCERO	X4305012X	JUMILLA	17.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052903565	J MORENO	48466588	JUMILLA	29.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052903530	J MORENO	48466588	JUMILLA	29.01.2004	10,00	RD 2822/98	026.1

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300052903553	J MONREAL	74312547	JUMILLA	28.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053401348	A ES SADKI	X1480012P	LA UNION	12.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052949073	B TABET	X2638639X	LA UNION	03.11.2003	800,00	L 30/1995	002.1
300053181233	A NEMMASSI	X3157744M	LA UNION	29.01.2004	450,00	RD 13/92	003.1
309404253218	H CHAPARRO	X4304546G	LA UNION	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053406450	A TORRES	22991722	LA UNION	30.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
309053180042	J ALAJARIN	23014320	LA UNION	23.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300404055462	J ARENAS	23018591	LA UNION	17.01.2004	380,00	RD 13/92	050.
300404046461	A MUÑOZ	23021074	LA UNION	11.02.2004	200,00	RD 13/92	050.
300052948524	J ALCARAZ	23058371	ROCHE LA UNION	26.01.2004	90,00	RD 13/92	118.1
300404043496	J MARTINEZ	27431442	LAS TORRES COTILLAS	04.02.2004	300,00	RD 13/92	052.
300053531785	M PARDO	29059060	LAS TORRES COTILLAS	06.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053358091	D OURKIA	X3242263E	LIBRILLA	27.12.2003	600,00	RD 13/92	020.1
300404303949	A RUIZ	22478107	LIBRILLA	21.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053357440	H MANCHENO	X3074790N	LORCA	02.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053148679	H ABDEL	X3325718X	LORCA	10.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300404254355	A CHAKOUK	X3414056M	LORCA	26.09.2003	300,00	RD 13/92	052.
309053057323	M MACAS	X3534655S	LORCA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053562551	E CAYAMBE	X4333147Q	LORCA	02.02.2004	150,00	RD 2822/98	018.1
300053484084	J GUAYAN	03223396	LORCA	25.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053481691	J MARTINEZ	23140485	LORCA	25.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053150005	F RUIZ	23204364	LORCA	01.02.2004	150,00	RD 772/97	001.2
300053482312	F RUIZ	23204364	LORCA	01.02.2004	150,00	RD 2822/98	001.1
300053148072	I VAZQUEZ	23222456	LORCA	10.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052812468	C RIQUELME	23227792	LORCA	23.01.2004	60,00	RDL 339/90	011.3
300053484060	L EL GADMIQUI	X3289251K	CAZALLA	10.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053484035	N MORALES	X4121003R	DIP PURIAS LORCA	01.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053484539	M SAHIM	X3441303C	DIP TERCIA LORCA	11.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300404055115	J SANCHEZ	23257073	DIPT PURIAS LORCA	20.01.2004	380,00	RD 13/92	052.
300053530562	C SARMIENTO	X2694111Y	DP LA HOYA LORCA	17.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300404056727	S LOPEZ	23241317	LAS PALMERAS	16.01.2004	140,00	RD 13/92	048.
300052637877	M PEREZ	30548170	MARCHENA DE LORCA	01.02.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300053207209	A EL MOKALKEL	X3193099D	PUNTAS DE CALNEGRE	14.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053453701	M GARCIA	22473924	LORQUI	07.02.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300053140991	M MORANTE	X3955165Q	LOS ALCAZARES	20.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053140140	A BENATAYA	X4200032W	LOS ALCAZARES	25.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053429395	A GUALAN	X4383442X	LOS ALCAZARES	01.02.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300404053131	J RUIZ	22423734	LOS ALCAZARES	08.02.2004	200,00	RD 13/92	052.
300404044397	F MARTINEZ	22904033	LOS ALCAZARES	06.02.2004	300,00	RD 13/92	052.
300052995060	M GARCIA	22961405	LOS ALCAZARES	07.12.2003	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053463792	F GOMEZ	23008824	LOS ALCAZARES	03.02.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300404306586	D VALVERDE	74356189	LOS ALCAZARES	14.01.2004	140,00	RD 13/92	052.
300404043320	A CUADRADO	77712475	LOS ALCAZARES	04.02.2004	300,00	RD 13/92	050.
300052820659	F RODRIGUEZ	X3317079L	LOS NAREJOS	13.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053407612	M MOUSLIM	X2033815V	MAZARRON	01.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053359319	A ZOUINI	X2632127F	MAZARRON	19.01.2004	90,00	RD 13/92	167.
300053447105	A ENNAJI	X2965358Z	MAZARRON	06.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404053477	D WRIGHT	X5435470H	CAMPOSOL	10.02.2004	140,00	RD 13/92	052.
300053443318	R KATIBI	X3557691M	PUERTO DE MAZARRON	28.01.2004	150,00	RD 2822/98	007.2
300404167320	A CERON	52476560	PUERTO DE MAZARRON	17.01.2003	300,00	RD 13/92	052.
300053358728	T ROBINSON	X3601597G	URB EL SALADILLO M	05.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053397953	OBRAS Y JARDINES						
	PALAZON S	B73179897	MOLINA DE SEGURA	26.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053532406	F ATIENCIA	X4312158A	MOLINA DE SEGURA	07.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053398040	J MARIN	22422786	MOLINA DE SEGURA	25.01.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
300053246367	A ROMERO	22463283	MOLINA DE SEGURA	04.01.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300053535511	M ROS	22466773	MOLINA DE SEGURA	31.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300053531517	E GIMENEZ	22476018	MOLINA DE SEGURA	02.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404278440	M MEROÑO	27456011	MOLINA DE SEGURA	07.11.2003	140,00	RD 13/92	052.
300404053465	M FERNANDEZ	29059837	MOLINA DE SEGURA	09.02.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053537404	M SANCHEZ	34813694	MOLINA DE SEGURA	06.02.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053311890	A AVILES	48416600	MOLINA DE SEGURA	09.11.2003	150,00	RD 13/92	003.1
300053390570	M GARRIDO	48419650	MOLINA DE SEGURA	17.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053532169	A ALVAREZ	48448022	MOLINA DE SEGURA	21.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053451807	R FERNANDEZ	48451203	MOLINA DE SEGURA	10.02.2004	150,00	RD 2822/98	001.1
300053532194	M DIAZ	48630225	MOLINA DE SEGURA	30.01.2004	150,00	RD 772/97	001.2
300053537453	J LOPEZ	52827999	MOLINA DE SEGURA	11.02.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300051878939	A APOLO	X4239446V	MULA	01.03.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053508600	AZULEJOS CANOVAS S A	A30036214	MURCIA	14.01.2004	150,00	RD 13/92	094.2
300053427349	BALGAMOTOR S L	B30493159	MURCIA	17.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052410500	BALGAMOTOR S L	B30493159	MURCIA	20.01.2004	1.250,00	L 30/1995	003.A
300404056259	IBER BRECOL SL	B73152951	MURCIA	30.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053491490	TRANSGARCI						
	OPERADORES DE T	B73214942	MURCIA	28.01.2004	450,00 1	RD 13/92	003.1
300053367146	V GONZALEZ	X0073763W	MURCIA	20.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300051774745	M BERAMI	X0750244F	MURCIA	25.10.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053130389	A SANTIAGO	X1787515R	MURCIA	22.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053294222	F AFRAS	X2041617E	MURCIA	16.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052888527	N NOURI	X2507362V	MURCIA	07.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053138390	N NOURI	X2507362V	MURCIA	02.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300052498191	J MONCAYO	X2723369P	MURCIA	20.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053365502	J SUAREZ	X2805115N	MURCIA	14.01.2004	150,00	RD 2822/98	012.
300053140632	E LAMGHART	X2977578K	MURCIA	14.01.2004	300,00	RD 2822/98	001.1
300052883943	J PESANTES	X3097252A	MURCIA	25.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053376706	O EL KABDANI	X3436198K	MURCIA	20.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052452828	L CUENCA	X3547340G	MURCIA	20.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053133500	S PINKOV	X3575783L	MURCIA	30.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052421820	L NOLBERTO	X3942176E	MURCIA	20.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053338249	F GONZALEZ	X4074512Q	MURCIA	31.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053338237	F GONZALEZ	X4074512Q	MURCIA	31.01.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300052903292	A MESA	X4116617P	MURCIA	08.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053542564	A GUTIERREZ	00213283	MURCIA	30.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300404286289	M SANCHEZ	07714004	MURCIA	02.12.2003	200,00	RD 13/92	048.
300053369120	F TORTOSA	22163084	MURCIA	27.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053376214	J MARTINEZ	22409599	MURCIA	13.01.2004	150,00	RD 2822/98	015.4
300053498320	C CANOVAS GIRADA	22419774	MURCIA	05.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053433751	C FUENTES	22462005	MURCIA	19.01.2004	90,00	RD 13/92	094.2
300404307426	B ARAGON	22464150	MURCIA	21.01.2004	140,00	RD 13/92	052.
300052682949	J FERNANDEZ	22473135	MURCIA	23.12.2003	150,00	RD 13/92	054.1
300404306677	A JIMENEZ	22482809	MURCIA	13.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300404296672	F RABAL	23238939	MURCIA	11.01.2004	380,00 1	RD 13/92	052.
300404048093	J RAMIREZ	24327759	MURCIA	16.02.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300053249496	J SANCHEZ	27425739	MURCIA	18.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
309404254600	R RAMOS	27432856	MURCIA	16.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300404278827	J FERNANDEZ	27451515	MURCIA	15.11.2003	140,00	RD 13/92	048.
300052496868	F CABALLERO	27453307	MURCIA	28.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300052920927	M MESEGUER	27469631	MURCIA	21.12.2003	150,00	RD 13/92	075.1
300052989563	M GARCIA	27471269	MURCIA	25.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053358868	E COBOS	27473905	MURCIA	15.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300052877554	P FERNANDEZ	27476354	MURCIA	30.12.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
300053204890	E SEMPERE	34785111	MURCIA	19.01.2004	60,00	RDL 339/90	011.3
309053323291	A ORENES	34805219	MURCIA	08.03.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053338900	S NICOLAS	34824882	MURCIA	17.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053436739	F MARTINEZ	34826808	MURCIA	23.12.2003	90,00	RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300051700269	M CANOVAS	34834492	MURCIA	08.01.2004	90,00	RD 13/92	167.
300052106501	A OLIVARES	48390868	MURCIA	26.01.2004	150,00	RD 13/92	003.1
300052455143	E MARTINEZ	48401906	MURCIA	20.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053131357	A CARAVACA	48403061	MURCIA	16.01.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
300053461102	B JARA	48476606	MURCIA	03.02.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300053471247	F SANCHEZ	48480823	MURCIA	26.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300052885861	Y ABADIA	48491783	MURCIA	10.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052882770	A FERNANDEZ	48494838	MURCIA	20.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052888485	V TALON	48495517	MURCIA	25.01.2004	150,00	RD 772/97	001.2
300053471041	J CARAVACA	48495700	MURCIA	13.01.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
300053362781	J CARAVACA	48495700	MURCIA	09.01.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
300053245909	R ZAMORA	48497093	MURCIA	26.12.2003	60,00	RD 13/92	019.1
300052418675	A CONTRERAS	48510079	MURCIA	20.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053131333	J GUILLEN	48518649	MURCIA	16.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053131345	J GUILLEN	48518649	MURCIA	16.01.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
300053137037	P JAEN	48521776	MURCIA	08.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300052883645	A CORREAS	48523602	MURCIA	28.11.2003	10,00	RD 2822/98	026.1
300053492093	E ARROYAS	52652345	MURCIA	19.01.2004	150,00	RD 13/92	094.2
300052451824	G CANO	72476454	MURCIA	20.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053494934	B MARTINEZ	74346103	MURCIA	05.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053439996	M LMALIH	X2779365E	ALGEZARES	06.01.2004	300,00	RD 2822/98	042.1
300053501987	J ESPALLARDO	74314691	ALJUCER	10.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053493826	A IOANNIS	X3742593X	ALQUERIAS	01.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053522814	A ABELLAN	27471926	ALQUERIAS	14.02.2004	300,00	RD 2822/98	001.1
300053477973	V MOTOGNA	X3237563Z	AVILESES MURCIA	17.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052739303	A HASSINA	X2504229N	BAÑOS Y MENDIGO MU	07.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053535687	G BELCHI	52803742	BARQUEROS	27.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052474241	M CHOUKRI	X3069591B	BARRIOMAR	10.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053476210	L BARI	X0746490W	BENIAJAN	23.01.2004	300,00	RD 2822/98	001.1
300051785111	M EL FAQIR	X3515780T	BENIAJAN	03.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053495460	A GONZALEZ	27451201	BENIAJAN	07.02.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300053500478	CONSTRUCCIONES						
	JUDIVIER SL	B73157679	CABEZO DE TORRES	04.02.2004	90,00	RD 13/92	130.1
300053500480	CONSTRUCCIONES						
	JUDIVIER SL	B73157679	CABEZO DE TORRES	04.02.2004	60,00	RD 13/92	130.1
300052906440	O HASSISO	X4162409F	CABEZO DE TORRES	29.11.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053321663	J AGUILERA	27518935	CABEZO DE TORRES	07.11.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
300053510411	P CAMPOS	34832558	CABEZO DE TORRES	13.02.2004	90,00	RD 13/92	167.
300053333136	R FRANCO	48489578	CABEZO DE TORRES	04.02.2004	90,00	RD 13/92	117.1
300053479921	J CANOVAS	27437875	CHURRA	19.01.2004	150,00	RD 2822/98	007.2
300052893705	M ESCOLAR	22404176	COBATILLAS	20.11.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053426825	H MAIZI	X3061671A	CORVERA	16.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300052885370	C PEREZ	27477783	CORVERA	14.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053506390	A LARHLID	X1345457A	EL MIRADOR S JAVIE	13.01.2004	150,00	RD 13/92	003.1
309053278959	M MICOL	22480976	EL PALMAR	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053493255	S FERNANDEZ	27474184	EL PALMAR	28.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053522292	M LUCAS	34805305	EL PALMAR	16.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053203769	F AMADOR	34825539	EL PUNTAL MURCIA	27.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052178196	M GARCIA	22354230	ERA ALTA	20.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053430129	S GINER	48403022	ERA ALTA	22.11.2003	90,00	RD 13/92	146.1
300053364613	J AMADOR	27441561	ESPINARDO	18.11.2003	60,00	L 30/1995	003.B
300404309230	J SANCHEZ	74345399	ESPINARDO	27.01.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300404055620	R GUZZO	X4887785D	ESPINARDO MURCIA	23.01.2004	140,00	RD 13/92	052.
300053477470	J LOPEZ	48500066	ESPINARDO MURCIA	09.02.2004	150,00	RD 772/97	001.2
300404305296	R AMADOR	48549049	LA ÑORA	05.01.2004	200,00	RD 13/92	050.
300053491039	CARPINTERIA						
	SANTOS S A	A30080238	LA ALBERCA	22.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300053366105	K LAHIANE	X2443461X	LA ALBERCA	11.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404053209	D SERNA	05205526	LA ALBERCA	08.02.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300404307396	J GARCIA	13928695	LA ALBERCA	21.01.2004	140,00	RD 13/92	050.
300053504496	A PONCE	48394383	LA ALBERCA MURCIA	14.01.2004	150,00	RD 13/92	094.2
300053204828	A LOPEZ	34818001	LA AZACAYA LOS DOL	03.02.2004	90,00	RD 13/92	117.1
300053493954	AUTOS BUENDIA						
	DOS MIL S L	B73066706	LLANO DE BRUJAS	07.02.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
300053493978	AUTOS BUENDIA DOS						
	MIL S L	B73066706	LLANO DE BRUJAS	07.02.2004	60,00	RD 2822/98	045.1
300053492366	M GONZALEZ	22439958	LOS DOLORES	05.02.2004	150,00	RD 2822/98	018.1
300053376287	A MARTINEZ	48497853	LOS DOLORES	02.02.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053493371	J SERNA	74258031	LOS GARRES	04.02.2004	90,00	RD 13/92	094.2
300053509706	T MARTINEZ	74320277	LOS GARRES	29.01.2004	90,00	RD 13/92	094.2
309404225995	T MARTINEZ	74320277	LOS GARRES	24.11.2003	300,00	RDL 339/90	072.3
300404307797	A AGUILLI	X2228600S	LOS MARTINEZ DEL P	23.01.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300053477778	A AZOUZOUT	X2462973H	LOS MARTINEZ DEL P	20.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052417622	E HAFID	X2849987B	LOS MARTINEZ DEL P	21.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053368035	L EL AMRAOUY	X3242801P	LOS MARTINEZ DEL P	17.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300053401488	A MILAD	X3294634E	LOS MARTINEZ DEL P	25.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053477780	A ENNAJI	X4297312S	LOS MARTINEZ DEL P	20.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404301163	J TORNEL	48490282	LOS RAMOS	15.01.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300053375120	A VERA	48477240	MONTAGUDO	09.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053367444	S CHEGGOUR	X2210591S	MONTEAGUDO	02.01.2004	150,00	RD 2822/98	015.4
300053531281	P VERA	48497640	MONTEAGUDO	11.02.2004	450,00	RD 2822/98	034.1
300053477948	P ZAMORA	27438650	PATIÑO	26.01.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
300053475319	D ROS	48524753	PATIÑO	19.01.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
300053633510	J MARIN	52825592	PUEBLA DE SOTO	29.12.2003	150,00	RD 13/92	003.1
300053541420	C MAMADOU KHOULE	X2436324A	PUENTE TOCINOS	10.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052181651	M VILLAVICENCIO	X3809950T	PUENTE TOCINOS	21.01.2003	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053465077	J SOTOMAYOR	27427789	PUENTE TOCINOS	07.02.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
300404305739	A JIMENEZ	27439849	PUENTE TOCINOS	03.01.2004	140,00	RD 13/92	052.
300053503819	J ORTIGOSA	27482892	PUENTE TOCINOS	03.01.2004	600,00 1	RD 13/92	020.1
309404253851	F ORTIN	22481393	RINCON BENISCORNIA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053348190	M VALIÑO	27470050	RINCON DE SECA	16.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052496893	J EGEA	22449317	ROSALES PALMAR	08.02.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300404306173	RESTAURACIONES						
	HERCA SL	B73102923	SAN GINES	10.01.2004	140,00	RD 13/92	052.
309052312893	R MARTINEZ	48393744	SAN GINES	05.01.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300404054068	M GARCIA	48396008	SAN JOSE DE LA MON	16.02.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053524811	AUTOMUR COMARTH SL	B73051799	SAN JOSE DE LA VEG	16.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300404307300	F BELMONTE	27430196	SAN JOSE DE LA VEG	20.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300052889441	J PAGEO	74399131	SAN JOSE DE LA VEG	22.01.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300053434731	HILARIO MARTINEZ SL	B30268411	SANGONERA LA SECA	18.12.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A
300404308662	J CARRILLO	48433410	SANGONERA LA SECA	26.01.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300053523030	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	10.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300052427251	F SANCHEZ	34804722	SANGONERA LA VERDE	21.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300404045857	F COSTA	74301885	SANGONERA SECA	10.02.2004	520,00 1	RD 13/92	052.
300053505798	CONSTRUCCIONES						
	ALPEÑAZAR S	B30346803	SANGONERA VERDE	07.01.2004	1.500,00	L 30/1995	003.A
300052873767	A MARTINEZ	48616682	SANTA CRUZ	11.02.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
300053204683	A PELLICER	22473476	SANTA CRUZ MURCIA	13.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053204660	A PELLICER	22473476	SANTA CRUZ MURCIA	13.02.2004	60,00	L 30/1995	003.B
300052734860	A MARTINEZ	48616682	SANTA CRUZ MURCIA	11.02.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
300053366063	A VAZQUEZ	34796007	SANTIAGO Y ZARAICH	20.01.2004	1.010,00	L 30/1995	003.A
300053496906	M GARCIA	23186951	SANTIAGO ZARAICHE	05.02.2004	150,00	RD 2822/98	012.4
300404294950	F GARRE	34787776	SANTO ANGEL	07.01.2004	380,00 1	RD 13/92	052.
300053504356	Z H.JJOUB	X2627451T	TORREAGUERA	07.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300052893134	J FERNANDEZ	74331485	TORREAGUERA	14.11.2003	60,00	L. 30/1995	003.B
300051881320	M ALBADALEJO	27486669	TORREAGUERA MURCIA	08.11.2003	1.010,00	L. 30/1995	003.A
300053477729	J FEIJOO	X4126263V	VALLADOLISES	12.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053363086	A EL OIALI	X1435415P	ZARANDONA	21.01.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
300052453651	A BELCHI	48499906	ZARANDONA	20.01.2004	1.010,00	L. 30/1995	003.A
300053484175	V PILLAGA	X4150906G	PUERTO LUMBRERAS	11.01.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
300053354930	B MARTINEZ	23263787	PUERTO LUMBRERAS	16.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300052895301	A ARADI	X4264530P	ESPARRAGAL	01.02.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404052849	F SANCHEZ	29041361	RICOTE	04.02.2004	200,00	RD 13/92	050.
309052921241	A BAHARI	X2785209R	SAN JAVIER	08.03.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300052678995	C SAGRERA	23060357	LA MANGA SAN JAVIE	27.11.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300404042704	J UTRERA	23024657	LOS POZUELOS LA RI	02.02.2004	200,00	RD 13/92	050.
300053465478	J DE LA TORRE	X4355779Q	SAN PEDRO PINATAR	16.02.2004	150,00	RD 2822/98	018.1
300053465480	J DE LA TORRE	X4355779Q	SAN PEDRO PINATAR	16.02.2004	150,00	RD 2822/98	007.2
309404227311	J MADRID	22871339	SAN PEDRO PINATAR	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053462568	J ZAPATA	34821519	SAN PEDRO PINATAR	04.02.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
300053462544	J ZAPATA	34821519	SAN PEDRO PINATAR	04.02.2004	90,00	RD 13/92	018.2
300053463925	F SERRANO	34821818	SAN PEDRO PINATAR	14.02.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300052990048	A NAVARRO	77710229	SAN PEDRO PINATAR	21.01.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
300053299955	R BOUZAI	X3197710C	SANTOMERA	22.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053299967	R BOUZAI	X3197710C	SANTOMERA	22.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404056790	S ESSAKET	X3886392J	SANTOMERA	04.02.2004	140,00	RD 13/92	050.
300053348176	P DANTA	34813446	SANTOMERA	16.01.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
300404045407	A JIMENEZ	74303241	SANTOMERA	09.02.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053299980	A BENCHOHRS	X3337765M	SISCAR	23.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404057367	HUCA VEINTITRES SL	B73270258	TORRE PACHECO	31.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300052929918	Y MERIMI	X1366122Z	TORRE PACHECO	23.01.2004	90,00	RD 13/92	167.
300053507060	E ERNAKOVA	X2065244M	TORRE PACHECO	09.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052994959	E SAMHI	X2302697Y	TORRE PACHECO	31.01.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
300053429474	M ZARIOUH	X3328222F	TORRE PACHECO	08.02.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300052938488	A FAKHKHARI	X3346449H	TORRE PACHECO	14.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053185366	A LEGHZAR	X3399383Y	TORRE PACHECO	15.12.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
300053508416	J GUERRERO	X3854184M	TORRE PACHECO	17.01.2004	450,00	RD 13/92	003.1
300404057483	F ROCHA	X3922283R	TORRE PACHECO	29.01.2004	300,00	RD 13/92	052.
300053425079	M MONTERO	X4169527H	TORRE PACHECO	02.01.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
300053291063	M GUANOCHANGA	X4223057G	TORRE PACHECO	21.12.2003	450,00	RD 772/97	001.2
300053520362	L GARCIA	07817702	TORRE PACHECO	06.02.2004	90,00	RD 13/92	118.3
300053460043	F CONESA	22942865	TORRE PACHECO	23.01.2004	150,00	RD 2822/98	012.5
300053460031	F CONESA	22942865	TORRE PACHECO	23.01.2004	150,00	RD 2822/98	012.5
300053291956	S ZAMORA	46520397	TORRE PACHECO	20.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300053417009	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	04.02.2004	90,00	RD 13/92	117.1
300404057355	M JIMENEZ	74355210	TORRE PACHECO	31.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053172724	M LAKHLIFI	X2500597Z	DOLORES DE PACHECO	28.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052996543	M BELLAJROU	X3439138V	DOLORES DE PACHECO	10.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052826650	A TANJI	X3077045J	LO FERRO ROLDAN	11.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052924489	M BELAID	X3282870B	LO FERRO ROLDAN	11.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052924477	M BELAID	X3282870B	LOS FERRO ROLDAN	11.01.2004	60,00	RD 13/92	092.2
300053180678	M EL TAIBI	X2552077C	ROLDAN	07.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053141119	M BELAID	X3282870B	ROLDAN TORRE PACHE	08.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300052872337	A ELANZI	X3507212B	ROLDAN TORREPACHEC	09.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404040501	L AYALA	X2927046C	TOTANA	29.01.2004	300,00	RD 13/92	052.
300053509627	N MEDINA	X3143733R	TOTANA	28.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300053384831	R MITKOV	X3323578D	TOTANA	02.12.2003	450,00	RD 2822/98	034.1
300053491994	L TENEMPAGUAY	X3565224V	TOTANA	25.01.2004	600,00	RD 13/92	020.1
300050533825	D ORTIZ	X3660301N	TOTANA	09.12.2001	901,52	L. 30/1995	
300050533801	D ORTIZ	X3660301N	TOTANA	09.12.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300404056533	J FLORES	06968322	TOTANA	15.01.2004	200,00	RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Sup.	Precepto	Art.
300404306975	B MERLOS	23198609	TOTANA	09.01.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300053185457	N DIMITROV	23290413	TOTANA	20.12.2003	450,00 1	RD 13/92	003.1
300053185469	N DIMITROV	23290413	TOTANA	20.12.2003	450,00	RD 2822/98	034.1
300053203836	A CASCALES	29057363	ULEA	07.01.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
309053068760	A BEN DAIFA	X2840175C	YECLA	26.02.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
300053145150	M PEREZ	22932471	YECLA	19.01.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
300404305144	A MARIN	22908198	PALMA MALLORCA	03.01.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053130298	D BARRUL	72061479	MALIAÑO	07.01.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
300404254926	C QUEZADA	X0833027J	AMPOSTA	02.10.2003	200,00	RD 13/92	052.
300053472446	A MOHSSINEDINE	X1388947T	SALOU	29.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
300404040460	M PEREZ	22959513	TARRAGONA	29.01.2004	380,00 1	RD 13/92	052.
300053206795	J RUIZ	19847513	BETERA	09.01.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
300053351618	S ALONSO	48437552	BURJASSOT	15.12.2003	150,00	RD 13/92	085.3
300053401828	R NADAL	19986293	GANDIA	06.01.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
300404307839	J SANCHEZ	27450175	LIRIA	23.01.2004	300,00 1	RD 13/92	052.
300404052783	FALLVALL SL	B96250329	PATERNA	02.02.2004	200,00	RD 13/92	052.
300053385045	C TORRES	22595302	VALENCIA	16.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
300404042194	F SILVA	38805567	VALENCIA	02.02.2004	200,00	RD 13/92	050.
300404277630	S VELIS	73911021	OYON	23.10.2003	200,00	RD 13/92	052.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4547 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 26 de marzo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053238917	M SEGURA	21985070	ALBATERA	15.09.2003	150		RD 13/92	054.1
300053238899	M SEGURA	21985070	ALBATERA	15.09.2003	60		RD 13/92	130.1
300053327768	H DAHMANI	X3101982H	ALCOY	02.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053301494	HOSTMUR SL	B03917812	ALICANTE	22.10.2003	60		L. 30/1995	003.B
300053442510	N RAOUF	X1940350R	ALICANTE	10.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053009199	J AGUILAR	X4101029Z	ALICANTE	23.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053215346	J CASTILLO	21481871	ALICANTE	01.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404290920	J NISTAL	48316722	ALICANTE	23.12.2003	140		RD 13/92	048.
300052697916	J GOMEZ	48358817	ALICANTE	09.11.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053303181	B BOURAS	X2591659L	FORMENTERA DEL SEG	27.10.2003	90		RD 13/92	117.1
300053432590	A EL YAQOTI	X2531481D	GRANJA ROCAMORA	03.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053430543	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	B78633559	ALMORADI	04.12.2003	150		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053347032	O VAÑO	21638769	CAMPELLO	19.11.2003	150		RD 772/97	016.4
300053353226	M EL KAISOUMI	02610550	DENIA	25.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053267693	C HAMDAROU	X2228555Q	GRANJA DE ROCAMORA	03.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053126908	J RUIZ	X3621656F	GRANJA DE ROCAMORA	02.10.2003	150		RD 2822/98	032.3
300053503406	M LOPEZ	74084622	MURO DE ALCOY	01.01.2004	10		RD 2822/98	026.1
300053503390	M LOPEZ	74084622	MURO DE ALCOY	01.01.2004	10		RD 2822/98	026.1
300053503418	M LOPEZ	74084622	MURO DE ALCOY	01.01.2004	10		RD 772/97	001.4
300052768509	A JAAD	X1860428G	ORIHUELA	18.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053500521	A PILAMUNGA	X3802921D	ORIHUELA	20.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053450554	M GARCIA	29004109	ORIHUELA	12.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053270497	F EGEA	29011832	ORIHUELA	05.10.2003	600	1	RD 13/92	020.1
309404190026	F GRAU	74129745	ORIHUELA	13.10.2003	300		RDL 339/90	072.3
300053244309	P JARA	74162243	ORIHUELA	06.01.2004	90		RD 13/92	154.
300052920370	J GOMEZ	74180282	ORIHUELA	10.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053433982	M JEBBOUR	X1152351M	PILAR DE LA HORADADA	11.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053332983	M BOUDENE	X1320012L	PILAR DE LA HORADADA	07.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052922754	I TRELIN	X3071651R	PILAR DE LA HORADADA	03.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053345497	R LUCUMI	X3867708M	ROJALES	09.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053212280	PANADERIA DOMENECH S L	B53114229	SAN VICENTE RASPEIG	17.09.2003	60		RD 2822/98	032.1
300053015837	J COBO	X4336276V	SANTA POLA	22.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052999817	CLIMASPLIT SL	B53667739	TORREVIEJA	11.11.2003	60		L 30/1995	003.B
300052993610	VEHICULOS DE CATEGORIA S L	B81016982	TORREVIEJA	29.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053280284	M JAHN	X1456883V	TORREVIEJA	02.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053432643	T ANIBI	X3112333L	TORREVIEJA	06.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053420604	E MAKAROV	X3213395L	TORREVIEJA	19.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300404271043	J ESCANCIANO	79104824	TORREVIEJA	07.11.2003	380	1	RD 13/92	048.
300052909324	L FERNANDEZ	07547183	ALMANSA	15.12.2003	10		RD 772/97	001.4
300404282030	J RODRIGUEZ	74447643	FUENTE ALAMO	04.12.2003	140		RD 13/92	052.
309052535948	M MORENO	21414656	PUENTE DEL RIO	01.09.2003	300		RDL 339/90	072.3
300053146038	M MORENO	27253792	ALBOX	09.08.2003	150		RD 2822/98	012.
300052995022	MISTER SPOT COMUNICACION S	B04353678	ALMERIA	04.08.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053349430	A BLAZAITIS	X3466318B	ALMERIA	06.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053241140	M ASSIRI	X3860411E	ALMERIA	29.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053241163	M ASSIRI	X3860411E	ALMERIA	29.08.2003	90		RD 13/92	167.
300053100658	J LEYVA	27223555	ALMERIA	19.08.2003	60		RD 13/92	015.5
300404293830	J SAEZ	27265161	ALMERIA	02.01.2004	300	1	RD 13/92	052.
309404197150	J NIETO	27522185	ALMERIA	29.09.2003	300		RDL 339/90	072.3
300052919020	J CERDAN	75246022	ALMERIA	29.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053225807	J JIMENEZ	75256493	LA CAÑADA	16.09.2003	90		RD 13/92	117.1
300053350134	M OUMGOUNE	X3293582M	LAS NORIAS DE DAZA	18.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052318218	B MACAS	X3559276A	ANTAS	22.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300052437440	M CHALAN	X3564027Q	CUEVAS DEL ALMANZORA	14.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052109551	J GUAILLAS	X3569921E	CUEVAS DEL ALMANZORA	15.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052635911	J FERIANI	X1243276B	EL EJIDO	10.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053245375	H EZ ZAHARI	X3160839H	EL EJIDO	31.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053433817	E JAOUHAR	X3166501E	EL EJIDO	06.12.2003	450		RD 772/97	001.2
309052639262	H KADDOURI	X3193858D	EL EJIDO	01.09.2003	300		RDL 339/90	072.3
300053345394	S BONILLA	X3773238L	EL EJIDO	30.11.2003	450		RD 772/97	001.2
309052782654	E BRAHIM	X4109661K	EL EJIDO	29.09.2003	300		RDL 339/90	072.3
300052189170	J JIMENEZ	46519528	BALERMA	02.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052981849	M KARIMI	X3117597Q	NIJAR	04.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053269173	H LEGLIL	X1591925A	CAMPOHERMOSO	25.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053351576	B AKRACH	X1313456H	PULPI	06.12.2003	90		RD 13/92	167.
300052960950	M KERMAN	X2162688K	PULPI	01.07.2003	90		RD 13/92	167.
300053350961	C EL KADIRI	X2198004D	PULPI	01.12.2003	450		RD 772/97	001.2
309404225144	C DE HARO	23208937	PULPI	28.10.2003	300		RDL 339/90	072.3
300053350500	L GARCIA	23215651	PULPI	04.12.2003	90		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053289652	J SARANGO	X3423198Q	VERA	14.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300052926243	A HARCHI	X0799699N	VIATOR	08.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052992811	I VADUVA	X2380831D	VICAR	12.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404277070	A PANALES	34784305	BARCELONA	26.11.2003	200		RD 13/92	048.
300052784000	S EL ABDELLAOUY	X3945246X	OLESA DE MONSERRAT	04.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052811180	J GARCIA	38040240	CASTELLDEFELS	06.08.2003	150		RD 13/92	083.1
300404224934	C SOTO	38501111	CORBERA DE LLOB	06.08.2003	140		RD 13/92	052.
300052817958	E NEIRA	X3824738E	L HOSPITALET DE LLOB	15.06.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053125928	D CALER	53123257	LLICA D AMUNT	10.08.2003	150		RD 772/97	016.4
300053225236	M ZAID	X3516898Z	MARTORELL	11.11.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053225224	M ZAID	X3516898Z	MARTORELL	11.11.2003	10		RD 2822/98	026.1
300052882070	GREEN LEMON S L	B59907154	MATARO	29.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053256816	J FERNANDEZ	38817671	MATARO	09.11.2003	90		RD 13/92	117.1
300052916134	O PIÑOL	45474478	OLESA DE MONTSERRAT	29.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404274457	M DOMINGUEZ	46813316	S FELIU DE LLOB	14.11.2003	300		RD 13/92	052.
300052810551	E GALAN	38484304	S MARGARITA MONTBUI	03.07.2003	90		RD 13/92	167.
300404293713	A SALVADOR	39048350	SITGES	02.01.2004	140		RD 13/92	048.
300053140607	B BENYOUNES	X2937619J	VILANOVA DEL CAMI	22.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300404290890	L FRONTONI	X4317664N	VILANOVA I LA GELTRU	23.12.2003	200		RD 13/92	052.
300052995230	J LOPEZ	32757599	A CORUÑA	10.08.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053437586	C VAZQUEZ	30564339	AS PONTES DE GR AS	13.12.2003	150		RD 13/92	003.1
300052982222	M CAMPOS	75788766	PUERTO DE SANTA MA	30.09.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053268521	J BAREA	75791036	PUERTO SANTAMARIA	19.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053185640	A TALI	X3242344B	CHIPIONA	09.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300404291376	F RODRIGUEZ	14909383	CHIPIONA	26.12.2003	300		RD 13/92	052.
300052718609	S DIAZ	75798899	EL PUERTO STA MARIA	14.06.2003	150		RD 2822/98	021.1
300053093113	DRINKTRADE SA	A11674892	JEREZ DE LA FTRA	08.08.2003	150		RD 2822/98	019.1
300052754833	J VILLAR	74354194	SAN FERNANDO	01.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300404293816	A ERRAHMANI	X1377867Y	ROSALEJO	02.01.2004	200		RD 13/92	052.
300053126222	M RABOUTI	X1444755X	ROSALEJO	09.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053427088	D KHALID	X3272131J	JARAZ DE LA VERA	11.01.2004	150		RD 13/92	086.2
300053339989	M TABET	X2737096G	LOSAR DE LA VERA	06.12.2003	90		RD 13/92	151.2
300053339280	A SLAMI	X1292081X	MALPARTIDA PLASENCIA	03.12.2003	60		RD 13/92	009.1
300053348097	K RAHMANI	X2673952H	MALPARTIDA PLASENCIA	27.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053420707	A HAMDAOUI	X2755440V	ROSALEJO	05.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053302450	H MAZOUZI	X2064624Y	TALAYUELA	27.10.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053356744	L GUETAFI	X1376162A	SANTA MARIA DE LAS	03.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300052879678	D MUÑOZ	45069956	CEUTA	03.07.2003	1.250,00		L 30/1995	003.A
300052745777	J GUERRERO	34011025	ENCINAS REALES	01.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053249022	R CANTADOR	30798162	LA CARLOTA	30.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053387121	A BOUTAIB	X3383916H	RUTE	23.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300404293440	L SAFONT	18941519	ALMAZORA	31.12.2003	300		RD 13/92	052.
300052669945	I VENTURA	00669877	LAS PALMAS G C	02.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053328682	J KHARBOUCH	X3960368K	GRANADA	07.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052843180	F GARCIA	24248319	GRANADA	05.08.2003	150		RD 2822/98	012.4
300052759739	F PERALTA	53717853	CHURRIANA DE LA VE	01.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052993920	F MORENO	22957209	HUESCAR	31.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052968134	A HUERTAS	44291390	MONACHIL	10.08.2003	450	1	RD 13/92	020.1
300053383103	E ABDELKADER	X3085598X	CARTAYA	26.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053223355	P MORENO	26459514	JAEN	19.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053064526	Z WIRK	X3255847J	LINARES	13.08.2003	150		RD 13/92	003.1
300053087307	J GALLEGO	26214196	LINARES	30.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053053553	J JIMENEZ	26217863	LINARES	19.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052945894	A ET TORQUI	X2005305G	SEGURA DE LA SIERRA	03.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053186553	J BENSAD	X2462319P	VILLACARRILLO	28.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052984036	F ESSADKI	X3497258Q	VILLATORRES	27.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053338602	K JILAL	X3956068E	VILLATORRES	05.01.2004	90		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053063133	M GAYE	X3243735E	VILA SANA	08.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053099334	Z ABDELILLAH	X3030653N	LOGROÑO	16.08.2003	450	1	RD 13/92	003.1
300053303806	M FERNANDEZ	22988819	RINCON DE SOTO	21.10.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052279675	J IGLASIAS	09028831	ALCALA DE HENARES	08.12.2003	90		RD 13/92	117.1
309052804674	M CARRILLO	34046009	ALCALA DE HENARES	08.09.2003	300		RDL 339/90	072.3
300053088142	URBE FUTURA S L	B82965757	ARGANDA	14.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052984796	I IGLASIAS	49013466	FUENLABRADA	30.08.2003	10		RD 772/97	001.4
300052993049	V FRESNEDA	00837257	LAS ROZAS DE MADRID	09.08.2003	150		RD 772/97	016.4
300053262956	A DEL OLMO	53446643	LEGANES	20.11.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053298525	GENERAL MANAGEMENT SL	B80046659	MADRID	25.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
309404245234	MR NOVENTA Y SEIS SL	B81525909	MADRID	17.11.2003	300		RDL 339/90	072.3
300052871667	MALIBU HOUSE SL	B82303140	MADRID	26.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053062128	CRISTALERIAS MORALES DOS M	B82706250	MADRID	22.07.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053234043	L ILLAURI	X3562201F	MADRID	07.09.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053079475	J QUISPE	X3578609Q	MADRID	23.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053059117	O JIMENEZ	X4247661K	MADRID	17.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052891435	F NAULA	X4292785L	MADRID	27.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053318858	J BENITEZ	X4299506R	MADRID	11.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053438554	L MAYORAL	00396972	MADRID	28.12.2003	150		RD 772/97	016.4
300404292150	E MUZQUIZ	02604443	MADRID	27.12.2003	300		RD 13/92	052.
309052382391	J AYUSO	07477346	MADRID	08.09.2003	300		RDL 339/90	072.3
300053252227	M SANCHEZ	07817973	MADRID	13.12.2003	150		RD 772/97	016.4
300052946801	R JUAN	11833793	MADRID	18.08.2003	150		RD 772/97	016.4
300404287981	M MORENO	34799486	MADRID	15.12.2003	140		RD 13/92	050.
300404281942	P CASADO	50042503	MADRID	04.12.2003	300		RD 13/92	050.
300053249563	P GARCIA	50852747	MADRID	04.01.2004	60		RD 13/92	170.
300404282041	V GARCIA	51300327	MADRID	04.12.2003	140		RD 13/92	052.
300052946771	S TERNERO	51941110	MADRID	14.08.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053118912	D GOMEZ	52889458	MADRID	23.08.2003	150		RD 2822/98	021.2
300052753257	P CESPEDES	02203975	VILLAVERDE BAJO	10.06.2003	450		RD 772/97	001.2
300053229278	F MARTIN ESPINOSA	X3849739E	MAJADAHONDA	26.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053351412	J ROMERO	52365894	MAJADAHONDA	22.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053003951	F BOLAÑOS	51693726	MIRAFLORES DE SIERRA	21.08.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300051674210	A GONZALEZ	05259636	MOSTOLES	12.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300404232797	P GODOY	47492203	MOSTOLES	22.08.2003	300		RD 13/92	050.
300052678387	R HERRERO	22390566	POZUELO DE ALARCON	14.08.2003	60		RD 13/92	092.2
300053501290	E GOMEZ	01395983	TRES CANTOS	29.12.2003	90		RD 13/92	167.
300053222910	TRANSFRIGOSOL SL	B92166602	MALAGA	22.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053261046	F CAMACHO	52589940	SAYALONGA	16.10.2003	150		RD 2822/98	025.1
300053436648	L GARCES	X3214462M	TORREMOLINOS	19.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053430257	A CHAKIR	X2078263Y	ABANILLA	24.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052934379	N ASAOUDARI	X1248684Z	ABARAN	03.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052910776	N ASAOUDARI	X1248684Z	ABARAN	28.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053432813	M SEGDAL	X2328152T	ABARAN	06.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053341613	A EL BACHIRI	X2575245G	ABARAN	14.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053312443	J FREIRE	X3224876T	ABARAN	23.11.2003	60		RD 13/92	009.1
300053312431	J FREIRE	X3224876T	ABARAN	23.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052908058	S JNAH	X3427541N	ABARAN	24.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053061884	S JNAH	X3427541N	ABARAN	26.07.2003	60		RD 13/92	030.1
300053186243	Z OUBOUCHRIB	X3550806C	ABARAN	15.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053415323	A ATO	22338718	ABARAN	14.01.2004	60		RD 13/92	029.1
300053351643	J AMADOR	29038887	ABARAN	22.12.2003	90		RD 13/92	169.
300053245673	A RUIZ	34815481	ABARAN	15.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053248704	C GARCIA	34832504	ABARAN	13.01.2004	90		RD 13/92	118.1
300052812341	A QUIÑONERO	23230035	AGUILAS	04.12.2003	450		RD 772/97	001.2
309404195061	M CASTRO	23243613	AGUILAS	04.11.2003	300		RDL 339/90	072.3
300052968572	A ELUL	23254627	AGUILAS	10.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053146506	M NAVARRO	23279375	AGUILAS	25.09.2003	150		RD 2822/98	021.1
300053285660	F FENOY	23280238	AGUILAS	07.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052668199	F FENOY	23280238	AGUILAS	03.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053267840	N PIÑERO	23291588	AGUILAS	22.12.2003	90		RD 13/92	118.1
300053146026	P ROBLEDILLO	26432412	AGUILAS	09.08.2003	150		RD 2822/98	007.2
300052925720	M FELIPE	77718768	AGUILAS	18.08.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300052710039	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	23.09.2003	2.600,00		L. 30/1995	003.A
300053069706	A SOTO	22311621	ALCANTARILLA	07.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053095099	J GONZALEZ	22478731	ALCANTARILLA	27.10.2003	300		RDL 339/90	072.3
300053014237	J LOPEZ	48425396	ALCANTARILLA	07.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053322977	A LOPEZ	48431553	ALCANTARILLA	07.11.2003	90		RD 13/92	118.1
300052879629	F FERNANDEZ	48432292	ALCANTARILLA	19.06.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053270886	D MARTINEZ	48432860	ALCANTARILLA	23.09.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053344237	J VALERA	48544023	ALCANTARILLA	29.11.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053501800	D MARIN	48544805	ALCANTARILLA	05.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053442650	A LOPEZ	48547891	ALCANTARILLA	15.01.2004	90		RD 13/92	118.1
300052909531	A TORRES	48611819	ALCANTARILLA	27.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053412190	S DIAZ	52800023	ALCANTARILLA	23.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053251922	M ROMERA	52806256	ALCANTARILLA	16.10.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300052721438	M FERNANDEZ	74312875	ALCANTARILLA	25.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052989060	M FERNANDEZ	74312875	ALCANTARILLA	25.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053432163	J JIMENEZ	74503278	ALCANTARILLA	01.12.2003	150		RD 772/97	032.2
300053432187	J JIMENEZ	74503278	ALCANTARILLA	01.12.2003	10		RD 2822/98	026.1
300052096003	A UTRERAS	34797229	ALGUAZAS	13.12.2002	901,52		L. 30/1995	
300053319267	R MORENO	36556621	ALGUAZAS	15.01.2004	150		RD 13/92	087.1
300053437926	F FERNANDEZ	77501535	ALGUAZAS	30.12.2003	150		RD 772/97	016.4
300052908149	R AYNAOU	X2374314R	ALHAMA DE MURCIA	20.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052436513	A MELLOUKI	X2533405R	ALHAMA DE MURCIA	04.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300052962995	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	15.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052985338	Z ERRADYAY	X2642113B	ALHAMA DE MURCIA	06.09.2003	150		RD 2822/98	001.1
300053102620	M BOUTIOUR	X2713683M	ALHAMA DE MURCIA	31.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053384478	H NAZAR	X2997453R	ALHAMA DE MURCIA	11.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053289135	H MORHLI	X3278902E	ALHAMA DE MURCIA	29.09.2003	450	1	RD 13/92	003.1
300053289123	H MORHLI	X3278902E	ALHAMA DE MURCIA	29.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053288830	I MOLERO	23146925	ALHAMA DE MURCIA	08.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052985673	F MARTINEZ	23207443	ALHAMA DE MURCIA	29.10.2003	10		RD 2822/98	026.1
300052985703	F MARTINEZ	23207443	ALHAMA DE MURCIA	29.10.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053411627	D MARTINEZ	48427872	ALHAMA DE MURCIA	17.12.2003	90		RD 13/92	090.1
300053507278	A MATENCIO	52824906	ALHAMA DE MURCIA	08.01.2004	10		RD 772/97	001.4
300053100543	A CANOVAS	74426502	ALHAMA DE MURCIA	08.08.2003	150		RD 2822/98	011.19
300053240882	B KADFI	X1443142F	CAÑADAS HOLATA	29.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053211201	M BOUCHICHI	MU005363	ARCHENA	17.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053212266	B BOUTCHICHI	X2225415G	ARCHENA	17.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053090732	B GARCES	X3684795B	ARCHENA	04.10.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053211092	S LOPEZ	X3705429Z	ARCHENA	14.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053062669	S LOPEZ	X3705429Z	ARCHENA	14.09.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053211109	S LOPEZ	X3705429Z	ARCHENA	14.09.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053236957	M LOPEZ	X3705854W	ARCHENA	19.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052485860	J PALAZON	27425643	ARCHENA	19.09.2003	150		RD 2822/98	007.2
300052485846	F FERNANDEZ	27445870	ARCHENA	06.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053507898	J SANCHEZ	27449106	ARCHENA	10.01.2004	90		RD 13/92	094.2
300053314348	J MORENO	29057895	ARCHENA	09.11.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300049841416	O GUILLAMON	34822698	ARCHENA	18.02.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053246379	F GARRIDO	48418163	ARCHENA	06.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053243330	A MORENO	74285242	ARCHENA	14.12.2003	150		RD 13/92	094.2
300053293059	F GORRETA	74357655	ARCHENA	27.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053293722	JARDINES TORREJUNCO S L L	B73073231	LA ALGAIDA ARCHENA	25.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300052771867	E CONFORME	X3129268A	BENIEL	06.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052982246	J MARTINEZ	22432625	BENIEL	02.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052982260	J PEREZ	27477056	BENIEL	22.09.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053230920	O EGEA	48559490	BENIEL	27.08.2003	150		RD 772/97	001.2
300053295342	R ALVAREZ	34825167	LA BASCA	18.10.2003	10		RD 772/97	001.4
300052716686	J CONTRERAS	X2856373A	BULLAS	23.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053128772	J ROMERO	X4099353V	BULLAS	08.10.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053128838	R CAICEDO	X4438352L	BULLAS	01.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053246446	M PELLICER	34798255	CALASPARRA	09.01.2004	150		RD 13/92	054.1
300053413429	M BAUTISTA	74400723	CALASPARRA	13.01.2004	90		RD 13/92	118.1
300053337063	A BAKKALI	X2243682D	CARTAGENA	10.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053406383	N BOUAZZAOU	X2447847A	CARTAGENA	27.12.2003	60		L. 30/1995	003.B
300053422765	K S GILBERT	X2683487P	CARTAGENA	19.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053282803	B KOUIDRI	X2801169E	CARTAGENA	12.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052909622	M MESSAOUDI	X3080174Z	CARTAGENA	27.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053347408	S GUALO	X3351103A	CARTAGENA	23.11.2003	90		RD 13/92	117.1
300052996634	A BABA	X3517610J	CARTAGENA	01.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053352039	B PEÑAFIEL	X3615534A	CARTAGENA	21.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300404275085	A GONZALEZ	14582475	CARTAGENA	16.11.2003	380	1	RD 13/92	052.
300052994479	J AGUILAR	22868345	CARTAGENA	08.08.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053042130	F FORNE	22901831	CARTAGENA	15.07.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053283250	I GARCIA	22920406	CARTAGENA	26.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404283094	A MELLADO	22930990	CARTAGENA	07.12.2003	140		RD 13/92	052.
300053220895	F NADAL	22932129	CARTAGENA	26.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053425122	J HERNANDEZ	22939703	CARTAGENA	05.01.2004	10		RD 772/97	001.4
300053407120	I PAREDES	22957857	CARTAGENA	15.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053229758	C BELANDO	22958832	CARTAGENA	25.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053331991	A BLAYA	22972212	CARTAGENA	27.11.2003	10		RD 2822/98	026.1
300404236419	L MARTINEZ	22980820	CARTAGENA	07.09.2003	300		RD 13/92	052.
300053119394	J GOMEZ VAZQUEZ	22994164	CARTAGENA	24.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300404294705	J OLMOS	23006085	CARTAGENA	05.01.2004	200		RD 13/92	048.
300053331619	J CAMPILLO	23006384	CARTAGENA	24.11.2003	90		RD 13/92	146.1
300053422741	A SANTIAGO	23056043	CARTAGENA	15.01.2004	90		RD 13/92	146.1
300053339187	F LUQUE	30450236	CARTAGENA	20.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053330536	C IZQUIERDO	38485518	CARTAGENA	09.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053052494	A FABRES	39043326	CARTAGENA	18.07.2003	150		RD 13/92	086.2
300404274871	A MARTIN	22983179	BARRIO PERAL CT	16.11.2003	380	1	RD 13/92	052.
300404294717	J BOTELLA	23047466	BDA CONCEPCION	05.01.2004	140		RD 13/92	048.
300053307009	A LAHLOU	X2292063K	BO CONCEPCION CART	16.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052908307	P MARTINEZ	23034349	BO PERAL CARTAGENA	22.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052749564	P SANCHEZ	23041072	BO PERAL CARTAGENA	16.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053433283	G LIARTE	38537767	CANTERAS CARTAGENA	11.12.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053285919	A LOUARGHI	X2232038A	EL ALBUJON	24.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053129764	M DEROUICH	X3485838G	EL ALBUJON CARTAGE	22.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052994790	A FERNANDEZ	74457137	EL ALBUJON CARTAGE	29.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052982568	I HAMDACH	X1280207G	EL ALGAR	06.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053331942	J GHANI	X1935234Z	EL ALGAR	19.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053329558	H GOURADA	X2436660V	EL ALGAR	08.11.2003	10		RD 2822/98	026.1
300404292393	H GOURADA	X2436660V	EL ALGAR	27.12.2003	300		RD 13/92	052.
300053329560	H GOURADA	X2436660V	EL ALGAR	08.11.2003	10		RD 2822/98	026.1
300052983020	M HERNANDEZ	23246507	EL ALGAR	02.08.2003	10		RD 772/97	001.4
300052983937	M SEBAI	X0360165P	EL ALGAR CARTAGENA	01.08.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300051817070	M EL MOKHTARI	X0882496D	EL ALGAR CARTAGENA	20.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053307137	H EL BIACH	X4279154G	EL ALGAR CARTAGENA	07.11.2003	60		RD 13/92	125.1
300053331358	M CARREÑO	22970437	EL ALGAR CARTAGENA	13.11.2003	90		RD 13/92	117.1
300052322090	A REQUENA	23045971	EL ALGAR CARTAGENA	11.09.2003	90		RD 13/92	118.1
300053284083	A SANCHEZ	23018921	ESCOMBRERAS	21.10.2003	60,1		L. 30/1995	003.B

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300404289631	J ABAD	51309203	J MA LAPUERTA CART	19.12.2003	200		RD 13/92	052.
300404221970	L GARCIA	23020094	LA ALJORRA	30.07.2003	380	1	RD 13/92	052.
300053336976	E JILAL	X0929992X	LA APARECIDA CARTA	02.01.2004	150		RD 13/92	056.2
300051855393	E JILAL	X0929992X	LA APARECIDA CARTA	19.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053420227	N MAHDI	X2472900D	LA APARECIDA CARTA	07.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053222727	R ES SADKI	X1211916T	LA PALMA	10.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053309857	A AMGHASS	X2716546Q	LA PALMA	06.11.2003	150		RD 2822/98	011.2
300050395076	B GODINEZ	23006179	LO CAMPANO CARTAGE	31.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053306194	ESTRUCTURAS GUARDIOLA S L	B30730691	LOS BARREROS	03.11.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052941591	H BOUJEMAA	X2563588P	LOS CAMACHOS	01.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300052921040	M SGHEIRI	X3543198W	LOS NIETOS	05.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300052915245	L ZAMBRANO	X4088352X	LOS NIETOS CARTAGE	14.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053358546	A CASANOVA	22959548	LOS PATOJOS CARTAG	28.12.2003	150		RD 13/92	094.2
300053048480	H ZERGIT	X1363238M	LOS ROSES CARTAGEN	10.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052728550	G ALCAZAR	22452769	MANGA MAR MENOR CA	19.09.2003	150		RD 2822/98	025.1
300053422273	M LAABABSSI	X4231745K	MOLINOS MARFAGONES	17.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053336885	A MEHJOUBI	X2293230S	POZO ESTRECHO	07.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300052711860	R GONZALEZ	22972084	POZO ESTRECHO CART	25.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300404292757	J RODRIGUEZ	22988857	POZO ESTRECHO CTGE	29.12.2003	140		RD 13/92	052.
300052994844	F AMADOR	27512291	SAN ANTON CARTAGEN	04.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300052910545	B JBARIA	X3393693C	TACON	30.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053030190	E RUEDA	X3615272V	CEHEGIN	19.07.2003	520	1	RD 13/92	020.1
300052673500	M CHEDDADI	X4233916F	VALENTIN	20.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053245429	M HASSANI	X2237968E	CEUTI	07.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300053249575	M HASSANI	X2237968E	CEUTI	05.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300053248182	A SANCHEZ	29065563	CEUTI	02.01.2004	150		RD 13/92	003.1
300052812195	M ABDAOUI	X3192827J	CIEZA	12.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052866490	S MENDOZA	X3489650K	CIEZA	14.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053500922	A KHALILE	X4201318T	CIEZA	01.01.2004	60		RD 13/92	005.1
300053238681	A DURAN	22464601	CIEZA	16.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404273489	J MARIN	77515677	CIEZA	13.11.2003	200		RD 13/92	050.
300053349351	A CHENNOUF	X2789573H	FORTUNA	30.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052326562	Y LASRAOUI	X3097378Z	FORTUNA	09.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053245053	H KASSIBI	X3285214D	FORTUNA	13.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053319905	H KASSIBI	X3285214D	FORTUNA	13.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053244255	C SAMIH	X4311909F	FORTUNA	14.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052946138	C SAMIH	X4311909F	FORTUNA	05.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053244048	A TOUAZI	X4315889P	FORTUNA	29.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052884613	E VARELA	X1793273D	FUENTE ALAMO	29.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053327720	Y AYAD	X2067429M	FUENTE ALAMO	07.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053349478	T TIFAQUI	X2092660M	FUENTE ALAMO	18.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053303120	O HASSOUNI	X2556786Z	FUENTE ALAMO	26.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053333367	K SALHI	X2866782Q	FUENTE ALAMO	24.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053017755	V PULLA	X3141509P	FUENTE ALAMO	23.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053317854	E HAMDACUT	X3166049F	FUENTE ALAMO	22.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052908344	M HAMD AOUI	X3328304C	FUENTE ALAMO	26.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053350675	M HAMD AOUI	X3328304C	FUENTE ALAMO	20.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052908319	H HAMD AOUI	X3377879F	FUENTE ALAMO	22.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052980183	J CASTRO	X3915464J	FUENTE ALAMO	12.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053421505	M OSWALDO	X4120343P	FUENTE ALAMO	15.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053335571	N MAYLLAZHUNGO	X4273649L	FUENTE ALAMO	16.11.2003	90		RD 13/92	118.1
300053339606	H FALCON	X4291058V	FUENTE ALAMO	06.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053186139	L CHAMBI	X4429771V	FUENTE ALAMO	26.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300404293919	F GUILLEN	22338783	FUENTE ALAMO	02.01.2004	200		RD 13/92	052.
300404293956	P GARCIA	23024528	FUENTE ALAMO	02.01.2004	200		RD 13/92	052.
300052980675	L VEGA	23032215	FUENTE ALAMO	15.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404294195	A MENDOZA	23194799	FUENTE ALAMO	03.01.2004	200		RD 13/92	048.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300404292356	D CONESA	77520550	FUENTE ALAMO	27.12.2003	300		RD 13/92	052.
300053305785	A MENDOZA	77522529	FUENTE ALAMO	22.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051855939	B SELLAMI	X3316788G	BALSAPINTADA FTE A	25.06.2003	450		RD 772/97	001.2
300052472256	J YUCAILLA	X3898395X	BALSAPINTADA FTE A	24.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053336617	A EL GUENFOUD	X1385095N	CUEVAS DE REYLLLO	07.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053425560	B BOUKHBIZA	X2388556Y	CVAS REYLLLO FTE AL	14.01.2004	10		RD 2822/98	026.1
300053425559	B BOUKHBIZA	X2388556Y	CVAS REYLLLO FTE AL	14.01.2004	10		RD 2822/98	026.1
300052912116	J AZOGUE	X3789567H	EL ESTRECHO FTE AL	20.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300404264865	A HADDOUCHE	X1328035S	LAS PALAS FTE ALAM	25.10.2003	380	1	RD 13/92	052.
300051794665	J SANCHEZ	22973642	LAS PALAS FUENTE A	25.08.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053312030	M HASSANI	X2723386W	JUMILLA	10.10.2003	150		RD 13/92	084.1
300052988698	J NARVAEZ	X3130115E	JUMILLA	29.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053068313	J AGUILAR	X3862058J	JUMILLA	28.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052859680	V PILINUAGA	X4093506N	JUMILLA	16.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053288040	J SORIANO	74336633	JUMILLA	17.09.2003	150		RD 2822/98	007.2
300052920733	M ZAROUALI	X1014675F	LA UNION	03.09.2003	60		RD 772/97	018.1
300053103507	J RODRIGUEZ	22902997	LA UNION	06.11.2003	90		RD 13/92	117.1
300404291352	J BLAYA	22909685	LA UNION	26.12.2003	300		RD 13/92	050.
300052996210	D PAREDES	22915577	LA UNION	12.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404282480	C MURCIA	22957300	LA UNION	05.12.2003	300		RD 13/92	052.
300053334591	S FERNANDEZ	23019197	LA UNION	28.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052827277	E CARMONA	25994404	LA UNION	17.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053425535	J PEREZ	23009466	PORTMAN	09.01.2004	60		RD 13/92	155.
300053085128	G RODRIGUEZ	23005032	ROCHE LA UNION	25.07.2003	10		RD 772/97	001.4
300053346337	M GARCIA	23202515	LAS TORRES COTILLAS	15.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053410570	R TORRES	34799540	LAS TORRES COTILLAS	05.12.2003	60		RD 13/92	030.1B
300053412437	J SANCHEZ	48420551	LAS TORRES COTILLAS	04.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053348474	D CANO	48432657	LAS TORRES COTILLAS	03.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053433684	E MARTINEZ	48549028	LAS TORRES COTILLAS	26.12.2003	90		RD 13/92	118.1
300053215942	D ALMAGRO	74325193	LAS TORRES COTILLAS	08.10.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053254560	G PEREZ	77517873	LAS TORRES COTILLAS	23.10.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300052719663	D OURKIA	X3242263E	LIBRILLA	03.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300053352386	D OURKIA	X3242263E	LIBRILLA	27.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053104871	ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCI	B73000283	LORCA	23.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052308158	COMPRA VENTA VEHICULOS IND	B73033458	LORCA	23.12.2002	150		RD 2822/98	019.1
300053483663	R MESRAR	X2623942X	LORCA	03.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300053149131	R LOJA	X2990982Q	LORCA	01.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052818070	L MEDINA	X3000637B	LORCA	18.06.2003	450	1	RD 13/92	003.1
300053385057	H EL QABITI	X3059389K	LORCA	12.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053385896	E EL MANSOURY	X3113476N	LORCA	21.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053482579	R EL ASERY	X3203429N	LORCA	28.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052788089	E ABDELMAABOUD	X3216937L	LORCA	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053359058	L JEMRHILI	X3244252X	LORCA	31.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053386487	M JIMENEZ	X3264487M	LORCA	13.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053104858	H EL BADAOUI	X3302744J	LORCA	22.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052663268	F ABARCA	X3341182H	LORCA	04.12.2003	150		RD 772/97	001.2
300053054960	M MACAS	X3534655S	LORCA	29.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052909634	M SAADI	X3538798H	LORCA	28.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053353731	I RAMOS	X3641288C	LORCA	22.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053386645	J SILBERIO	X3935773J	LORCA	12.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053357890	J CARRASCO	23188125	LORCA	08.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053357876	J CARRASCO	23188125	LORCA	08.01.2004	10		RD 2822/98	026.1
300053148746	T MARIN	23241405	LORCA	05.10.2003	150		RD 2822/98	001.1
300052937850	P MONTIEL	232644150	LORCA	25.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053103994	A ALCARAZ	23289712	LORCA	16.11.2003	150		RD 772/97	001.2
300053104007	A ALCARAZ	23289712	LORCA	16.11.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300052110668	E CLEMENTE	23291219	LORCA	12.09.2003	150		RD 2822/98	011.19

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300052895313	M MAQUEDA	28780820	LORCA	04.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053351503	S SANCHEZ	38825757	LORCA	26.12.2003	90		RD 13/92	167.
300052663530	J GARCIA	41440426	LORCA	01.07.2003	150		RD 2822/98	025.1
300053482695	J FERNANDEZ	48432396	LORCA	28.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052311467	S CENTENO	75414974	LORCA	26.12.2002	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053147584	C MACAS	X4223004C	LA HOYA LORCA	12.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052789100	L VALLEJO	X3219880H	NORIA BERMEJO	02.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052909440	A ADNANI	X3300713Y	RAMONETE	09.12.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052909452	A ADNANI	X3300713Y	RAMONETE	09.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053102369	E CORDON	53078235	RAMONETE LORCA	23.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053280430	A ALBENTOSA	34784702	LORQUI	16.10.2003	150		RD 13/92	003.1
300053424828	E BOUTARRADA	MU009355	LOS ALCAZARES	13.01.2004	90		RD 13/92	169.
300052910090	E LAHMIDI	X2202782A	LOS ALCAZARES	11.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052908873	A EL BAZOUNI	X2498613P	LOS ALCAZARES	18.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052824422	K EL AZZOUI	X2637823E	LOS ALCAZARES	05.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053423538	K EL AZZOUI	X2637823E	LOS ALCAZARES	02.01.2004	150		RD 13/92	054.1
300052824409	K EL AZZOUI	X2637823E	LOS ALCAZARES	05.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300052984061	L PUCHAICELA	X3379504E	LOS ALCAZARES	02.08.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052982556	M SEBAF	X3380962P	LOS ALCAZARES	01.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053334098	Y CALVA	X3402532G	LOS ALCAZARES	16.11.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052915117	J AVILA	X3529583A	LOS ALCAZARES	05.10.2003	90		RD 13/92	143.1
300053086844	S BECHTAOUI	X3706003J	LOS ALCAZARES	28.07.2003	450	1	RD 13/92	003.1
300053320142	R AYALA	X3857449G	LOS ALCAZARES	08.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052984280	M MORANTE	X3955165Q	LOS ALCAZARES	20.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053141089	A BRAHIM	X4118876J	LOS ALCAZARES	26.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052984553	E AVILES	X4137001Z	LOS ALCAZARES	13.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053420719	E ROJAS	X4162295P	LOS ALCAZARES	05.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300053337312	J GUARANGO	X4170112M	LOS ALCAZARES	23.11.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053333811	J GUARANGO	X4170112M	LOS ALCAZARES	16.11.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053206138	A GUALAN	X4383442X	LOS ALCAZARES	30.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300404271481	A TRISTANTE	22918025	LOS ALCAZARES	08.11.2003	140		RD 13/92	048.
300053088002	M MAÑOGIL	22936257	LOS ALCAZARES	11.08.2003	10		RD 772/97	001.4
300052983767	B EL AQQAUI	X2958645V	LOS NAREJOS	21.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053041940	A HATTACH	X1632042P	UB NAREJOS L ALCAZ	20.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053268247	B LAHLALI	X2089696P	MAZARRON	08.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053354759	H CHERGUI	X2923526L	MAZARRON	06.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300053351734	M ZARGUIT	X3074363E	MAZARRON	03.01.2004	90		RD 13/92	167.
300053357463	M ZARGUIT	X3074363E	MAZARRON	03.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300053058575	E RAMOS	X4016575Q	MAZARRON	16.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300052108583	N UBARTIENE	X4243011V	MAZARRON	17.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052930362	D HARPER	X4447129X	MAZARRON	29.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
309404240790	J SANTIAGO	23265653	DPT IFRE MAZARRON	29.09.2003	300		RDL 339/90	072.3
300053387110	A SALHI	X4285077Q	PUERTO DE MAZARRON	13.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053280090	R RABOUTI	X2890331J	MOLINA DE SEGURA	09.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053280302	H ABDELHADI	X3383455V	MOLINA DE SEGURA	09.10.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052859461	A MURILLO	X3547294G	MOLINA DE SEGURA	03.08.2003	90		RD 13/92	143.1
300053246550	C RODRIGUEZ	07470564	MOLINA DE SEGURA	27.12.2003	100		RD 13/92	058.1
300053247529	M VERA	22473305	MOLINA DE SEGURA	13.01.2004	90		RD 13/92	146.1
300053281902	A FERNANDEZ	22473888	MOLINA DE SEGURA	02.10.2003	150		RD 2822/98	025.1
300053500855	J HERNANDEZ	22947749	MOLINA DE SEGURA	29.12.2003	150		RD 772/97	016.4
300404301450	T MESEGUER	27444965	MOLINA DE SEGURA	16.01.2004	200		RD 13/92	052.
300053249435	J CARRILLO	29038863	MOLINA DE SEGURA	15.01.2004	90		RD 13/92	151.2
300053348917	D GOMARIZ	29061702	MOLINA DE SEGURA	25.11.2003	90		RD 13/92	117.1
300053303752	M CUTILLAS	29063900	MOLINA DE SEGURA	30.10.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053303740	M CUTILLAS	29063900	MOLINA DE SEGURA	30.10.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053242404	A GIL	45497224	MOLINA DE SEGURA	06.12.2003	90		RD 13/92	151.2
300052885216	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	11.11.2003	450		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053280200	J LOPEZ	48420684	MOLINA DE SEGURA	11.10.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053293734	J AMADOR	48422365	MOLINA DE SEGURA	25.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053294430	D GONZALEZ	48445322	MOLINA DE SEGURA	29.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053437689	F GARCIA	48446228	MOLINA DE SEGURA	11.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300404270269	E CAMPOS	48446829	MOLINA DE SEGURA	06.11.2003	300		RD 13/92	052.
300053438645	F GOMEZ	48632801	MOLINA DE SEGURA	04.01.2004	150		RD 13/92	099.1
300053317556	G TORRENTE	52817094	MOLINA DE SEGURA	09.11.2003	150		RD 772/97	016.4
300053126090	J GREGORIO	74305300	MOLINA DE SEGURA	11.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053293618	C FERNANDEZ	74324411	MOLINA DE SEGURA	23.10.2003	150		RD 2822/98	015.4
300053390855	F MUÑOZ	74467626	MOLINA DE SEGURA	21.11.2003	150		RD 2822/98	010.1
300404246632	C RUIZ	22995948	LA ALCAYNA	07.07.2003	380	1	RD 13/92	052.
300053245302	V LOPEZ	29057332	TORRE ALTA	30.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053308490	P GARCIA	77569430	CALAR LA SANTA MOR	30.12.2003	60		RDL 339/90	011.3
300052911793	S AIT MOHA	X2475753X	MULA	17.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053430476	L ORMAZA	X4195736F	MULA	07.12.2003	10		RD 2822/98	026.1
300050340488	L ORMAZA	X4195736F	MULA	07.12.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053410349	P ABENZA	52803291	MULA	07.12.2003	150		RD 772/97	001.2
300053253931	P PASTOR	52807247	MULA	02.11.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053252537	J NAVARRO	74337249	MULA	02.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053252550	F FERNANDEZ	74341203	MULA	05.10.2003	520	1	RD 13/92	020.1
300053136021	MENSAMUR SL	B30569594	MURCIA	15.10.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053019521	E TECYCON GESTION INTEGRAL D	B30587794	MURCIA	22.08.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300052189194	COMPAÑIA MURCIANA DE OCIO	B73044109	MURCIA	25.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052763100	CLON CO INFORMATICA E INTE	B73131849	MURCIA	23.09.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053126088	J JIANG	X1195100C	MURCIA	13.10.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053260900	L PIRIZ	X1202697G	MURCIA	31.10.2003	60		L. 30/1995	003.B
300053019806	D TANTALEAN	X1481291E	MURCIA	02.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052997160	E YOUNES	X2608830D	MURCIA	23.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052496789	S GYAMFI	X2757958M	MURCIA	24.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053007853	O IGHARO	X2877272H	MURCIA	09.09.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053437902	F GONZALEZ	X3078651D	MURCIA	30.12.2003	60		RD 13/92	077.
300052480186	N AZZOUZI	X3240489L	MURCIA	14.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053338511	A RABI	X3243874T	MURCIA	02.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300052467364	A MARTINEZ	X3300626B	MURCIA	10.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053102199	L AGUEDJIG	X3505995J	MURCIA	16.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053327586	S FAJARDO	X4120047B	MURCIA	02.11.2003	10		RD 772/97	001.4
300053006794	D OSATOHANGBON	X4129081Y	MURCIA	26.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053277080	R GRYSAY	X4166335T	MURCIA	04.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053349193	J ERAZO	X4240575L	MURCIA	08.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053506596	D MONBERG	X5293673Q	MURCIA	14.01.2004	90		RD 13/92	167.
300052871904	M AMAYA	09704660	MURCIA	08.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052905768	F LARA	22418638	MURCIA	05.12.2003	90		RD 13/92	146.1
300053431122	A MARTINEZ	22445368	MURCIA	02.12.2003	60		RDL 339/90	011.3
300053011534	C FUENTES	22462005	MURCIA	31.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053015072	L ORTIZ	22466871	MURCIA	11.08.2003	150		RD 772/97	001.2
300052958890	J VERA	22468752	MURCIA	24.08.2003	450	1	RD 13/92	020.1
300053044837	M MARTINEZ	22472027	MURCIA	18.07.2003	90		RD 13/92	117.1
300053005560	G PINAZO	23032853	MURCIA	24.07.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300404221957	S VIDAL	23227099	MURCIA	30.07.2003	140		RD 13/92	048.
300053506626	A RUBIO	27467028	MURCIA	16.01.2004	150		RD 13/92	087.1
300053243937	M PELLICER	27470600	MURCIA	10.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053130766	M RAMOS	27471761	MURCIA	16.12.2003	150		RD 772/97	001.2
300053261745	M MUÑOZ	27474118	MURCIA	01.11.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053000731	A LOPEZ	27476367	MURCIA	04.08.2003	150		RD 772/97	001.2
300052958803	G NAVARRO	27477070	MURCIA	06.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
309052627302	G SANCHEZ	27482677	MURCIA	28.07.2003	300		RDL 339/90	072.3
300052424675	F GARCIA	27482709	MURCIA	10.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053365058	F GARCIA	27482709	MURCIA	07.12.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052899756	J RUIZ	27486414	MURCIA	02.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052378495	S GARCIA	27486937	MURCIA	13.12.2002	90		RD 13/92	090.1
300052720732	F HERNANDEZ	34795508U	MURCIA	28.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053013415	F HERNANDEZ	34795508U	MURCIA	06.09.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053505336	J SANCHEZ	34802553	MURCIA	14.01.2004	60		RD 13/92	031.
300053318330	E MUÑOZ	34810815	MURCIA	25.11.2003	150		RD 772/97	016.4
300053341510	M CANO	34814263	MURCIA	08.11.2003	150		RD 772/97	016.4
300052882835	D VICENTE	34814399	MURCIA	14.11.2003	150		RD 2822/98	032.3
300053438657	R MUÑOZ	34821552	MURCIA	06.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300052723447	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	07.05.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053277947	F SANCHEZ	48392926	MURCIA	06.11.2003	150		RD 13/92	003.1
300052030004	M ALFARO	48398796	MURCIA	05.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052872106	M TORRES	48403821	MURCIA	27.08.2003	150		RD 772/97	001.2
300052423622	A HORTELANO	48483621	MURCIA	02.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052467303	A MARIN	48488522	MURCIA	14.08.2003	150		RD 772/97	001.2
300053118523	A MATEOS	48489521	MURCIA	24.08.2003	150		RD 2822/98	021.1
300053001887	J CARAVACA	48495700	MURCIA	21.08.2003	150		RD 2822/98	001.1
300052504592	J PEREZ	48511678	MURCIA	13.02.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052497629	S FERNANDEZ	48543043	MURCIA	28.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053054636	C MARTINEZ	51670020	MURCIA	02.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053506780	S SANCHEZ	74284676	MURCIA	11.01.2004	90		RD 13/92	146.1
300053014560	L GORRETA	77706698	MURCIA	28.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300052767451	O JARMOUNI	X1338951Y	ALGEZARES	25.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053001346	J FUENTES	22472646	ALGEZARES	19.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053092728	M RUIZ	34785274	ALGEZARES	14.08.2003	90		RD 13/92	117.1
300052705561	A ANCHUNDIA	X4128585Q	ALGUAZAS	24.02.2003	450		RD 772/97	001.2
300053339084	J LOPEZ	74345587	ALGUAZAS	14.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053092923	FRAGOMUR CONTRATAS S L	B73094641	ALJUCER	14.08.2003	2.600,00		L 30/1995	003.A
300053079256	GOLOSINAS Y FRUTOS SECOS S	F30397293	ALJUCER	30.07.2003	150		RD 2822/98	012.
300052875855	L FLORES	X3191218Z	ALJUCER	15.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053341054	C PELLICER	22427619	ALJUCER	07.11.2003	60		RDL 339/90	011.3
300053068854	J LUJAN	27449502	ALJUCER	03.09.2003	90		RD 13/92	146.1
300052678417	C GALLEGO	34800362	ALJUCER	10.07.2003	150		RD 2822/98	010.1
300404281450	J NICOLAS	34819645	ALJUCER	02.12.2003	140		RD 13/92	050.
300053133846	E JAMAL	X3629648H	ALQUERIAS	27.12.2003	150		RD 772/97	001.2
300052770358	A CHAQUI	X4239896F	ALQUERIAS	21.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053502797	F PONCE	48397632	ALQUERIAS	02.01.2004	10		RD 2822/98	026.1
300053008493	M CAMPOS	23209188	ARBOLEJA	20.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052493326	J LEAL	34799622	ARBOLEJA	14.09.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053439868	S KHALOUAD	X3372189K	AVILESES	28.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053360164	R LEAL	22449608	BENIAJAN	25.11.2003	10		RD 2822/98	026.1
300052812419	J TOMAS	22481042	BENIAJAN	07.01.2004	70		RD 13/92	100.2
300052765491	J LOPEZ	48615509	BENIAJAN	12.10.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052728809	A NAVARRO	74254491	BENIAJAN	28.10.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300404284177	J ARCE	74316943	BENIAJAN	09.12.2003	140		RD 13/92	050.
300053120712	M FERNANDEZ	34807230	CABEZO DE TORRES	14.10.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052892051	J FERNANDEZ	34826877	CABEZO DE TORRES	16.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052562087	S EL HARNANE	X0828700X	EL ESPARRAGAL MURC	06.02.2003	60		RD 13/92	010.2
300052943538	J QUESADA	X3854264Q	EL MIRADOR	03.08.2003	10		RD 2822/98	026.1
300404264749	A DE HARO	22968384	EL PALMAR	24.10.2003	200		RD 13/92	052.
300052738955	F FERNANDEZ	27482802	EL PALMAR	30.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053320798	R MIÑANO	48393355	EL PALMAR	26.10.2003	520	1	RD 13/92	020.1
300053323556	F LIRIANO	48498064	EL PALMAR	28.10.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053274429	A BARNES	74321627	EL PALMAR	26.10.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053344274	L FLORES	X3191218Z	EL PUNTAL	11.11.2003	60		RD 13/92	009.1
300052884571	J AMADOR	48516216	EL PUNTAL	01.10.2003	450		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300052879526	M BOUHALI	X1969941Z	EL RAAL	20.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300404224983	J MARINN	34789214	EL RAAL	06.08.2003	200		RD 13/92	052.
300053320762	J SANTIAGO	27445743	EL SECANO EL RAAL	24.10.2003	150		RD 2822/98	001.1
300052418766	J MOÑINO	77503337	ERA ALTA	08.10.2002	901,52		L 30/1995	
300052726461	L DAME	X0616844F	ESPINARDO	13.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053438920	J HERNANDEZ	34816608	ESPINARDO	03.01.2004	150		RD 772/97	016.4
300053501008	J CONTRERAS	48517614	ESPINARDO	06.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300052772150	A DHAR	X2620736R	GEA Y TRUYOLS	05.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052093105	F SANDOVAL	22992053	IND OESTE SAN GINE	10.10.2003	90		RD 13/92	146.1
300053412450	I PEREZ	48541708	JAVALI NUEVO MURCI	04.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300052988558	J LOPEZ	48509658	JAVALI VIEJO	24.10.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052474344	R DAHRACH	X3080307D	JERONIMO Y AVILESE	10.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053231480	J AROCA	52803451	LA ÑORA	21.09.2003	450		RDL 339/90	065.5
300052504282	F MOLINA	X3181865E	LA ALBERCA	14.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053508398	P GALLEG0	22214825	LA ALBERCA	16.01.2004	60		RDL 339/90	011.3
300053003150	A LOPEZ	27472559	LA ALBERCA	19.08.2003	150		RD 2822/98	001.1
300053134607	F HERNANDEZ	34795508	LA ARBOLEJA	20.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052708495	M PEREZ	48507294	LA FAMA	24.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052683115	A POH	X3235883J	LA PALMA	28.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053264618	C ABDELKADER	X1389891R	LA RAYA	06.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053347640	C ABDELKADER	X1389891R	LA RAYA	26.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053117804	A GALVEZ	27455618	LA RAYA	16.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300053236921	R LOPEZ	48432054	LA RAYA	16.09.2003	10		RD 772/97	001.4
300053236908	R LOPEZ	48432054	LA RAYA	16.09.2003	450		RD 2822/98	034.1
300404273702	M ABELLAN	34804854	LAS LUMBRENAS MONT	13.11.2003	140		RD 13/92	052.
300052874450	Y AROUCH	X4243765N	LLANO DE BRUJAS	10.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053347433	S HANI	X3781812Z	LOBOSILLO	24.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053090458	D SANCHEZ	22345202	LOS DOLORES	05.09.2003	60		RD 13/92	014.2
300053090460	D SANCHEZ	22345202	LOS DOLORES	05.09.2003	150		RD 2822/98	012.
300052625231	E MOMPEAN	27455973	LOS DOLORES MURCIA	24.04.2003	90		RD 13/92	094.2
300053002041	M AIGBE	X2812436L	LOS GARRES	28.07.2003	450		RD 772/97	001.2
309052890566	A MARTINEZ	22480218	LOS GARRES	04.11.2003	300		RDL 339/90	072.3
309053079100	A SANCHEZ	34783273	LOS GARRES	07.10.2003	300		RDL 339/90	072.3
309052725300	S MORENO	48393344	LOS GARRES	21.07.2003	300		RDL 339/90	072.3
300052492073	F HAMDAI	X2087732E	LOS MARTINEZ DEL P	23.09.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053234808	M MILLAD	X2312408B	LOS MARTINEZ DEL P	07.09.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053185380	Y FARSSI	X2750526W	LOS MARTINEZ DEL P	09.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052911756	K DERAICH	X3273888E	LOS MARTINEZ DEL P	31.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052719640	A BACHTAOUI	X3504026E	LOS MARTINEZ DEL P	03.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300053430180	A HADJ MHAMED MOULAY	X1421845P	LOS RAMOS	23.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053185378	H MEKKI	X2920130G	LOS RAMOS	29.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052890352	E CORDOVA	X4144916V	LOS RAMOS	17.07.2003	1.250,00		L 30/1995	003.A
300053342824	G ESPINOSA	X4279694S	LOS RAMOS	20.11.2003	150		RD 772/97	001.2
300052944520	M NASSIF	X1738547T	MARTINEZ DEL PUERT	26.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053220550	A FAKKAK	X2790763N	MARTINEZ DL PUERTO	03.09.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053310926	S CHEGGOUR	X1397526T	MONTEAGUDO	10.11.2003	150		RD 13/92	003.1
300052893961	B ART BEL	X3202585L	MONTEAGUDO	03.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052653639	F NOURI	X3832659P	MONTEAGUDO	09.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300052878480	E EL GUENAOUI	X4230841Z	MONTEAGUDO	12.07.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052700540	L CAMACHO	08870909	MONTEAGUDO	22.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053265982	J CUELLO	22454997	MONTEAGUDO	13.01.2004	90		RD 13/92	167.
300053279117	A GALVEZ	34788294	MONTEAGUDO	24.10.2003	90		RD 13/92	117.1
300053346428	M MARTINEZ	48399325	MONTEAGUDO MURCIA	17.11.2003	90		RD 13/92	118.1
300053233816	B MILLAD	X3074782G	MTNEZ PUERTO	07.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300404172466	M KAMILI	X2561838Y	NONDUERMAS	04.02.2003	200		RD 13/92	052.
300053014742	R EL MABROUK	X4210812H	PATÍÑO	28.10.2003	150		RD 2822/98	042.1
300053003203	E LOPEZ	X3876581T	PTE TOCINOS	29.08.2003	150		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300051886936	C MBENGUE	X3165336F	PTA TOCINOS MURCIA	09.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052172546	S SANCHEZ	52800719	PUEBLA DE SOTO	30.10.2003	150		RD 772/97	001.2
300053130651	A NDIAYE	X1239534H	PUEBTO TOCINOS	12.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052883359	A FAYE	X2848875A	PUEBTO TOCINOS	02.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053291130	M NAJAH	X3473910J	PUEBTO TOCINOS	09.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052880050	M DIAGNE	X3526961A	PUEBTO TOCINOS	20.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052724257	P KOICHEV	X4230071A	PUEBTO TOCINOS	11.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053342060	M BINETA	X4279670Z	PUEBTO TOCINOS	03.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052700162	R BERNABE	22304326	PUEBTO TOCINOS	08.10.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300052884080	M SAURA	22463779	PUEBTO TOCINOS	23.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052500914	A GRAS	22468427	PUEBTO TOCINOS	16.10.2003	150		RD 772/97	001.2
300052083495	A SALAS	23228413	PUEBTO TOCINOS	08.08.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053433106	S MADRID	34799258	PUEBTO TOCINOS	09.12.2003	150		RD 772/97	016.4
300053349259	J ESCRIBANO	74317241	PUEBTO TOCINOS	12.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300404304826	F MUÑOZ	77507192	PUEBTO TOCINOS	23.01.2004	200		RD 13/92	052.
300052313531	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	06.08.2003	2.600,00		L. 30/1995	003.A
300053352647	L PEÑALVER	27427926	SAN GINES	27.11.2003	90		RD 13/92	130.1
300053270801	M SANCHEZ	48398234	SAN GINES	17.09.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053000238	A CARRILLO	22436920	SAN JOSE DE LA VEG	28.08.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300404296015	D ROMERO	34783451	SAN JOSE DE LA VEG	09.01.2004	200		RD 13/92	050.
300052811567	M MOAHTARI	X1458137Y	SANGONERA LA SECA	20.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053072134	F MORENO	48425332	SANGONERA LA SECA	18.07.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053327240	D ROS	48541795	SANGONERA LA SECA	17.12.2003	90		RD 13/92	130.1
300053327239	D ROS	48541795	SANGONERA LA SECA	17.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053434482	A SANCHEZ	48545830	SANGONERA LA SECA	18.12.2003	90		RD 13/92	118.1
300053437124	N MARTINEZ	48546601	SANGONERA LA SECA	18.12.2003	90		RD 13/92	118.1
300052731950	M LOPEZ	52803454	SANGONERA LA SECA	06.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053300568	CONSTRUCCIONS JUAN FRANCIS	B30441521	SANGONERA LA VERDE	14.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052922821	S MARTINEZ	48541131	SANGONERA LA VERDE	06.09.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300053365046	B FERNANDEZ	48542227	SANTA LUCIA	07.12.2003	150		RD 772/97	001.2
300053432965	R BOU	34819909	SANTO ANGEL	18.12.2003	90		RD 13/92	167.
300053099942	CANADIAN CARS SL	B73098675	ZARANDONA	17.08.2003	60		RD 2822/98	046.2
300053064988	J SAN MARTIN	X1029430L	PUERTO LUMBRERAS	23.11.2003	150		RD 772/97	001.2
300053355752	C AURELIAN	04247876	PUERTO LUMBRERAS	25.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300404249025	A MARTINEZ	23232690	PUERTO LUMBRERAS	19.07.2003	140		RD 13/92	048.
300053352738	G MARIN	23237324	ESPARRAGAL PT LUMB	29.11.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300052983986	M SABIK	X0812168S	SAN JAVIER	02.08.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300052820349	A ELLAMI	X2157656A	SAN JAVIER	17.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052983159	A BAKIRI	X2157668S	SAN JAVIER	08.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053117105	A BAKIRI	X2157668S	SAN JAVIER	20.08.2003	60		RD 13/92	018.1
300052911744	M EL HAJI	X3141585S	SAN JAVIER	24.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053022428	V LOZANO	X3602153P	SAN JAVIER	11.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300052860219	J ERAZO	X3686610D	SAN JAVIER	15.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053142550	F CHOQUE	X4141435D	SAN JAVIER	20.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052942170	J MARIN	22862888	SAN JAVIER	06.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404295280	P MARTINEZ	22971373	SAN JAVIER	08.01.2004	140		RD 13/92	048.
300053339734	A MUÑOZ	23015668	SAN JAVIER	15.10.2003	90		RD 13/92	117.1
300053435000	J GONZALEZ	23019476	SAN JAVIER	02.01.2004	60		RDL 339/90	011.3
300052883670	A GARCIA	27455587	SAN JAVIER	19.12.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053422959	J MARTINEZ	74357513	SAN JAVIER	09.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300052882331	M SARANGO	X4591996T	EL MIRADOR	15.09.2003	60,1		L. 30/1995	003.B
300052678934	M SIGCHO	X3945420T	EL MIRADOR SAN JAV	24.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052940380	J GIRALDEZ	15481521	LOS HONDOS	07.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052914745	S BELLATRACH	X3100186Q	SANTIAGO DE LA RIB	27.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053025831	M SALHI	X4256226F	SANTIAGO DE LA RIB	09.08.2003	300	1	RD 13/92	020.1
300053226848	F LIFANTE	27461711	SANTIAGO DE LA RIB	07.11.2003	90		RD 13/92	154.
300053334610	J IBOR	01118644	SANTIAGO RIBERA	29.11.2003	90		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053261721	A HABNI	X1449575T	SANTIAGO RIBERA S	29.10.2003	90		RD 13/92	167.
300053083960	M MAJDOUBI	X1297177T	STG DE LA RIBERA	26.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300052754547	A LAKHDAR	X1331102T	STGO DE LA RIBERA	12.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053336850	V IBÁÑEZ	43459107	STGO DE LA RIBERA	07.12.2003	70		RD 13/92	152.
300053336848	V IBÁÑEZ	43459107	STGO DE LA RIBERA	07.12.2003	90		RD 13/92	118.1
300052737616	A OUAHBI	X1274409W	SAN PEDRO PINATAR	10.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052908186	J MHARBI	X2508663F	SAN PEDRO PINATAR	02.01.2004	450		RD 772/97	001.2
300053382573	A BERMEJO	X2580368K	SAN PEDRO PINATAR	17.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053023123	W GUAMAN	X2913697B	SAN PEDRO PINATAR	03.08.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300404289369	S ROSIQUE	22907101	SAN PEDRO PINATAR	19.12.2003	140		RD 13/92	052.
300052092551	M SANTIGO	22930248	SAN PEDRO PINATAR	13.08.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052997845	M SANTIGO	22930248	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053119849	J VICENTE	22977231	SAN PEDRO PINATAR	22.08.2003	90		RD 13/92	117.1
300052845711	M MADRID	22980551	SAN PEDRO PINATAR	14.09.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300052692037	M ALCARAZ	22988043	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2003	150		RD 772/97	016.4
300053046780	B MARTINEZ	23015515	SAN PEDRO PINATAR	11.07.2003	60		RD 13/92	010.1
300053306455	J ALBALADEJO	34785711	SAN PEDRO PINATAR	31.10.2003	150		RD 13/92	003.1
300052860268	M FERNANDEZ	39732260	SAN PEDRO PINATAR	02.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053076930	D GARRIDO	74359123	SAN PEDRO PINATAR	26.07.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300052998151	M GARCIA	75050681	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052944683	H UTRERA	77706112	SAN PEDRO PINATAR	30.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052914538	M LAMSSALLEM	X1393326D	SANTOMERA	28.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053265829	A ABOULMAHASIN	X2533409M	SANTOMERA	25.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052684168	B EL BASSRAOUI	X3347715L	SANTOMERA	05.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052724245	J VILLENA	27471428	SANTOMERA	20.08.2003	150		RD 772/97	001.2
300052905835	J BALLESTEROS	34814386	SANTOMERA	07.11.2003	60		RDL 339/90	011.3
300052991661	R MARTINEZ	48524167	SANTOMERA	15.09.2003	10		RD 772/97	001.4
300052991041	J BROCAL	48479377	SISCAR DE SANTOMER	04.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300052924374	M DAHMANI	X1315845S	TORRE PACHECO	20.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053333422	T CHAOUCHI	X1443757R	TORRE PACHECO	30.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053336009	E ABDELGHANI	X2563620V	TORRE PACHECO	07.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052319879	R RABHI	X2895939D	TORRE PACHECO	20.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300052927533	L PAUCAY	X3034705Q	TORRE PACHECO	12.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053420811	J VELA	X3040757L	TORRE PACHECO	15.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053334293	B TANJI	X3059680J	TORRE PACHECO	16.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052842254	N AHMIDAY	X3174608X	TORRE PACHECO	07.08.2003	60		RD 13/92	029.1
300052928082	M MOUSSAOUI	X3216249K	TORRE PACHECO	17.10.2003	60		L 30/1995	003.B
300052946497	A RAMALI	X3475147P	TORRE PACHECO	15.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052997390	A BOUAZZA	X3483677M	TORRE PACHECO	02.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300052315254	L AMMARI	X378913H	TORRE PACHECO	04.03.2003	450		RD 772/97	001.2
300053236696	J GUERRERO	X3854184M	TORRE PACHECO	08.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053302358	A GHANI	X3997524D	TORRE PACHECO	20.10.2003	10		RD 2822/98	026.1
300052417907	A JIMENEZ	X4165150B	TORRE PACHECO	13.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053073310	L JBILLOU	X4192402P	TORRE PACHECO	27.07.2003	150		RD 2822/98	019.1
300052820192	R MANOBANDA	X4210556S	TORRE PACHECO	20.07.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052875387	J YGSAN	X4260002B	TORRE PACHECO	09.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053333938	R OLEIT	X4323024J	TORRE PACHECO	21.11.2003	150		RD 772/97	001.2
300053333276	P PINCE	X4349194D	TORRE PACHECO	12.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052677668	F CAMPILLO	23020777	TORRE PACHECO	14.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300052984097	F ONATE	23023807	TORRE PACHECO	15.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053265052	F ALEJO	26450273	TORRE PACHECO	17.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053206308	R FERNANDEZ	52522744	TORRE PACHECO	02.01.2004	10		RD 2822/98	026.1
300053309195	M CAMPILLO	74358074	TORRE PACHECO	15.11.2003	60		RDL 339/90	011.3
300053330482	J SAURA	77566279	TORRE PACHECO	16.11.2003	600	1	RD 13/92	020.1
300052984565	J BENZAL	77710336	TORRE PACHECO	15.08.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052999635	A HABCHICH	X2196909H	BALSICAS	30.08.2003	450		RD 772/97	001.2
309404197240	J FERNANDEZ	27463059	BALSICAS T PACHECO	04.11.2003	300		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053307794	L ESSAFSAFI	X3430453A	BALSICAS TORRE PAC	02.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300404261773	B NASRI	X1337303Z	DOLORES DE PACHECO	14.10.2003	380	1	RD 13/92	052.
300052913352	A EL FEGROUCHI	X2661556L	DOLORES DE PACHECO	10.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053334827	A KHATIRI	X3467195Z	DOLORES DE PACHECO	15.11.2003	450		RD 772/97	001.2
309052848835	J FAJARDO	22919679	DOLORES TORRE PACH	06.10.2003	300		RDL 339/90	072.3
300404292230	H ACHOURI	X2051899T	EL JIMENADO	27.12.2003	200		RD 13/92	052.
300052917138	F FERNANDEZ	23028974	EL JIMENADO TORRE	22.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052909610	M DEROUICH	X3485884G	JIMENADO TORRE PAC	22.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053420367	H MAJDOUBI	X2437859C	LA HORTICHUELA T P	09.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053433611	L CARAGUAY	X3185549A	LO FERRO ROLDAN	01.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053433600	L CARAGUAY	X3185549A	LO FERRO ROLDAN	01.12.2003	60		RD 13/92	032.
300053305049	M MIHIT	X1997215X	LO FERRO ROLDAN T	24.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300053332211	M SBAI	X3064196K	LO FERRO TORRE PAC	19.11.2003	150		RD 2822/98	001.1
300053225248	M SBAI	X3064196K	LO FERRO TORRE PAC	19.11.2003	150		RD 772/97	001.2
300053421025	E ABDELQHANI	X2563620V	LOS MEROÑOS T PACH	07.12.2003	150		RD 13/92	102.1
300052922894	K DRISS	X2075611E	ROLDAN	12.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053308567	M RHOMRASSI	X2089057J	ROLDAN	07.11.2003	90		RD 13/92	117.1
300052870961	A ZAHOVANI	X2873526K	ROLDAN	18.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053422194	M EL YAGOUBI	X3089783D	ROLDAN	17.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052093038	M MOUSSAOUI	X3170917E	ROLDAN	18.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300404273246	S KELLAY	X3212982C	ROLDAN	12.11.2003	300		RD 13/92	052.
300052870950	K BELGHAT	X3419865H	ROLDAN	18.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300052752990	K KHRAISSI	X2069962P	ROLDAN T PACHECO	23.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053330810	M LAMDAIER	X2428278F	ROLDAN T PACHECO	23.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300404272862	M MAAROUFI	X0540269E	ROLDAN TORRE PACHE	11.11.2003	300		RD 13/92	052.
300053356926	N MAAROUFI	X2763482D	ROLDAN TORRE PACHE	11.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052920423	N TAPIA	X4120812V	ROLDAN TORRE PACHE	12.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053356859	A MATEO	22999781	ROLDAN TORRE PACHE	09.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053118857	A BELAOUJA	X4159235F	ROLDAN TR PACHECO	22.08.2003	450		RD 772/97	001.2
300053334049	A BELAOUJA	X4159235F	ROLDAN TR PACHECO	16.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300404290256	A HARROUD	X2742555N	S CAYETANO TORRE P	22.12.2003	200		RD 13/92	052.
300052943368	A AZIRAR	X3348326D	S CAYETANO TORRE P	23.08.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052942315	A RAHMANI	X3554610Y	SAN CAYETANO	01.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053330962	N BOUNOUA	X4159274T	SAN CAYETANO TORRE	30.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052985016	E EL ALOUI	X1323583W	TOTANA	16.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053289720	M CASTILLO	X3302547T	TOTANA	06.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053289962	E ANDRADE	X3328793A	TOTANA	05.09.2003	450		RD 772/97	001.2
300053289410	A ERAZO	X3550460L	TOTANA	09.10.2003	450		RD 772/97	001.2
300052542477	A ERAZO	X3550460L	TOTANA	06.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053384375	F OLMEDO	X3588559F	TOTANA	04.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053289068	F ORTIZ	X3662918F	TOTANA	11.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053289883	M CAUJA	X3662977C	TOTANA	08.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053500636	O NARVAEZ	X3910790P	TOTANA	22.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053268193	A GAONA	X3955537C	TOTANA	07.12.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053268200	A GAONA	X3955537C	TOTANA	07.12.2003	10		RD 2822/98	026.1
300053268181	A GAONA	X3955537C	TOTANA	07.12.2003	90		RD 13/92	146.1
300053288763	J MOPOSITA	X4143283V	TOTANA	23.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053384843	J PALILLO	X4155848R	TOTANA	14.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053356860	W APARICIO	X4191814H	TOTANA	09.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053384077	N CALI	X4327663Y	TOTANA	12.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053296061	N CALI	X4327663Y	TOTANA	27.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300052868553	G HERAS	X4370221Z	TOTANA	14.06.2003	450		RD 772/97	001.2
300053289731	A MARTINEZ	23148016	TOTANA	10.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053147122	M MENDEZ	23219551	TOTANA	16.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053250905	M MENDEZ	23219551	TOTANA	03.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300404292940	A ANDREO	23239807	TOTANA	30.12.2003	200		RD 13/92	052.
300404272898	L CORBALAN	23257490	TOTANA	11.11.2003	300		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300053268650	A VALERA	23259868	TOTANA	25.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300053269203	P MARTINEZ	23263461	TOTANA	03.12.2003	10		RD 772/97	001.4
300053296644	M GARCIA	23280748	TOTANA	14.11.2003	450		RD 772/97	001.2
300404295795	J GOMEZ	74436776	TOTANA	09.01.2004	140		RD 13/92	048.
300053121730	F CHACON	77711452	TOTANA	26.07.2003	450		RD 772/97	001.2
300053296425	T HERNANDEZ	77719271	TOTANA	02.10.2003	10		RD 772/97	001.4
300053245260	M MORCILLO	27473647	ULEA	27.12.2003	90		RD 13/92	151.2
300053319188	J GARCIA	52818516	VILLANUEVA R SEGURA	09.01.2004	90		RD 13/92	117.1
300052736569	E DARAOU	X1158191A	YECLA	21.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404295515	O FERNANDEZ	09416933	OVIEDO	08.01.2004	140		RD 13/92	052.
300052878315	A PEDREÑO	52152318	STA MARIA DE OIA	19.06.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053422534	F BARBOSA	36072283	REDONDELA	17.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300404290013	M ESPÍÑA	13942579	CABEZON LA SAL	21.12.2003	200		RD 13/92	052.
300053034900	A SALAS	72073477	SANTANDER	09.08.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053119310	M PEREA	72573174	MONDRAGON	19.08.2003	90		RD 13/92	117.1
300053064186	E BOUCHOUAF	X3052365N	CAMBRILS	06.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053261186	S RABHI	X2209573D	LES BORGES DEL CAMP	05.11.2003	150		RD 2822/98	010.1
300052088432	P BROCAL	34787835	ARONA	28.05.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052995162	D GARCIA	52108123	CEBOLLA	06.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053430397	V VALERO	24357403	ALFAFAR	01.12.2003	90		RD 13/92	167.
300053423186	A VALAREZO	X3137997S	AYORA	31.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300052326586	M BOUZAI	X3206031S	GANDIA	09.12.2003	90		RD 13/92	117.1
300053010086	M CHEREF	X2702041R	MISLATA	08.09.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053009126	G FILIMON	X3660050Z	OLIVA	24.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052678764	M YADAI CELA	X3113287F	VALENCIA	23.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052880073	M HERNAN	X3632491D	VALENCIA	26.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053010414	S GARCIA	05690247	VALENCIA	10.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053076966	A OKUNDIA	X2939882E	BENIMAMET	27.07.2003	300		RD 2822/98	042.1
300052028368	J ONTANEDA	X3852762D	BENISSA	22.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300052867342	M SANCHEZ	20383778	XATIVA	06.07.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053296164	M CHAVEZ	X3255872S	VALLADOLID	12.10.2003	150		RD 2822/98	010.1
300053358042	S AYAT	X2713691J	VITORIA GASTEIZ	24.12.2003	450		RD 772/97	001.2
300053286330	N AYAD	X1460829F	ZARAGOZA	24.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B
300053286341	N AYAD	X1460829F	ZARAGOZA	24.09.2003	60,1		L 30/1995	003.B

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Lorca

4548 Notificación de ejecución de embargos contra bienes.

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
04039600136935	0X1463081M	RACHIDI — AHMED	Embargo de salarios	MURCIA	3.708,81
22020000033119	017156286B	FERNANDEZ MUNOZ ADELINO	Embargo de salarios	AGUILAS	335,87
23010100002293	077342446R	LUQUE OLMO MERCEDES	Embargo de salarios	LORCA	1.600,73
23039900101009	050843596A	MAURIN VARA SILVIA	Embargo de vehículos	PUERTO DE MAZARR	920,77
28139300303214	000782442M	VICENTE GARCIA PATRICIO	Embargo de salarios	LORCA	7.710,38
30020200144628	0X2866782Q	SALHI — KAMAL	Embargo de vehículos	TOTANA	321,92
30020200144628	0X2866782Q	SALHI — KAMAL	Embargo de salarios	TOTANA	321,92
30029500050647	0X1400978W	MBITIL — EL MEKKI	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.940,33
30030100130639	023277843A	GOMEZ RIQUELME DANIEL	Embargo de cuentas	LORCA	8.136,41
30040000004593	023281924J	HERNANDEZ OROZCO PEDRO ANTONIO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	35,42
30040000004593	023281924J	HERNANDEZ OROZCO PEDRO ANTONIO	Embargo de salarios	AGUILAS	35,42
30040000014600	023238003E	NAVARRO MOYA CARMEN	Embargo de salarios	LORCA	3.409,83
30040000028138	0X2224370V	DAOUDI — ABDELKADER	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	3.013,12
30040000043696	026232780S	MORENO TAVIRA ANTONIO JOSE	Embargo de salarios	MAZARRON	722,08
30040000052992	047011653K	AMAYA VARGAS JOSE MANUEL	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	1.715,85
30040000056531	023210538L	LASSO MATEO ANTONIO	Embargo de vehículos	LORCA	1.100,99
30040000058248	023281344P	SOLER SANCHEZ ROSA	Embargo de salarios	LORCA	2.011,84
30040000059864	023275684Y	SANCHEZ ALVAREZ CRISTINA	Embargo de sueldos.	LORCA	931,33
30040000062490	0X2597700B	LACHGAR — MOHAMED	Embargo de salarios	LORCA	985,28
30040000065221	0X2423411Q	ESSOUNDOUSSI — MOHAMED	Embargo de cuentas	LORCA	1.942,51
30040000065221	0X2423411Q	ESSOUNDOUSSI — MOHAMED	Embargo de salarios	LORCA	1.942,51
30040000080678	052829874R	MARTINEZ MUNUERA PEDRO	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	1.715,71
30040000086944	074428383S	ROMERO POVEDA CEFERINO	Embargo de sueldos.	TOTANA	629,28
30040000087550	0X2245560R	ALLOUI — ABDELKRIM	Embargo de salarios	ALHAMA	281,17
30040000101189	023270482W	PLAZAS RE FRANCISCO	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	246,32
30040000102506	023262509X	MARTINEZ PEREZ ANDRES JOSE	Embargo de sueldos.	LORCA	949,01
30040000105839	031638553Y	FERNANDEZ PEREZ JUAN	Embargo de cuentas	LORCA	1.421,23
30040000105839	031638553Y	FERNANDEZ PEREZ JUAN	Embargo de salarios	LORCA	1.421,23
30040000110889	0X2476335V	HAY — MOSTAFA	Embargo de sueldos.	LORCA	2.803,05
30040000111701	022972868P	PEREZ BAEZA RAFAEL	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	918,86
30040000111701	022972868P	PEREZ BAEZA RAFAEL	Embargo de sueldos.	PUERTO DE MAZAR	918,86
30040000112610	0X2199740C	EL MADANI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	LORCA	1.250,41
30040000114933	0X1286058J	SELKAOUI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	LORCA	2.439,51
30040000114933	0X1286058J	SELKAOUI — ABDELLAH	Embargo de salarios	LORCA	2.439,51
30040000118367	023237223R	ROMERA RUBIO ALFONSO	Embargo de sueldos.	LORCA	24.147,34
30040000121704	077076849P	MARTINEZ CAYUELA ANA MARIA	Embargo de cuentas	TOTANA	881,48
30040000122108	0X2470956C	ALLOUI — FATHALLAH	Embargo de cuentas	LEBOR ALTO	1.084,27
30040000141912	077339771V	PINTO LOPEZ CARMELO	Embargo de salarios	LORCA	1.779,27
30040000147871	023274371G	GARCIA CARRILLO JUANA	Embargo de salarios	LORCA	1.691,74
30040000147972	023232192F	MINARRO RUIZ ANGELES	Embargo de salarios	LORCA	3.200,35
30040000151309	0X2486104B	BOUCHNAFA — DRISSE	Embargo de cuentas	HOYA (LA)	3,01
30040000152218	0X2533398V	BOUSBAA — ABDERRAZZAK	Embargo de vehículos	HOYA (LA)	1.224,88
30040000152723	0X2533390D	WAHABI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CEHEGIN	244,69
30040000153531	0X2238944D	CHAKUI — NABIL	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	3,01
30040000163029	074992049C	CAMPOS POZA CRISTOBAL	Embargo de salarios	MAZARRON	1.002,66
30040000165958	077519745Q	SANCHEZ GALO JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	CEHEGIN	3.046,52
30040000182126	0X2310896V	TEMNANI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	TOTANA	430,71

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040000182126	0X2310896V	TEMNANI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	TOTANA	430,71
30040000187176	023225303H	CANOVAS MORA JUAN	Embargo de sueldos.	TOTANA	5.852,86
30040000201526	075016598M	CALLEJON OLMO JERONIMO	Embargo de salarios	LORCA	2.229,68
30040000201728	075099107J	ROBLEDO MARTOS MIGUEL	Embargo de cuentas	AGUILAS	1.174,68
30040000209206	023270528W	EXPOSITO HERNANDEZ ATANASIO	Embargo de cuentas	AGUILAS	1.974,56
30040000209610	0X2310880R	RHEZOUANI — TALHA	Embargo de cuentas	IFRE-CAÝADA DE G	1.727,35
30040000216579	0X2621823F	HAIDACH — KAMAL	Embargo de cuentas	MAZARRON	39,22
30040000218906	023240644H	MARTINEZ GARCIA JOSE	Embargo de vehiculos	AGUILAS	496,77
30040000218906	023240644H	MARTINEZ GARCIA JOSE	Embargo de salarios	AGUILAS	496,77
30040000219411	023232650M	FRANCO LOPEZ ALFONSO	Embargo de salarios	LORCA	2.194,45
30040000224461	045299403Y	MIMUN MEHAND NORDIN	Embargo de vehiculos	AGUILAS	538,22
30040000225976	077325514C	CALLEJON OLMO ANTONIO	Embargo de cuentas	PULGARA	1.900,22
30040000225976	077325514C	CALLEJON OLMO ANTONIO	Embargo de salarios	PULGARA	1.900,22
30040000226582	0X2410150A	CARNET GONZALEZ LOURDES	Embargo de cuentas	AGUILAS	153,13
30040000226784	0X2428755R	BAHAFA — MUSTAPHA	Embargo de vehiculos	LORCA	1.946,94
30040000238609	023239777W	FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN	Embargo de salarios	LORCA	347,02
30040000250228	023242803S	MOLINA LORENTE JUANA	Embargo de cuentas	LORCA	951,88
30040000257504	0X2304895L	DRISS — GANIYUG	Embargo de sueldos.	CARAVACA DE LA C	1.495,15
30040000257504	0X2304895L	DRISS — GANIYUG	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA C	1.495,15
30040000261847	0X2270563A	OGBEIDE — VONE	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA C	799,13
30040000262453	0X1791171T	LAHLALE — ABDESLAM	Embargo de vehiculos	RINCONES	543,01
30040000267103	0X2551819S	KADFI — MALIKA	Embargo de cuentas	RAMONETE	842,12
30040000267608	0X2562759F	YAGOUB — BELHADJ	Embargo de vehiculos	PUERTO DE MAZAR	27,84
30040000275082	0X2622895K	JAFAR — EL HABIB	Embargo de cuentas	MAZARRON	1.547,06
30040000281045	073644727S	AMADOR MUNOZ ELISA	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	113,80
30040000319946	0B30487565	COMPRA VENTA DE VEHI CULOS Y MAQUINARI	Embargo de vehiculos	PUERTO-LUMBRERA	1.077,68
30040000363796	023269147R	MORILLAS BALBOA JUANA MARIA	Embargo de vehiculos	AGUILAS	1.123,80
30040000365719	023275174W	GARCIA ALVAREZ CRISTOBAL	Embargo de sueldos.	AGUILAS	178,82
30040000366426	005920383E	MORALES PARRA FRANCISCO JAVIE	Embargo de vehiculos	LIBRILLA	212,76
30040000385725	023267514R	MARTINEZ DAVILA FRANCISCO	Embargo de vehiculos	LORCA	65,23
30040000398960	0X2792993B	KHADIM FAYE — MAMADOU	Embargo de cuentas	LORCA	46,66
30040000400980	0X2449958K	BOUNOUA — EL BACHIR	Embargo de salarios	LORCA	1.572,50
30040000402091	023271600Q	GARCIA VELA AGUSTIN	Embargo de vehiculos	LORCA	253,68
30040100010078	022965060C	CASTELO VALERA GINESA	Embargo de cuentas	MAZARRON	10.913,82
30040100017253	0X2084206S	BAHADI — TALEB	Embargo de cuentas	HOYA (LA)	1.485,31
30040100028468	0X2553889S	EL FARH — ABDELKADER	Embargo de salarios	LORCA	2.412,30
30040100033724	0X2533400L	MARKAOUI — AZIZ	Embargo de cuentas	LORCA	2.472,49
30040100033825	023287547R	PERIS CARNERO BRANKO ARIEL	Embargo de cuentas	AGUILAS	673,98
30040100057366	0X2483811H	LAHLALI — EL MILOUD	Embargo de cuentas	TOTANA	691,15
30040100068581	023235877N	CUADRADO MENDEZ LUIS TOMAS	Embargo de cuentas	LORCA	5.684,08
30040100071918	038526749R	VILLACANAS PARRILLA JUAN MIGUEL	Embargo de vehiculos	HOYA (LA)	2.372,28
30040100073332	030972678G	NU¼EZ RUIZ RAMON	Embargo de salarios	HOYA (LA)	932,80
30040100073635	052813646B	COBARRO VALERO MARIA FUENSANTA	Embargo de salarios	AGUILAS	849,92
30040100074645	075064418P	RODRIGUEZ ROBLES FRANCISCO	Embargo de salarios	MAZARRON	2.095,75
30040100076160	023202303H	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	Embargo de cuentas	AGUILAS	25.959,25
30040100086769	0X2319283D	KADDOURI — ABDELLAH	Embargo de salarios	IFRE-PASTRANA	702,16
30040100087577	0X2432505W	BACHIRI — EL HOUCINE	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZARR	769,35
30040100094247	0X1306534L	AYAT — MOHAMED SGHIR	Embargo de cuentas	MAZARRON	872,19
30040100094449	0X2628386S	HMIDI — ABDESSAMAD	Embargo de cuentas	IFRE-CAÝADA DE G	1.469,32
30040100094449	0X2628386S	HMIDI — ABDESSAMAD	Embargo de sueldos.	IFRE-CAÝADA DE G	1.469,32
30040100094449	0X2628386S	HMIDI — ABDESSAMAD	Embargo de salarios	IFRE-CAÝADA DE G	1.469,32
30040100094752	0X2632940S	KAMAL — SALAH EDDINE	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	3.454,08
30040100094752	0X2632940S	KAMAL — SALAH EDDINE	Embargo de salarios	ESPARRAGAL	3.454,08
30040100098388	0X2628629M	FARAOUI — DRISS	Embargo de salarios	HOYA (LA)	923,61
30040100098489	0X2640360Y	SADOUK — KHALID	Embargo de salarios	LORCA	2.269,11
30040100102836	0X2639903D	KARRATI — MOULOUD	Embargo de salarios	HOYA (LA)	292,95
30040100109203	0X2685039L	DIAS ALHO PAULO EDUARDO	Embargo de cuentas	PURIAS	665,52

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040100109203	0X2685039L	DIAS ALHO PAULO EDUARDO	Embargo de vehículos	PURIAS	665,52
30040100109203	0X2685039L	DIAS ALHO PAULO EDUARDO	Embargo de salarios	PURIAS	665,52
30040100113243	0X2768660N	ASITIMBAYA AMAGUANA EDUARDO GEOVANY	Embargo de vehículos	LORCA	479,19
30040100113243	0X2768660N	ASITIMBAYA AMAGUANA EDUARDO GEOVANY	Embargo de salarios	LORCA	479,19
30040100131835	075228167C	CORTES CONTRERAS RAFAELA	Embargo de cuentas	LORCA	793,43
30040100134865	0X2437929K	HALIM — FATIMA	Embargo de cuentas	AGUILAS	926,22
30040100145070	022967864H	PAGAN GOMEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	3.479,94
30040100158915	023254014W	PEREZ MENDEZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	ESPARRAGAL	942,51
30040100166288	023250666N	SANCHEZ ROMERO ANTONIO JOSE	Embargo de cuentas	LORCA	7.024,24
30040100177002	0X1746599W	BOUZOUIDA — ABDELFATTAH	Embargo de cuentas	AGUILAS	1.497,66
30040100177002	0X1746599W	BOUZOUIDA — ABDELFATTAH	Embargo de salarios	AGUILAS	1.497,66
30040100184678	0X2516307S	ABDELMJID — ESSAHELY	Embargo de sueldos.	LORCA	378,78
30040100192156	023202304L	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	Embargo de cuentas	LORCA	2.179,97
30040100204987	023028290T	HERREROS HURTADO MARIO	Embargo de salarios	MAZARRON	2.356,99
30040100207011	023243358H	CARRILLO PASCUAL FRANCISCO J	Embargo de vehículos	LORCA	1.732,83
30040100217822	023224914C	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	Embargo de sueldos.	LORCA	1.713,39
30040100219943	023232883P	SOLER VERA JUAN	Embargo de bienes inmuebles	LORCA	3.105,68
30040100220852	023256870Y	GARCIA ASENSIO JUAN G	Embargo de vehículos	LORCA	9.306,40
30040100220852	023256870Y	GARCIA ASENSIO JUAN G	Embargo de bienes inmuebles	LORCA	9.306,40
30040100237727	023262033V	ALCARAZ ROMERO ANDRES GREGORIO	Embargo de salarios	TOTANA	4.597,92
30040100250457	023154376T	LOPEZ TORREGROSA FRANCISCO	Embargo de sueldos.	LORCA	66,15
30040100250457	023154376T	LOPEZ TORREGROSA FRANCISCO	Embargo de salarios	LORCA	66,15
30040100253689	074434932D	MANERO CANDEL DIEGO AURELIO	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA	282,99
30040100265211	024100355N	MESAS ZUNIGA PEDRO	Embargo de vehículos	PULGARA	6.411,69
30040100289560	022446467P	IBERNON SANCHEZ PASCUAL	Embargo de salarios	CEHEGIN	7.192,69
30040100299159	0X2079720Z	ZAHZAH — MOHAMMED	Embargo de salarios	PURIAS	523,48
30040100310475	077715842S	LOPEZ MARIN ANA BELEN	Embargo de sueldos.	AGUILAS	554,08
30040100312701	001093638B	PLANA MORILLO MARIA PILAR	Embargo de sueldos.	AGUILAS	1.657,84
30040100316034	028736879N	CHAVES JIMENEZ MARIA CARMEN	Embargo de salarios	LORCA	1.783,46
30040100323815	023282471P	GIMENEZ LARIO CARMEN	Embargo de sueldos.	LORCA	1.022,09
30040100328562	0X2937153F	FARTIT — MUSTAPHA	Embargo de salarios	LORCA	741,97
30040100330683	031684740D	FERRETE CARMONA ANTONIO JESUS	Embargo de vehículos	PUERTO DE MAZARR	1.226,72
30040100333111	0X3079104W	ESSAOUDI — ABDELJABBAR	Embargo de salarios	LORCA	988,29
30040100347760	023284698G	HERNANDEZ ALCARAZ FRANCISCO JOSE	Embargo de sueldos.	LORCA	1.563,81
30040100347760	023284698G	HERNANDEZ ALCARAZ FRANCISCO JOSE	Embargo de salarios	LORCA	1.563,81
30040100348366	077713682V	SANCHEZ FERNANDEZ RAQUEL	Embargo de cuentas	AGUILAS	738,96
30040100350083	0X3036063V	PALACIOS SOTOMAYOR DIEGO FERNANDO	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZARR	668,55
30040100351804	023248914P	MARTINEZ BELVER ALFONSO	Embargo de sueldos.	ALEDO	872,22
30040100368170	023210410Y	JIMENEZ HIGUERAS JUAN	Embargo de sueldos.	AGUILAS	1.744,18
30040100368271	026443613F	MARTOS MONTAVEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	AGUILAS	1.053,90
30040100371507	023288980P	ROBLEDO MARTOS LUIS FRANCISCO	Embargo de cuentas	AGUILAS	1.066,27
30040100371507	023288980P	ROBLEDO MARTOS LUIS FRANCISCO	Embargo de vehículos	AGUILAS	1.066,27
30040100371507	023288980P	ROBLEDO MARTOS LUIS FRANCISCO	Embargo de salarios	AGUILAS	1.066,27
30040100375951	0X2592463H	ABDELMOUNIM — ZOURIA	Embargo de salarios	ESCUCHA	809,48
30040100377668	0X2996448P	BRASAO FIDALGO MARCO PAULO	Embargo de salarios	PURIAS	1.864,51
30040100393836	0X3118346Y	ECHCHAKIR — NOUREDDINE	Embargo de sueldos.	LORCA	443,67
30040100393836	0X3118346Y	ECHCHAKIR — NOUREDDINE	Embargo de salarios	LORCA	443,67
30040100396664	023215262M	ESTEBAN SANCHEZ ISABEL	Embargo de cuentas	LORCA	234,95
30040100397573	023052713C	URBANO CABEZAS EMILIA	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZARR	1.601,39
30040100397876	028866367X	DIAZ VISO MANUEL	Embargo de cuentas	TERCIA	995,13
30040100404041	0X2805617P	BASANTES NUNEZ WILSON OSWALDO	Embargo de salarios	LORCA	988,29
30040200008893	048542192W	CANOVAS GARCIA DAVID	Embargo de sueldos.	TOTANA	997,53
30040200016371	0X3113942H	MAZOUZI — SLIMANE	Embargo de sueldos.	JIMENADO	181,38
30040200016371	0X3113942H	MAZOUZI — SLIMANE	Embargo de salarios	JIMENADO	181,38
30040200030014	0X2156609Z	SAO — MOUHAMADOU	Embargo de salarios	PUERTO-LUMBRERA	886,00
30040200030923	0X3135194H	KARCHAOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	HOYA (LA)	1.305,58
30040200031428	020241984Y	GIROL ROMERO FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	1.074,18

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040200032135	0X2605985Q	EL HADI — KHLIFA	Embargo de salarios	AGUILAS	1.363,06
30040200032741	023214804F	QUINONERO ORTEGA JUAN	Embargo de vehiculos	LORCA	2.743,77
30040200036377	0X2077316W	KHLIFA — EL MOKHTAR	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZARR	727,57
30040200038094	0X2597761A	HAJJAJI — MOURAD	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	1.282,96
30040200038094	0X2597761A	HAJJAJI — MOURAD	Embargo de salarios	ESPARRAGAL	1.282,96
30040200038805	0X2621541R	BENSADOUNE — JAOUAD	Embargo de salarios	IFRE-PASTRANA	883,94
30040200041431	0X2911366A	BENAMRANE — MARZAK	Embargo de salarios	PURIAS	1.102,28
30040200044158	0X3052218A	LEGSIR — RACHID	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	1.429,24
30040200045774	0X3064304Z	ERRAHMAOUI — ESGHIR	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZARR	1.152,10
30040200046077	0X3065749X	EL KHADRA — BOUZEKRI	Embargo de cuentas	IFRE-CAIADA DE G	565,26
30040200046077	0X3065749X	EL KHADRA — BOUZEKRI	Embargo de salarios	IFRE-CAIADA DE G	565,26
30040200047390	0X3102027V	ESSALAH — BOUZEKRI	Embargo de salarios	MARCHENA	310,04
30040200049919	0X2227560X	KARMAOUI — EL HABIB	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZARR	499,86
30040200054161	0X3110468V	HAMMAMI — SAMIR	Embargo de cuentas	AGUILAS	843,59
30040200054262	045295698G	MOHAMED BUZIAN ABDELKADER	Embargo de salarios	LORCA	1.108,51
30040200055676	0X1435613E	FIZAZI — BOUALEM	Embargo de sueldos.	MAZARRON	1.706,35
30040200066588	0X3024791S	KACHCHACH — ABDELHADI	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZARR	1.165,39
30040200087810	0X2608120N	EL HILALI — MOKHTAR	Embargo de cuentas	LORCA	560,78
30040200087810	0X2608120N	EL HILALI — MOKHTAR	Embargo de salarios	LORCA	560,78
30040200090739	0X1732980E	ENCARNACION TERRERO LIDIA	Embargo de sueldos.	LORCA	1.386,06
30040200094476	0X2724789W	BARHAD — ABDALLAH	Embargo de sueldos.	LEIVA	1.613,55
30040200095284	0X2887218M	RUIZ GRANJA SAUL MARCELO	Embargo de sueldos.	LORCA	652,87
30040200098318	0X2919959V	SIGUENCIA DIEZ MONICA GERMANI	Embargo de sueldos.	LORCA	1.072,39
30040200098419	0X3060503P	MAZZERI — EL MILOUD	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZARR	668,17
30040200099328	0X2574411K	EL BAQALI — EL MAHDI	Embargo de salarios	RAMONETE	568,22
30040200100944	0X3127842A	KASSOUAD — RABIA	Embargo de cuentas	RAMONETE	666,34
30040200100944	0X3127842A	KASSOUAD — RABIA	Embargo de sueldos.	RAMONETE	666,34
30040200108927	0X2470145Z	BOUTAHAR — BENYOUNES	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	563,11
30040200114482	077570571N	RUIZ GONZALEZ ELISABET	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	985,28
30040200142976	023259605G	ORTEGA RUIZ LAZARO	Embargo de cuentas	LORCA	4.432,31
30040200144491	077570570B	RUIZ GONZALEZ LORENA	Embargo de vehiculos	ALHAMA DE MURCIA	892,02
30040200150454	0X2866208V	TANDASO ORDONEZ LUIS MELQUI	Embargo de sueldos.	TOTANA	308,83
30040200158639	023023216D	MORALES MARSAL MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	MAZARRON	1.237,13
30040200158639	023023216D	MORALES MARSAL MIGUEL ANGEL	Embargo de vehiculos	MAZARRON	1.237,13
30040200160356	023250955W	SANCHEZ GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	AGUILAS	263,36
30040200160356	023250955W	SANCHEZ GARCIA JOSE	Embargo de salarios	AGUILAS	263,36
30040200160558	0X2829835F	DIENG — MOUSSA	Embargo de salarios	LORCA	381,83
30040200161467	0X3190378W	AHMICH — EL ARBI	Embargo de sueldos.	HOYA (LA)	249,33
30040200161467	0X3190378W	AHMICH — EL ARBI	Embargo de salarios	HOYA (LA)	249,33
30040200166016	0X2922872D	IMARHIAGBE — JONATHAN	Embargo de salarios	LORCA	1.015,06
30040200173995	0X2474840V	GUILLI — FATIMA	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	1.474,72
30040200190163	023194010M	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	Embargo de salarios	LORCA	1.835,07
30040200199156	0X2551718Y	DAHMANI — OMAR	Embargo de salarios	TOTANA	398,00
30040200203907	023250170E	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	Embargo de cuentas	MAZARRON	4.548,70
30040200206937	0X1391359C	SAHRAOUI — MHAMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	184,02
30040200212900	0X3076189P	LAZIZ — RACHID	Embargo de sueldos.	LORCA	587,27
30040200212900	0X3076189P	LAZIZ — RACHID	Embargo de salarios	LORCA	587,27
30040200329502	023280282G	PENA ROCA MIGUEL ANGEL	Embargo de vehiculos	LORCA	972,39
30040200373554	023229018F	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	Embargo de vehiculos	TOTANA	1.380,08
30040300017917	0X2441980R	HAMDAOUI — HADJ	Embargo de cuentas	TOTANA	589,40
30040300019836	023260771C	BASTIDA MARTINEZ JUAN	Embargo de cuentas	LORCA	356,40
30040300021351	023081379M	CALVENTUS MATA JOSE	Embargo de vehiculos	LORCA	122,49
30040300021351	023081379M	CALVENTUS MATA JOSE	Embargo de bienes inmuebles	LORCA	122,49
30040300022765	047509352T	JIMENEZ MORENTE SONIA	Embargo de bienes inmuebles	AGUILAS	981,53
30040300023472	023279883L	LOPEZ RUIZ RAQUEL	Embargo de cuentas	TOTANA	167,70
30040300024785	0X3255445W	BADAOUI — SI MOHAMED	Embargo de salarios	LORCA	737,35
30040300025189	0X3340345D	HADOUCH — EL MOKHTAR	Embargo de salarios	LORCA	281,39

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300029536	023291766B	VERGEL ROJO ANGEL ANTONIO	Embargo de cuentas	LORCA	480,45
30040300029536	023291766B	VERGEL ROJO ANGEL ANTONIO	Embargo de salarios	LORCA	480,45
30040300030142	023212931C	MORALES LOPEZ RAMON	Embargo de cuentas	LORCA	4.502,04
30040300030142	023212931C	MORALES LOPEZ RAMON	Embargo de bienes inmuebles	LORCA	4.502,04
30040300031152	0X3776566N	RICHTER SCHOLZ — HARALD REINHARD	Embargo de cuentas	AGUILAS	3.612,75
30040300038630	052826534L	BUENDIA BALLESTER ANTONIO JOSE	Embargo de cuentas	LIBRILLA	1.288,10
30040300054592	023283063W	FERNANDEZ CAMPOY ANTONIO	Embargo de cuentas	LORCA	793,90
30040300060858	0X3439571J	SARANGO GUACHIZACA LEONOR ELIZABET	Embargo de cuentas	LORCA	548,25
30040300060858	0X3439571J	SARANGO GUACHIZACA LEONOR ELIZABET	Embargo de sueldos.	LORCA	548,25
30040300083894	023282062J	DIROLA LOPEZ ANA BELEN	Embargo de cuentas	AGUILAS	43,80
30040300083894	023282062J	DIROLA LOPEZ ANA BELEN	Embargo de vehículos	AGUILAS	43,80
30040300124819	023263385N	SANTIAGO FERNANDEZ DAVID	Embargo de cuentas	LORCA	734,29
30040300130273	023201803R	CAZORLA ROMERO MARIA TERESA	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	1.593,17
30040300133105	022981382N	OTALORA RUIZ DANIEL	Embargo de sueldos.	LIBRILLA	435,06
30040300136337	023265362B	CLEMENTE TUDELA NURIA	Embargo de cuentas	LORCA	737,03
30040300139872	0X3226922E	KHMISSI — LAMFADEL	Embargo de salarios	LORCA	603,03
30040300146340	0X3302212X	EL MAOUNI — AHMED	Embargo de cuentas	LORCA	787,05
30040300148259	075064313H	ADAN FERNANDEZ MARIA	Embargo de cuentas	CEHEGIN	574,75
30040300148259	075064313H	ADAN FERNANDEZ MARIA	Embargo de salarios	CEHEGIN	574,75
30040300148461	023223245F	ROJO MENDEZ M FRANCISCA	Embargo de vehículos	TOTANA	328,43
30040300148764	023267610M	MARTINEZ MILLAN LORENZO	Embargo de salarios	CAMPILLO	656,86
30040300149471	0X2987904C	ARCENTALES ANDRADE LUIS HUMBERTO	Embargo de cuentas	MARCHENA	336,81
30040300149471	0X2987904C	ARCENTALES ANDRADE LUIS HUMBERTO	Embargo de sueldos.	MARCHENA	336,81
30040300149471	0X2987904C	ARCENTALES ANDRADE LUIS HUMBERTO	Embargo de salarios	MARCHENA	336,81
30040300149572	0X3116559J	MADJI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	TERCIA	903,18
30040300152808	0B30448989	CONSTRUCCIONES ELMABE, S.L.	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	3.596,54
30040300159474	074437177T	ROS MARIN DOLORES	Embargo de cuentas	TOTANA	2.778,90
30040300160888	023278330F	ARIAS RODRIGUEZ ENRIQUETA	Embargo de sueldos.	TOTANA	239,03
30040300166043	023244751P	AMORES CARMONA BASILIA	Embargo de cuentas	LORCA	172,06
30040300166043	023244751P	AMORES CARMONA BASILIA	Embargo de salarios	LORCA	172,06
30040300166649	023289863V	JIMENEZ SANTIAGO JUANA MARIA	Embargo de salarios	LORCA	634,04
30040300168265	0X2569343J	SISAURI — TEA	Embargo de cuentas	LORCA	655,74
30040300168265	0X2569343J	SISAURI — TEA	Embargo de salarios	LORCA	655,74
30040300168568	0X2535727T	TURDZILADZE — DAVID	Embargo de salarios	LORCA	196,63
30040300173117	023232892V	GARCIA JODAR DIEGO	Embargo de vehículos	LORCA	67,95
30040300174935	0X3193632J	KHALIKI — LARBI	Embargo de cuentas	LORCA	488,72
30040300174935	0X3193632J	KHALIKI — LARBI	Embargo de salarios	LORCA	488,72
30040300184534	0X3739596A	ORDONEZ ZHUNIO FRANKLIN EDUARD	Embargo de sueldos.	LORCA	568,59
30040300186958	077717096G	VALDIVIA DIAZ JUAN PABLO	Embargo de cuentas	AGUILAS	109,08
30040300192113	038146375R	MONTOYA SOLER LUCIA	Embargo de cuentas	AGUILAS	110,59
30040300198476	023286773D	AMORES CARMONA MIGUEL ANGEL	Embargo de sueldos.	LORCA	743,92
30040300200092	053407208N	MORENO BAREA BEATRIZ	Embargo de cuentas	AGUILAS	260,13
30040300202621	036923391L	RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	3.362,35
30040300202924	075221825A	CARRILLO SANCHEZ MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	2.070,81
30040300207065	023270086C	ROBLES NAVARRO APOLONIA	Embargo de cuentas	AGUILAS	263,14
30040300209388	077716033E	HERRERA CUEVA ROCIO	Embargo de cuentas	AGUILAS	292,58
30040300210402	0X3208380H	AKHRIBACHE — ABDESLAM	Embargo de sueldos.	CARAVACA DE LA	81,42
30040300210402	0X3208380H	AKHRIBACHE — ABDESLAM	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA	81,42
30040300210705	0X2981742E	RIOFRIO PINTO DARIO JACINTO	Embargo de cuentas	LORCA	726,75
30040300211311	0X2885622L	PERLAZA VALENCIA MARIA ANGELA	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	604,57
30040300211412	0X3460422A	EL BAHLAOUI — SALAH	Embargo de sueldos.	LORCA	246,32
30040300211412	0X3460422A	EL BAHLAOUI — SALAH	Embargo de salarios	LORCA	246,32
30040300233236	0X3103070W	EL GHANDOUR — MILOUDI	Embargo de salarios	LORCA	82,11
30040300238690	0X3081140Z	MELLOUK — ABDELHADI	Embargo de cuentas	RAMONETE	132,12
30040300238993	0X3098428Y	FOURAR — KHALID	Embargo de cuentas	MAZARRON	289,90
30040300239805	0X2198123J	HAMECHA — ABDELGHANI	Embargo de cuentas	IFRE-PASTRANA	551,80
30040300242330	0X3275464B	PEREZ SINCHI MIGUEL CLAUDIO	Embargo de cuentas	TOTANA	709,23

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300242734	0X3596417E	CAIZA TIPAN GALO PATRICIO	Embargo de cuentas	MURCIA	138,53
30040300242734	0X3596417E	CAIZA TIPAN GALO PATRICIO	Embargo de salarios	MURCIA	138,53
30040300243643	023264026D	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	MAZARRON	282,99
30040300243845	023198117H	MANAS CARRASCO FRANCISCO	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	414,15
30040300245461	0X3204987Y	OURKIA — AHMED	Embargo de salarios	LORCA	699,93
30040300245562	0X3378442H	KHALIL — ABDERRAHMAN	Embargo de cuentas	LORCA	818,45
30040300245562	0X3378442H	KHALIL — ABDERRAHMAN	Embargo de salarios	LORCA	818,45
30040300246067	077717091E	ALAMEDA HEREDIA FRANCISCO	Embargo de cuentas	LORCA	975,34
30040300246976	023278831W	GARCIA CANO MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	LORCA	37,22
30040300247279	023248121C	RODRIGUEZ LOPEZ GERTRUDIS	Embargo de cuentas	TOTANA	485,31
30040300248087	0X2796369Y	AYNAOU — MAHMOUD	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	345,39
30040300248794	0X3180616S	AALLABOU — LHOUSSEIN	Embargo de salarios	LORCA	543,61
30040300249000	0X3086093E	JAMAAOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	LORCA	36,74
30040300249303	0X2912457J	CALDERON MOGROVEJO JOFRE AUGUSTO	Embargo de cuentas	LORCA	734,30
30040300249404	0X3109206C	HAMIRI — MOHAMMED	Embargo de salarios	MARCHENA	112,78
30040300250010	0X3036021K	PORRAS ROSAS BELGICA EULALIA	Embargo de cuentas	LORCA	22,70
30040300250010	0X3036021K	PORRAS ROSAS BELGICA EULALIA	Embargo de sueldos.	LORCA	22,70
30040300250010	0X3036021K	PORRAS ROSAS BELGICA EULALIA	Embargo de salarios	LORCA	22,70
30040300250515	020031930B	AVILA ALMAGRO YOLANDA	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	238,75
30040300252939	0X2976395B	QUEZADA ALVAREZ MANUEL ALBERTO	Embargo de cuentas	LORCA	676,17
30040300258696	0X3838951K	JIMENEZ CHICAIZA EDWIN SANDY	Embargo de salarios	LORCA	244,12
30040300259508	023290989Q	MARQUEZ LOPEZ BEATRIZ	Embargo de salarios	LORCA	38,94
30040300259811	0X3198665D	LEMA TAYUPANDA SEGUNDO ALFONSO	Embargo de cuentas	LORCA	236,28
30040300260114	0X2937127G	BAKACHE — H MAD	Embargo de cuentas	LORCA	88,59
30040300261629	023280765G	GARCIA NAVARRO ISABEL MARIA	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	443,21
30040300267083	0X3202860H	BOULMANE — EL HOUSSEINE	Embargo de cuentas	LORCA	314,41
30040300268804	023265620Q	GRIS SANCHEZ DOLORES	Embargo de cuentas	AGUILAS	67,93
30040300272945	0X1298263M	HAMDANE — HOSSAINE	Embargo de cuentas	LORCA	394,74
30040300272945	0X1298263M	HAMDANE — HOSSAINE	Embargo de salarios	LORCA	394,74
30040300276480	0X3104899Z	DAIFALLAH — RACHID	Embargo de sueldos.	JUMILLA	80,49
30040300276480	0X3104899Z	DAIFALLAH — RACHID	Embargo de vehículos	JUMILLA	80,49
30040300276480	0X3104899Z	DAIFALLAH — RACHID	Embargo de salarios	JUMILLA	80,49
30040300276884	023283788Z	FUENTES GARCIA VERONICA BELEN	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	517,34
30040300281130	023270991M	MOREO RUIZ DOLORES	Embargo de cuentas	LORCA	705,10
30040300281433	0X3213881E	ANDRADE CHALACO ANGEL LEONIDAS	Embargo de cuentas	LORCA	19,96
30040300287291	0X2995631L	LORENZO CASTRO AILIN ORLENDA	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	391,74
30040300287594	0X3218332B	AYAT — SLIMANE	Embargo de cuentas	AGUILAS	983,30
30040300287594	0X3218332B	AYAT — SLIMANE	Embargo de sueldos.	AGUILAS	983,30
30040300287594	0X3218332B	AYAT — SLIMANE	Embargo de salarios	AGUILAS	983,30
30040300290830	0X2434040L	CUMBICUS CUMBICUS HILDA ROSA	Embargo de salarios	LORCA	329,07
30040300294163	0X2222393H	ORENES RUIZ GILLES EDOUARD	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	3.083,17
30040300295678	077717494B	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	243,52
30040300297601	0X2071259V	KHITRI — ABDELLAZIZ	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	247,74
30040300300530	0X3061385Q	BENSLIMANE — MOHAMED SAID	Embargo de cuentas	AGUILAS	424,72
30040300300530	0X3061385Q	BENSLIMANE — MOHAMED SAID	Embargo de salarios	AGUILAS	424,72
30040300300631	0X3052299S	GHDIFA — BEKAY	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	393,82
30040300301237	015480738J	ZAPLANA GARCIA MIGUEL	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	159,42
30040300304267	0X3951091J	MOCHA TORRES NARCISA DE JESU	Embargo de salarios	LORCA	93,06
30040300305883	023279566R	MORENO CANO JERONIMA	Embargo de cuentas	LORCA	504,93
30040300308715	023263688J	GONZALEZ PEREZ ALICIA	Embargo de sueldos.	TOTANA	651,60
30040300309927	0X2934182A	RODRIGUEZ JARA NANCI ROCIO	Embargo de cuentas	TOTANA	241,38
30040300311442	023247055N	FERNANDEZ MARGARIT SECUNDINO	Embargo de cuentas	TOTANA	538,29
30040300311846	0X1300403Y	AHSINE — MOHAMMED	Embargo de cuentas	HOYA (LA)	455,69
30040300311846	0X1300403Y	AHSINE — MOHAMMED	Embargo de salarios	HOYA (LA)	455,69
30040300313058	0X2718634B	AZZAOUI — ABDELJABBAR	Embargo de cuentas	TOTANA	444,34
30040300313765	023249587Z	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	Embargo de cuentas	TERCIA	1.504,35
30040300313765	023249587Z	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	Embargo de vehículos	TERCIA	1.504,35

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300316088	0X3206406E	MASSNAOUI — RACHID	Embargo de salarios	LORCA	884,73
30040300316694	0X3407445H	BOURHANIM — AZIZ	Embargo de salarios	TERCIA	163,66
30040300318920	0X1433201W	MEHIDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	AGUILAS	69,07
30040300319627	0X2100215Q	EL AOUNI — NAIMA	Embargo de cuentas	LORCA	193,81
30040300321142	023271429Y	LOPEZ SANCHEZ PEDRO AGUSTIN	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	31,70
30040300321445	0X2080169A	DAHMANI — BOUAZZA	Embargo de cuentas	TOTANA	116,50
30040300321445	0X2080169A	DAHMANI — BOUAZZA	Embargo de salarios	TOTANA	116,50
30040300322455	023287456W	LIDON NAVARRO JUAN CARLOS	Embargo de salarios	LORCA	820,23
30040300324980	0X3419492J	AARIBI — LHOUSSEINE	Embargo de salarios	TERCIA	620,52
30040300325283	0X3570903S	PORRAS ROSAS WILSON ALCIDES	Embargo de sueldos.	LORCA	125,15
30040300325283	0X3570903S	PORRAS ROSAS WILSON ALCIDES	Embargo de salarios	LORCA	125,15
30040300325990	0X3424339F	SOTO ROJAS GERMANIA CATALI	Embargo de cuentas	LORCA	892,88
30040300325990	0X3424339F	SOTO ROJAS GERMANIA CATALI	Embargo de sueldos.	LORCA	892,88
30040300325990	0X3424339F	SOTO ROJAS GERMANIA CATALI	Embargo de salarios	LORCA	892,88
30040300327812	0X2380871A	DAHMANI — JILALI	Embargo de vehículos	TOTANA	379,52
30040300336094	0X2963427S	ONUOHA — ROSELYN	Embargo de cuentas	LORCA	735,44
30040300337815	0X2488678D	EL MAMOUNI — MOHAMED	Embargo de salarios	LORCA	141,20
30040300338017	023253233A	LOSILLA ASENSIO ANTONIO	Embargo de vehículos	LORCA	205,50
30040300339431	0X3414447M	SUING CARRION MONICA MARIA	Embargo de cuentas	LORCA	146,95
30040300340542	0X3216866V	NASYR — CHERKI	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	400,97
30040300340542	0X3216866V	NASYR — CHERKI	Embargo de sueldos.	PUERTO-LUMBRERA	400,97
30040300341249	0X3890705W	SALAZAR PINCAY JAVIER ALBERTO	Embargo de cuentas	MAZARRON	126,03
30040300345794	0X2925735C	ALLOUI — LA TIFA	Embargo de cuentas	TOTANA	161,89
30040300348020	048393533S	CORTES CANO FRANCISCO	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	888,09
30040300348626	0X3231494V	ORKIA — MOHAMMED	Embargo de salarios	LORCA	410,54
30040300349232	023768835Z	LOPEZ GARCIA FELIX	Embargo de sueldos.	LORCA	1.005,35
30040300349232	023768835Z	LOPEZ GARCIA FELIX	Embargo de salarios	LORCA	1.005,35
30040300350949	023291355Z	MORENO MORENO JUAN JOSE	Embargo de sueldos.	PUERTO-LUMBRERA	161,16
30040300352969	0X3375343R	KADDOURI — RACHID	Embargo de cuentas	TOTANA	642,63
30040300355393	0X3306729L	RIOFRIO ORELLANA DANNY GONZALO	Embargo de cuentas	TOTANA	204,88
30040300356710	0X2777312Q	ESPINOZA CALLE SEGUNDO ANGEL	Embargo de salarios	HOYA (LA)	432,17
30040300359134	023290478B	CARDUS EIGUETA ANTONIO	Embargo de sueldos.	PUERTO DE MAZAR	500,96
30040300359538	0X4212355C	CARPIO LEMA MARIA CARMEN	Embargo de sueldos.	LORCA	11,08
30040300362063	023228127J	LOPEZ QUINONERO RAMON	Embargo de sueldos.	AGUILAS	38,56
30040300362467	023267023Q	CABRERA GARCIA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	AGUILAS	291,53
30040300364588	0X3032793J	AILLON AILLON EDGAR OLIVIO	Embargo de cuentas	LORCA	297,15
30040300365093	0X2299317F	EL HAMLJ — EL YAMANI	Embargo de salarios	LORCA	350,00
30040300366511	0X3225553X	VICENTE JIMENEZ MAGUE WILFREDO	Embargo de salarios	LORCA	162,88
30040300367117	0X2912658F	ALLOUI — AHMED	Embargo de cuentas	TOTANA	492,00
30040300367420	0X3129824F	ANDRADE ANDRADE DE U BEATRIZ	Embargo de vehículos	TOTANA	74,14
30040300367622	0X2029677L	CHAKRANI — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	586,86
30040300372066	0X3271277X	BARHOUMI — BRAHIM BEN A	Embargo de vehículos	AGUILAS	161,37
30040300373278	0X3294057C	BADAOUY — MOHAMED	Embargo de vehículos	LORCA	80,49
30040300373278	0X3294057C	BADAOUY — MOHAMED	Embargo de salarios	LORCA	80,49
30040300374490	023256227F	ROMERO VICTORIA JUAN MATA	Embargo de cuentas	TOTANA	678,27
30040300375504	023269410B	RUIZ SIMON MIGUEL	Embargo de sueldos.	AGUILAS	164,21
30040300375504	023269410B	RUIZ SIMON MIGUEL	Embargo de vehículos	AGUILAS	164,21
30040300375504	023269410B	RUIZ SIMON MIGUEL	Embargo de salarios	AGUILAS	164,21
30040300376009	023152609G	IBARRA ALCARAZ RAMON	Embargo de cuentas	LORCA	1.101,03
30040300377120	0X3057827T	TAMIMI — DRISS	Embargo de cuentas	LORCA	164,21
30040300377120	0X3057827T	TAMIMI — DRISS	Embargo de vehículos	LORCA	164,21
30040300377120	0X3057827T	TAMIMI — DRISS	Embargo de salarios	LORCA	164,21
30040300377322	023292137Z	SANTIAGO MENDOZA FIDENCIO	Embargo de cuentas	AGUILAS	215,32
30040300379544	0X2634776B	HALLAM — MOHAMED	Embargo de cuentas	MAZARRON	164,21
30040300379645	0X2690268G	CISSE — IBRAHIMA	Embargo de salarios	LORCA	164,21
30040300380251	0X2931226Z	NADIF — MOHAMED	Embargo de salarios	TOTANA	316,41
30040300382170	031690164M	CALLE NUNEZ FRANCISCA	Embargo de salarios	LORCA	601,77

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300382271	0X3310961L	LAZAAR — MOHAMMED	Embargo de salarios	LORCA	410,54
30040300382675	044197959D	MORENO DAVILA OSCAR	Embargo de cuentas	AGUILAS	28,65
30040300382675	044197959D	MORENO DAVILA OSCAR	Embargo de salarios	AGUILAS	28,65
30040300383079	0X2079721S	GHZALI — LARBI	Embargo de cuentas	AGUILAS	113,32
30040300383079	0X2079721S	GHZALI — LARBI	Embargo de salarios	AGUILAS	113,32
30040300383887	045737276M	CANADILLAS GIRALDEZ FRANCISCO	Embargo de salarios	HOYA (LA)	492,64
30040300383988	030971560J	NUNEZ RUIZ ISABEL	Embargo de salarios	HOYA (LA)	162,29
30040300384493	0X3279340T	DRIHEM — MOHAMED	Embargo de salarios	MARCHENA	410,54
30040300384594	026206043G	GARRIDO ROA DOMINGO	Embargo de salarios	LORCA	870,81
30040300384695	026204371B	PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	Embargo de cuentas	LORCA	394,49
30040300384695	026204371B	PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	Embargo de sueldos.	LORCA	394,49
30040300384695	026204371B	PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	Embargo de salarios	LORCA	394,49
30040300384800	052558376H	LOPEZ MUNOZ MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	356,78
30040300384901	032626837A	RIVERA SANTOS EMMA	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	684,60
30040300384901	032626837A	RIVERA SANTOS EMMA	Embargo de sueldos.	PUERTO DE MAZAR	684,60
30040300385305	0X2586488T	YEVILLA SENA MAGDALENA	Embargo de sueldos.	LORCA	101,91
30040300385305	0X2586488T	YEVILLA SENA MAGDALENA	Embargo de salarios	LORCA	101,91
30040300385709	0X3440528G	ABDELLAH — EL MOUSSAQUI	Embargo de sueldos.	MAZARRON	10,92
30040300386315	022896965M	CAMPOS MATEO JOSE	Embargo de cuentas	AGUILAS	245,71
30040300387325	023225191K	LOPEZ ESPINOSA JUAN DIEGO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	449,22
30040300389345	023256788Q	ARAGON SEGURA MERCEDES	Embargo de cuentas	LORCA	447,85
30040300390759	023281847M	MORENO MORENO CARMEN	Embargo de cuentas	LORCA	114,61
30040300390759	023281847M	MORENO MORENO CARMEN	Embargo de salarios	LORCA	114,61
30040300391062	0X2255542R	TAYEBI — AHMED	Embargo de salarios	LORCA	656,86
30040300392173	0X2597547L	BARNAQUI — SAID	Embargo de salarios	LORCA	437,90
30040300393789	0X2979240G	PADZERYN — ALIAKSANDR	Embargo de salarios	LORCA	884,93
30040300394803	0X2803304H	ARRIAGA PERAITA OMAR ALBERTO	Embargo de cuentas	LORCA	368,89
30040300395813	0X3166042T	ECH CHAJIY — SALAH	Embargo de salarios	MARCHENA	161,13
30040300395914	0X3172796S	HABI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	MARCHENA	532,96
30040300397631	0X3059269Q	KADAOUI — NOURDINE	Embargo de vehiculos	MAZARRON	238,06
30040300398338	0X3105276T	HBA — ASSAID	Embargo de cuentas	LORCA	653,87
30040300398641	0X3111905M	OUAFI — MEHDI	Embargo de salarios	LORCA	488,68
30040300402176	0X3194744K	BADAOUI — CHERKAOUI	Embargo de cuentas	LORCA	682,86
30040300402176	0X3194744K	BADAOUI — CHERKAOUI	Embargo de salarios	LORCA	682,86
30040300402580	0X2511212A	LOUTALOU — CHERQUI	Embargo de cuentas	LORCA	842,24
30040300402580	0X2511212A	LOUTALOU — CHERQUI	Embargo de salarios	LORCA	842,24
30040300402681	0X2598157P	JEBBALI — ABDERRAHMAN	Embargo de salarios	LORCA	455,44
30040300402883	0X3616956E	GUILLEN PENAFIEL MARTHA CECILIA	Embargo de vehiculos	TOTANA	82,54
30040300403186	0X3181087A	AYNAOU — NOUR EDDIN	Embargo de cuentas	MAZARRON	280,80
30040300403691	0X4007472K	TORO TORO JOSE ARMANDO	Embargo de sueldos.	LORCA	161,32
30040300406018	0X3271331H	BADAOUI — HASSAN	Embargo de cuentas	LORCA	415,81
30040300406018	0X3271331H	BADAOUI — HASSAN	Embargo de sueldos.	LORCA	415,81
30040300406018	0X3271331H	BADAOUI — HASSAN	Embargo de salarios	LORCA	415,81
30040300406220	0X3227152E	LEBRINI — MOHAMED	Embargo de cuentas	LORCA	390,45
30040300406220	0X3227152E	LEBRINI — MOHAMED	Embargo de salarios	LORCA	390,45
30040300407735	0X3119379G	EL MAATAOUI — SAID	Embargo de cuentas	LORCA	492,64
30040300407735	0X3119379G	EL MAATAOUI — SAID	Embargo de salarios	LORCA	492,64
30040300409553	077712855H	ASENSIO MOHAMED FATIMA	Embargo de cuentas	AGUILAS	380,22
30040300409957	0X3308925F	OUCHRIF — LHOUSSEINE	Embargo de salarios	LORCA	587,68
30040300410765	0X3305260E	EL HABIB — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	LORCA	352,35
30040300410765	0X3305260E	EL HABIB — MUSTAPHA	Embargo de salarios	LORCA	352,35
30040300412785	0X2684497Y	LAARCH — ABDELALI	Embargo de vehiculos	LORCA	317,11
30040300412785	0X2684497Y	LAARCH — ABDELALI	Embargo de salarios	LORCA	317,11
30040300414304	0X3298216Q	EL AIRAJ — NOUAPE	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	634,37
30040300415112	0X3085631C	BOUSBA — EL MOSTAFA	Embargo de vehiculos	MAZARRON	226,28
30040300415617	0X3401632R	MAHMOUD — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	LORCA	276,22
30040300415617	0X3401632R	MAHMOUD — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	LORCA	276,22

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300416627	0X3178570Q	ZINE EL AABIDINE SIHAM	Embargo de cuentas	LORCA	410,54
30040300417031	0X3301694K	RAFI — MUSTHAFÁ	Embargo de salarios	TERCIA	512,13
30040300417233	0X2981635F	PALADINES POGO CHRISTIAN MANUE	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	328,43
30040300419556	0X3662916M	MOROCHO GUACHIZACA VICTOR EFRAIN	Embargo de salarios	LORCA	322,39
30040300419758	0X2929326T	ONOFÁ PITO RAUL	Embargo de cuentas	LORCA	164,21
30040300420465	0X3428749R	BACHIRI — ABDERRAZAK	Embargo de cuentas	CARTAGENA	403,82
30040300420465	0X3428749R	BACHIRI — ABDERRAZAK	Embargo de salarios	CARTAGENA	403,82
30040300421374	0X3666276F	CASTILLO ROSILLO JUAN CARLOS	Embargo de salarios	LORCA	244,16
30040300421879	0X3322188E	BENYICHE — EL MAUDI	Embargo de salarios	MARCHENA	246,32
30040300424408	0X3404507R	ADDAL — LHOUSSEINE	Embargo de vehículos	IFRE-CANADA DE	237,29
30040300425620	0X2732821F	FALAH — AZZEDDINE	Embargo de cuentas	MAZARRON	65,64
30040300426327	079198300P	GARCIA MANTERO ANDRES	Embargo de vehículos	AGUILAS	928,85
30040300426327	079198300P	GARCIA MANTERO ANDRES	Embargo de salarios	AGUILAS	928,85
30040300426529	048863890E	MUNOZ CASADO DANIEL	Embargo de cuentas	MAZARRON	176,89
30040300426529	048863890E	MUNOZ CASADO DANIEL	Embargo de vehículos	MAZARRON	176,89
30040300426630	004190168M	ROBLEDO CASADO FELIX	Embargo de salarios	LORCA	821,07
30040300426731	0X3284222Y	ENNACIRI — MOHAMMED	Embargo de salarios	LORCA	492,64
30040300427034	0X2464784N	MOUSLIM — ABDELMAJID	Embargo de cuentas	LORCA	507,30
30040300427034	0X2464784N	MOUSLIM — ABDELMAJID	Embargo de salarios	LORCA	507,30
30040300427741	0X3076702S	MOLINA MONTERO HERNAN PATRICIO	Embargo de salarios	TOTANA	138,01
30040300428650	0X3119561W	OUMEZIANE — BELGACEM	Embargo de cuentas	LORCA	19,83
30040300430569	0X2834856Z	AYNAOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	187,27
30040300430872	0X3116172V	AGUINSACA GUTIERREZ NEUCIA FLORISEL	Embargo de vehículos	LORCA	211,08
30040300430872	0X3116172V	AGUINSACA GUTIERREZ NEUCIA FLORISEL	Embargo de salarios	LORCA	211,08
30040300431478	0X3240834L	VAZQUEZ OCHOA XIOMARA KARLINA	Embargo de cuentas	LORCA	492,64
30040300431680	0X2942209A	HAMDAOUI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	LORCA	221,95
30040300432690	0X3082199S	BADAUI — ABDELMOUMEN	Embargo de sueldos.	LORCA	656,86
30040300433805	0X3316631P	TAHCHOUCHT — BRAHIM	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	67,44
30040300434209	0X3665970T	UGSINA SHILQUIGUA JOSE BOLIVAR	Embargo de sueldos.	LORCA	101,36
30040300434209	0X3665970T	UGSINA SHILQUIGUA JOSE BOLIVAR	Embargo de salarios	LORCA	101,36
30040300435118	0X2598439Z	KIPSHIDZE — TSITSINO	Embargo de salarios	LORCA	328,43
30040300436633	0X3073627E	GAVILANES VAZQUEZ CIRILO HERNAN	Embargo de salarios	LIBRILLA	164,21
30040300436734	0X3050797P	ARTEAGA ARTEAGA JHOANA PATRICIA	Embargo de salarios	LORCA	461,06
30040300436835	0X3185223E	SAQUIPAY CHUCHUCA LUIS ANTONIO	Embargo de cuentas	LORCA	407,46
30040300436835	0X3185223E	SAQUIPAY CHUCHUCA LUIS ANTONIO	Embargo de salarios	LORCA	407,46
30040300437037	0X3367988Y	PINEDA COLLAGUAZO LUISA ESTHER	Embargo de cuentas	LORCA	726,34
30040300443000	023272511F	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA PILAR	Embargo de salarios	AGUILAS	402,82
30040300446333	0X3618307Q	ROMERO FIALLOS JENNY LOURDES	Embargo de cuentas	LORCA	251,39
30040300446535	023238892Z	GABARRON DIAZ LUCIA	Embargo de cuentas	AGUILAS	299,21
30040300448151	0X3114001P	BENSAADOUN — EL HASSAN	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	712,13
30040300448151	0X3114001P	BENSAADOUN — EL HASSAN	Embargo de sueldos.	ALHAMA DE MURCI	712,13
30040300448151	0X3114001P	BENSAADOUN — EL HASSAN	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	712,13
30040300448151	0X3114001P	BENSAADOUN — EL HASSAN	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	712,13
30040300449363	023238678F	GARCIA DIAZ JOSE LUIS	Embargo de vehículos	LORCA	106,31
30040300449363	023238678F	GARCIA DIAZ JOSE LUIS	Embargo de salarios	LORCA	106,31
30040300450171	0X2346720F	SABALY — SEYDOU	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	656,86
30040300450171	0X2346720F	SABALY — SEYDOU	Embargo de salarios	PUERTO-LUMBRERA	656,86
30040300451282	0X2962969V	CAISABANDA CHADAN MARIA JESUS	Embargo de cuentas	TOTANA	650,00
30040300451484	0X3425153Q	IDIR — MOHAMED	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	542,37
30040300453003	009365877R	REY DURAN MARIA COVADO	Embargo de vehículos	MURCIA	242,00
30040300457346	0X2067296X	EN NASSARI — CHERKAQUI	Embargo de salarios	RAMONETE	894,08
30040300457447	0X2527522Y	LAABOUDI — TOURIA	Embargo de salarios	RAMONETE	886,13
30040300458053	037760343R	REYES TRILLO MANUEL	Embargo de cuentas	AGUILAS	656,58
30040300458356	044053945K	TENORIO RUIZ MANUELA	Embargo de vehículos	AGUILAS	7,84
30040300458457	0X3320082D	LACHKAR — SAID	Embargo de sueldos.	RAMONETE	246,32
30040300458457	0X3320082D	LACHKAR — SAID	Embargo de salarios	RAMONETE	246,32
30040300458760	008684163F	MARCOS GALAN FERNANDO	Embargo de sueldos.	LORCA	410,54

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300458861	026220348A	JIMENEZ ALARCON JOSE MANUEL	Embargo de cuentas	AGUILAS	973,58
30040300458861	026220348A	JIMENEZ ALARCON JOSE MANUEL	Embargo de sueldos.	AGUILAS	973,58
30040300458861	026220348A	JIMENEZ ALARCON JOSE MANUEL	Embargo de salarios	AGUILAS	973,58
30040300459063	0X2636040X	BELHOUAS — BRAHIM	Embargo de cuentas	AGUILAS	492,64
30040300459871	0X2850384V	LOPEZ RONQUILLO LORENA ROCIO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	344,77
30040300459871	0X2850384V	LOPEZ RONQUILLO LORENA ROCIO	Embargo de salarios	AGUILAS	344,77
30040300460780	048419565B	GARCIA MARTINEZ MARIA MAR	Embargo de salarios	CASICAS (LAS)	879,56
30040300460982	023250694V	ALONSO RODRIGUEZ PEDRO	Embargo de vehiculos	AGUILAS	821,07
30040300461386	0X2156779T	EL KASSAL — SAID	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	97,37
30040300461386	0X2156779T	EL KASSAL — SAID	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA	97,37
30040300461487	0X2227068R	ERRAFAI — BOUJEMAA	Embargo de salarios	LORCA	337,28
30040300464521	0X3099768N	LASTET — LAZIZ	Embargo de cuentas	AGUILAS	984,85
30040300465127	0X3136218F	FAOUZI — MOHAMED	Embargo de salarios	RAMONETE	490,02
30040300465329	0X3149668V	EL HAIDADI — JAMAL	Embargo de sueldos.	PUERTO DE MAZAR	482,64
30040300466137	0X3265983Y	SADIK — ABDESSAMAD	Embargo de cuentas	RAMONETE	170,09
30040300466238	0X3739627B	CASTILLO PICOITA DARWIN JHOVANY	Embargo de cuentas	LORCA	161,21
30040300466844	0X3111421G	ABOULMAHSIN — YOUSSEF	Embargo de cuentas	CALNEGRE Y LOS	649,97
30040300467955	0X3413096B	ATILI — AHMED	Embargo de cuentas	MAZARRON	149,14
30040300468460	0X3214036Q	MESROUR — ABDELILAH	Embargo de cuentas	RAMONETE	377,80
30040300469268	0X3205087Z	KASIMI — AHMED	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	464,82
30040300471894	0X3349102A	MONTANO REINOSO MIRIAM ALEXANDR	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	191,77
30040300473211	0X3316760E	ECHATIOUI — MOHAMED	Embargo de cuentas	RAMONETE	114,23
30040300473817	023270118Y	VALERA ANDREU LAZARO ANGEL	Embargo de cuentas	LORCA	49,21
30040300474120	0X3069548Z	ERROSSAFI — ABDESSADEK	Embargo de cuentas	AGUILAS	648,83
30040300477453	0X3875802A	VERGARA ALAVA DARWIN JAVIER	Embargo de vehiculos	TOTANA	162,58
30040300482002	0X3204231D	EL GHANI — SAMIR	Embargo de cuentas	LORCA	180,71
30040300482002	0X3204231D	EL GHANI — SAMIR	Embargo de salarios	LORCA	180,71
30040300482406	023275476M	AZNAR VIDAL ANTONIA	Embargo de cuentas	TOTANA	914,00
30040300483113	0X3531120E	ARIAS LIMONES AMADO ALBERTO	Embargo de cuentas	TOTANA	16,76
30040300483214	0X2515647E	EL BACHCHAR — RACHID	Embargo de salarios	LORCA	374,01
30040300485941	044366263E	MUNOZ CAMPUZANO DOLORES	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	246,32
30040300485941	044366263E	MUNOZ CAMPUZANO DOLORES	Embargo de vehiculos	PUERTO DE MAZAR	246,32
30040300486143	023234444M	ALONSO RODRIGUEZ DIONISIA	Embargo de cuentas	AGUILAS	805,10
30040300486951	0X3618637R	RUALES CAMACHO LAURO HOMERO	Embargo de sueldos.	MAZARRON	489,72
30040300487557	0X2592469R	ELFINIDI — AHMED	Embargo de sueldos.	ESPARRAGAL	145,97
30040300488062	0X3310991A	OUDRA — AHMED	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	147,32
30040300488062	0X3310991A	OUDRA — AHMED	Embargo de vehiculos	PUERTO-LUMBRERA	147,32
30040300488365	0X3310996P	AZOUGAGH — MOHAMED	Embargo de sueldos.	ESPARRAGAL	164,21
30040300488567	0X3216888Q	ZROUDI — ABDELMAJID	Embargo de sueldos.	ESPARRAGAL	328,43
30040300495136	023144013X	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Embargo de vehiculos	TOTANA	1.506,44
30040300501301	022994890L	UTRERA FERNANDEZ ISABEL	Embargo de cuentas	LORCA	301,48
30040300502311	023052734H	BRAVO JUSTICIA FRANCISCO	Embargo de sueldos.	AGUADERAS	209,22
30040300502311	023052734H	BRAVO JUSTICIA FRANCISCO	Embargo de salarios	AGUADERAS	209,22
30040300503119	0X3063989K	LEMGOUSASS — HAMID	Embargo de sueldos.	HOYA (LA)	165,85
30040300503119	0X3063989K	LEMGOUSASS — HAMID	Embargo de salarios	HOYA (LA)	165,85
30040300504331	0X1434636B	NDIAYE — TALLA	Embargo de sueldos.	LORCA	164,21
30040300504937	023290877L	PERIAGO MONTERO ALEJANDRA	Embargo de cuentas	LORCA	320,55
30040300505543	053233616R	SIRVENT RUIZ MARIA MAR	Embargo de cuentas	MAZARRON	201,24
30040300505745	0X2861528Y	MOIZ — ABDELMAJID	Embargo de cuentas	LORCA	152,92
30040300505745	0X2861528Y	MOIZ — ABDELMAJID	Embargo de salarios	LORCA	152,92
30040300507159	023259701P	RODRIGUEZ TERRONES SEBASTIAN	Embargo de cuentas	AGUILAS	815,99
30040300507260	023263208L	BLAZQUEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	Embargo de vehiculos	LORCA	35,17
30040300508371	023054020Q	FERNANDEZ CORTES ANA BELEN	Embargo de cuentas	MAZARRON	205,32
30040300512112	0X3882062F	ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	Embargo de sueldos.	LORCA	129,80
30040300512112	0X3882062F	ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	Embargo de salarios	LORCA	129,80
30040300512819	0X3380567G	VERGARA RODRIGUEZ ANA LUISA	Embargo de cuentas	LORCA	476,20
30040300514940	052829251E	ORTEGA MOTA SANTIAGO	Embargo de sueldos.	ALHAMA DE MURCI	318,39

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300515849	0X2476867C	VEGA RODRIGUEZ JUMBO MARIA GRACIELA	Embargo de sueldos.	MAZARRON	221,50
30040300518576	0X2954274Q	EL WAFI — ES SAID	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	975,27
30040300519586	0X3102821Y	AZZAOUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	146,76
30040300519687	0X3232090S	MALEK — ABDERRAHIM	Embargo de sueldos.	LORCA	164,21
30040300520495	0X3058925V	KADFI — RACHID	Embargo de sueldos.	ALHAMA DE MURCI	92,38
30040300520495	0X3058925V	KADFI — RACHID	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	92,38
30040300520600	0X3271867W	ASAAS — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA	310,23
30040300520701	0X3314438T	OUIJADI — SALAH	Embargo de cuentas	TORRECILLA	339,55
30040300520802	0X3305852Q	EL HASNI — SALAH	Embargo de sueldos.	LORCA	328,43
30040300520802	0X3305852Q	EL HASNI — SALAH	Embargo de salarios	LORCA	328,43
30040300521105	0X3203556R	HAKMI — ABDELKADER	Embargo de sueldos.	MAZARRON	410,54
30040300521610	0X3355529J	AYNAOU — YAHYA	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	212,49
30040300522317	0X3652249X	QUEVEDO JARAMILLO MARCO ANTONIO	Embargo de salarios	LORCA	53,67
30040300528680	023272433K	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	LORCA	1.257,01
30040300535653	0X2500672C	AYNAOU — RAHMANI	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	816,61
30040300535956	0X2392968W	BENAMAR — MOHAMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	153,84
30040300537168	0X2937362D	BOUIDI — AMAR	Embargo de cuentas	TOTANA	534,81
30040300537269	025674077M	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUINA	Embargo de cuentas	LORCA	9,75
30040300538279	023202531Q	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	1.882,42
30040300538380	0X2935186H	AZAOU — BOUJEMAA	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	322,54
30040300539289	027438469K	GOMEZ AGUIRRE ROSA	Embargo de cuentas	LORCA	2.636,47
30040300539390	0X3083319P	MOUMNI — KHALID	Embargo de cuentas	LORCA	275,25
30040300539895	074331661P	CANOVAS SANCHEZ SALVADOR	Embargo de salarios	LORCA	848,91
30040300540404	0X2040096L	KADDEM — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	LORCA	243,95
30040300540606	0X2975565D	LACHAL — HADOUCH	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	195,49
30040300540909	0X3094063B	AMMARI — NOUREDDINE	Embargo de sueldos.	LEBOR ALTO	49,87
30040300544141	0X3326154D	EL HAMRI — AHMED	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	166,61
30040300546161	023257207K	ROMERA MORALES JOSE	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	522,54
30040300549494	023277925Q	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA JOSE	Embargo de cuentas	AGUILAS	54,92
30040300550811	0X3459352Z	NARVAEZ NARVAEZ SEGUNDO RAMIRO	Embargo de cuentas	TOTANA	45,56
30040300551114	0X2866765E	PADILLA CALLE WALTER FABIAN	Embargo de cuentas	TOTANA	535,78
30040300554245	023259064S	MARTINEZ PEREZ ISABEL MARIA	Embargo de vehículos	TOTANA	164,12
30040300555861	0X3052347V	LEON LAPO JUAN SAUL	Embargo de cuentas	TOTANA	400,92
30040300556164	0X2358389S	LAID — MOHAMMED	Embargo de cuentas	TOTANA	433,07
30040300561521	0B30489561	MATA GALLEGU HERMANOS, S.L.	Embargo de vehículos	CARAVACA DE LA	1.459,80
30040300562026	023272583X	LOPEZ LOPEZ GUADALUPE	Embargo de cuentas	AGUILAS	129,28
30040300562228	007221099L	MORENO CASTRO ELENA	Embargo de cuentas	AGUILAS	2.581,17
30040300562632	023220691Y	VILAR GRANADOS JOSE	Embargo de bienes inmuebles	PUERTO-LUMBRERA	2.223,38
30040300563541	0X3140819P	CALLE PALAGUACHI SOILA ROSA	Embargo de salarios	LORCA	164,21
30040300563743	0X3292181F	HAMZAOU — ABDESSAMAD	Embargo de cuentas	LORCA	454,54
30040300565763	022992411R	GARCIA HENARES JULIAN	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	39,95
30040300568591	0X3389019S	SARANGO GUACHIZACA JULIO CESAR	Embargo de salarios	LORCA	112,22
30040300568894	0X3288802D	LOUEHBIRI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	HOYA (LA)	492,64
30040300572736	0B73057242	CERRAJEROS LIDONS, S.L.	Embargo de cuentas	LORCA	844,42
30040300572736	0B73057242	CERRAJEROS LIDONS, S.L.	Embargo de vehículos	LORCA	844,42
30040300577382	031325839T	AMAYA VARGAS JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	656,83
30040300578493	023252122L	SIMON ESPEJO PATRICIO	Embargo de cuentas	LORCA	1.350,40
30040300578594	023262471H	SANCHEZ ROBLES MIGUEL DOMINGO	Embargo de cuentas	AGUILAS	1.723,55
30040300578695	0X3684783E	ROBINSON — MICHIELA LOUISE	Embargo de cuentas	MAZARRON	554,96
30040300579305	0X2805646Z	JARAMILLO TERREROS PAUL MICHAEL	Embargo de cuentas	LORCA	206,86
30040300579709	023210339G	GARCIA AGUILERA JUAN	Embargo de cuentas	LORCA	2.658,76
30040300580315	020823976Y	PEREZ SANJUAN SERGIO	Embargo de cuentas	LORCA	1.329,98
30040300580921	050523931S	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	1.270,97
30040300588395	0X2944890Q	EL JAMGHILI — MOHAMED	Embargo de salarios	LORCA	52,58
30040300589308	0X2620496Z	BENAZZI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	307,89
30040300591025	023230111L	MULERO MENCHON JOSE	Embargo de cuentas	LORCA	1.782,65
30040300591126	0X2630914J	MHANNI — TARIQ	Embargo de cuentas	TOTANA	175,28

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300592439	027443810A	ROCA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	1.195,41
30040300592944	048633275M	AMOROS CARNERERO JUAN JOSE	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	162,33
30040300593247	049009408L	GARCIA LLERA RAQUEL	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	537,55
30040300594661	052806678N	ORTIZ SAUS ENCARNACION	Embargo de vehiculos	ALCANTARILLA	1.109,14
30040300595368	0B73149593	BAIDY NOELIA, S.L.	Embargo de cuentas	LORCA	165,75
30040300597590	0X2961306X	GHAZI — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	LORCA	161,74
30040300598705	023201787P	VIVANCOS VERA JUAN	Embargo de cuentas	MURCIA	956,17
30040300599311	052811362G	GONZALEZ ESPIN JUAN	Embargo de cuentas	CEHEGIN	4.925,24
30040300604967	0X3227216V	EL JAAFARI — SAID	Embargo de salarios	LORCA	342,89
30040300607492	023195876P	JIMENEZ FERNANDEZ ANA	Embargo de cuentas	LORCA	728,01
30040300608405	0X3300089A	HOUARI — ABED	Embargo de cuentas	AGUILAS	30,93
30040300609617	0X3684794X	ROBINSON — DAVID TIMOTHY	Embargo de cuentas	ISLA PLANA	1.110,94
30040300609617	0X3684794X	ROBINSON — DAVID TIMOTHY	Embargo de vehiculos	ISLA PLANA	1.110,94
30040300610122	0B30486450	TROQUELADOS BAJO GUADALENTIN, S.L.	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	1.985,10
30040300612546	077720188Z	SOTO DOMINGO GINESA MARIA	Embargo de vehiculos	AGUILAS	164,21
30040300613455	0X2436657Z	KAHLFAOUI — BEN ZAYEM	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	248,53
30040300614768	0X3937391K	JENNINGS — CHRISTOPHER REG	Embargo de cuentas	MAZARRON	495,27
30040300619620	074434018S	ABELLAN SANCHEZ JOSE	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	1.101,50
30040300621438	0B30478622	PRODUCTOS YULI, S.L.	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	916,99
30040300621640	0X2421293Z	OMBONI — BRUNO	Embargo de cuentas	CALABARDINA	4.302,48
30040300622448	003844202M	ROBLES PEREA JOSE FERNANDO	Embargo de cuentas	LORCA	478,95
30040300622448	003844202M	ROBLES PEREA JOSE FERNANDO	Embargo de vehiculos	LORCA	478,95
30040300622650	023248673C	NICOLAS MARTINEZ FRANCISCO JA	Embargo de vehiculos	ALHAMA DE MURCI	3.019,36
30040300624468	0B30529986	VIVEROS COBI, S.L.	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	580,84
30040300624872	023228154V	MORALES RUIZ JOSE	Embargo de cuentas	LORCA	2.337,74
30040300625276	023229253N	RUIZ LOPEZ JUAN	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	488,18
30040300626892	077706827Q	ABRIL MAYA JOSE	Embargo de vehiculos	CEHEGIN	826,24
30040300628108	0B73140089	MERLOS E HIJOS, S.L.	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	19.324,45
30040300628310	046579193F	CERVANTES GARRIDO YOLANDA	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	1.992,10
30040300629320	023237478A	MATEOS ALCARAZ CONCEPCION	Embargo de cuentas	TERCIA	789,91
30040300629320	023237478A	MATEOS ALCARAZ CONCEPCION	Embargo de sueldos.	TERCIA	789,91
30040300629320	023237478A	MATEOS ALCARAZ CONCEPCION	Embargo de salarios	TERCIA	789,91
30040300630330	048425168W	CARRASCO MARTINEZ ALFONSO SIXTO	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	843,46
30040300631744	074432823Q	MORALES ARCE MARIANO	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	5.243,85
30040300635481	0B73020323	AGRICOLA EL COLMENAR S.L.	Embargo de vehiculos	TOTANA	3.103,88
30040300637909	038424342J	GALLEGO CORCOLES JUAN JOSE	Embargo de vehiculos	ALEDO	1.100,60
30040300639121	023254861K	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	LORCA	718,47
30040300639727	0X1551093L	CHEN — XIANZHONG	Embargo de cuentas	LORCA	141,76
30040300640434	023207117W	LOPEZ MULERO JOSE	Embargo de vehiculos	AGUILAS	3,81
30040300641545	027433171J	SERRANO GARCIA JOSEFA	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	1.562,50
30040300641747	0B73170102	RAITOMUR 2002 S.L.	Embargo de cuentas	TOTANA	11.644,91
30040300642050	0B73181463	SMART MAXARRON INFORMATICS, S.L.	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	396,54
30040300644070	023208037W	DIAZ NAVARRO PEDRO	Embargo de cuentas	AGUILAS	240,18
30040300649427	022899982D	VELEZ RUBIO JESUS	Embargo de cuentas	TOTANA	251,54
30040300651548	005390443W	RICO PEREZ BERNARDO JOS	Embargo de vehiculos	AGUILAS	1.414,95
30040300651750	0B30348478	CONFECIONES PUBLICITARIAS, S.L.	Embargo de cuentas	CEHEGIN	5.022,25
30040300651750	0B30348478	CONFECIONES PUBLICITARIAS, S.L.	Embargo de vehiculos	CEHEGIN	5.022,25
30040300651851	0B61584686	COMPRESMAT, S.L.	Embargo de cuentas	LORCA	1.787,96
30040300651851	0B61584686	COMPRESMAT, S.L.	Embargo de vehiculos	LORCA	1.787,96
30040300652356	028906609W	CHAPARRO PEREZ MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	AGUILAS	835,99
30040300655386	023208434P	SANCHEZ CARVAJAL JERONIMO	Embargo de cuentas	LORCA	314,39
30040300655790	008963890P	GONZALEZ NAVARRETE CARMEN	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	277,48
30040300656804	023233445H	MARTINEZ SEGURA ANTONIO	Embargo de cuentas	TOTANA	1.050,02
30040300658117	0X3152751A	CALLE PEREZ LUZ ELENA	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	843,46
30040300660339	052804736W	ALEDO GUERRERO MIGUEL LUIS	Embargo de sueldos.	ALHAMA DE MURCI	3.981,07
30040300660642	023220404H	PASTOR ROJAS VICENTE	Embargo de vehiculos	AGUILAS	1.027,83
30040300661147	022972284E	CAMPILLO HARO FRANCISCA	Embargo de vehiculos	ALHAMA DE MURCI	246,65

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300661551	023253088L	MARTINEZ ALCAZAR JESUS	Embargo de vehículos	LORCA	1.132,59
30040300661551	023253088L	MARTINEZ ALCAZAR JESUS	Embargo de bienes inmuebles	LORCA	1.132,59
30040300661955	0B73198848	MADERAS Y AISLAMIENTOS DEL NOROESTE S.	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	12.334,67
30040300662157	023157863Z	ZABALA DIAZ DIEGO	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	1.120,94
30040300663167	023212624N	FERNANDEZ MENGUAL FRANCISCO	Embargo de cuentas	AGUILAS	544,08
30040300663268	027466382N	RUIZ SANCHEZ PEDRO JESUS	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	277,48
3004030066706	023280139E	PALLARES PARTAL MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	LORCA	560,47
30040300667110	023225601V	MANZANARES MINARRO DOMINGO	Embargo de cuentas	LORCA	246,65
30040300667110	023225601V	MANZANARES MINARRO DOMINGO	Embargo de vehículos	LORCA	246,65
30040300671857	023273050V	SANTOS RODRIGUEZ MARIA	Embargo de cuentas	AGUILAS	246,65
30040300672160	0X1543945R	REINHARD — THOMAS	Embargo de cuentas	AZOHIA (LA)	3.329,79
30040300673170	052808246Q	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	Embargo de cuentas	TOTANA	503,08
30040300673473	023223833C	MUNOZ CORONADO JUANA MARIA	Embargo de cuentas	AGUILAS	282,99
30040300675190	048479107Y	NOGUERA SANCHEZ JUAN	Embargo de cuentas	SANGONERA LA VE	1.529,53
30040300675695	077565340W	LOPEZ AUSIN MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	323,73
30040300676507	023206040Y	MUNOZ SANCHEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	282,99
30040300681052	022974788L	ACOSTA BALLESTA JUAN MARIA	Embargo de cuentas	MAZARRON	251,54
30040300681052	022974788L	ACOSTA BALLESTA JUAN MARIA	Embargo de vehículos	MAZARRON	251,54
30040300681355	0X3784626E	GOLDER — THOMAS	Embargo de cuentas	MAZARRON	565,98
30040300684991	023215651A	GARCIA LOPEZ LAZARO	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	3.694,97
30040300685193	043070350K	ROMAN ORTIZ ANTONIO	Embargo de cuentas	AGUILAS	282,99
30040300686813	023228153Q	GONZALEZ MOLINA GREGORIA IMMACU	Embargo de cuentas	LORCA	45,33
30040300687520	023259049T	QUINONERO BEAS PEREZ TUDELA MARIA BELE	Embargo de cuentas	LORCA	565,98
30040300692065	077708546X	GONZALEZ FERNANDEZ RAUL	Embargo de vehículos	CEHEGIN	503,08
30040300693277	023254108G	BERMUDEZ TERRONES ANGEL	Embargo de cuentas	LORCA	282,99
30040300693277	023254108G	BERMUDEZ TERRONES ANGEL	Embargo de vehículos	LORCA	282,99
30040300696816	023161734K	JIMENEZ ALFONSO DOMINGO	Embargo de cuentas	AGUILAS	10.255,92
30040300697624	0X1433257N	LAHLALI — HASSANE	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	843,46
30040300698028	0B73026684	GARCIA CASCALES, S.L.	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	492,25
30040300698129	074417552V	BERMUDEZ SANCHEZ ISABEL	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	160,20
30040300699240	023184105J	MOLINA CANOVAS MARTIN	Embargo de cuentas	TERCIA	503,08
30040300699442	023005774R	GUIRAO GARCIA AURELIO	Embargo de sueldos.	PUERTO DE MAZAR	4.902,17
30040300700149	0B30040331	CALZADOS DE LUCY, S.L.	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	4.835,12
30040300700856	0B73195117	COMUNICACIONES Y RED ES DEL MEDITERRAN	Embargo de cuentas	LORCA	1.973,23
30040300701159	023267364N	VILAR LOPEZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	LORCA	441,71
30040300701563	023169032M	GARCIA ALCON JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	480,61
30040300701866	023226301G	ANTON SANCHIS MARIA VICENTA	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	1.414,95
30040300701866	023226301G	ANTON SANCHIS MARIA VICENTA	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	1.414,95
30040300702371	022990917W	ANDREU GARCIA MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	565,98
30040300702977	074432711L	HERNANDEZ SERRANO GINES	Embargo de cuentas	TOTANA	251,54
30040300702977	074432711L	HERNANDEZ SERRANO GINES	Embargo de vehículos	TOTANA	251,54
30040300703078	023203528R	CAJA LOPEZ CRISTOBAL	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	754,62
30040300703179	023238097R	BLAZQUEZ ORTUNO CATALINA	Embargo de cuentas	AGUILAS	282,99
30040300703381	023258769L	PEREZ CORREAS JOSE LUIS	Embargo de vehículos	LORCA	282,99
30040300703482	048430824T	ORTUNO BEVIAR JUAN FRANCISCO	Embargo de sueldos.	ALHAMA DE MURCI	1.641,41
30040300703482	048430824T	ORTUNO BEVIAR JUAN FRANCISCO	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	1.641,41
30040300703684	023224248K	GARCIA ROSA FRANCISCO	Embargo de cuentas	MAZARRON	282,99
30040300703684	023224248K	GARCIA ROSA FRANCISCO	Embargo de vehículos	MAZARRON	282,99
30040300704795	023204050V	RUIZ FERNANDEZ LUCIA	Embargo de cuentas	HOYA (LA)	565,98
30040300706516	074430103X	SANCHEZ FORTUN F ISABEL	Embargo de vehículos	AGUILAS	565,98
30040300708334	023253854A	LOPEZ CALVO ANDRES	Embargo de vehículos	LORCA	565,98
30040300708536	023267367S	MARTINEZ PARRA MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	AGUILAS	565,98
30040300708536	023267367S	MARTINEZ PARRA MARIA DOLORES	Embargo de vehículos	AGUILAS	565,98
30040300708536	023267367S	MARTINEZ PARRA MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	AGUILAS	565,98
30040300708839	023259072T	ROS PEDRERO JUAN MANUEL	Embargo de vehículos	LORCA	565,98
30040300709041	034859944V	NAVARRO CAPARROS FRANCISCO	Embargo de cuentas	AGUILAS	565,98
30040300709243	023264621Y	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	ESPARRAGAL	565,98

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300709950	039707596M	BEN SALMERON ISMAEL	Embargo de sueldos.	AGUILAS	282,99
30040300710354	046582914W	CARRILLO LORENTE PEDRO	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	282,99
30040300710354	046582914W	CARRILLO LORENTE PEDRO	Embargo de vehículos	ESPARRAGAL	282,99
30040300710455	074410445V	SANCHEZ VALIENTE FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	282,99
30040300710556	074429408M	MARTINEZ MARTINEZ MODESTO	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	282,99
30040300712677	023255055P	LARIO BELMONTE MARCOS	Embargo de cuentas	LORCA	282,99
30040300712677	023255055P	LARIO BELMONTE MARCOS	Embargo de vehículos	LORCA	282,99
30040300713485	023253268S	NAVARRO ALONSO FRANCISCO	Embargo de vehículos	LORCA	1.111,24
30040300713485	023253268S	NAVARRO ALONSO FRANCISCO	Embargo de salarios	LORCA	1.111,24
30040300713788	0B73011405	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL SURESTE, S.	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	428,14
30040300714495	0X1501206L	KOHLER — ULRICH ANTON	Embargo de vehículos	CAMPO	754,62
30040300714701	023214408W	MIRAS VILAR DOMINGO	Embargo de cuentas	AGUILAS	251,54
30040300714802	052814041S	ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	Embargo de cuentas	LORCA	282,99
30040300714802	052814041S	ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	Embargo de vehículos	LORCA	282,99
30040300715307	074428237F	GARCIA BENEDICTO VALENTINA	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	251,54
30040300715408	074434293Z	TORRECILLAS GIL MANUEL ANGEL	Embargo de cuentas	CEHEGIN	251,54
30040300715408	074434293Z	TORRECILLAS GIL MANUEL ANGEL	Embargo de vehículos	CEHEGIN	251,54
30040400000261	023275123C	HERNANDEZ GARCIA JUAN PEDRO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	551,81
30048800104776	074412215Q	MIRAS PEREZ FELICIANO	Embargo de vehículos	TOTANA	136.323,02
30048800226230	074427999E	MARTINEZ PEREZ JOSE	Embargo de salarios	CARAVACA	2.116,70
30048800316560	074427835L	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	Embargo de salarios	CARAVACA	20.382,12
30048800343438	023228884B	FERNANDO SANCHEZ EVANGELISTA	Embargo de sueldos.	PUERTO-LUMBRERA	3.947,15
30048900011342	023202326H	ALCARAZ MULA JOSE	Embargo de salarios	LORCA	23.442,77
30048900159266	023217642Q	VALDIVIESO LOPEZ PEDRO	Embargo de salarios	AGUILAS	3.638,60
30049000048149	023224669M	PIERNAS MARTINEZ JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	LORCA	6.733,31
30049000048149	023224669M	PIERNAS MARTINEZ JUAN MANUEL	Embargo de vehículos	LORCA	6.733,31
30049000048149	023224669M	PIERNAS MARTINEZ JUAN MANUEL	Embargo de salarios	LORCA	6.733,31
30049000157576	023152633M	PEREZ GARCIA JOSE	Embargo de salarios	CEHEGIN	637,15
30049000161418	022482986A	CORREAS GUILLEN ANTONIO	Embargo de salarios	CEHEGIN	171,16
30049000162832	023220136A	RUIZ SOLER ANDRES	Embargo de salarios	LORCA	2.320,61
30049000180212	023219092V	CARRASCO SANCHEZ MARCELINO	Embargo de sueldos.	TOTANA	9.896,66
30049000181222	023228993M	PEREZ JIMENEZ ALFONSO	Embargo de salarios	AGUILAS	4.378,43
30049000305096	077507350H	LOPEZ FERNANDEZ LUIS	Embargo de vehículos	CEHEGIN	3.988,96
30049000317224	074605689Z	LLORENTE RECHE JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	15.143,25
30049000357337	051697186V	TREVINO BUENO JAVIER ANSELMO	Embargo de vehículos	LORCA	6.825,79
30049000375020	023210106R	BASTIDA MUNUERA ANTONIO	Embargo de vehículos	LORCA	13.734,88
30049000401389	023198122T	CASTILLO SANCHEZ JOSE BLAS	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA	9.507,54
30049000445748	022444649F	SEVILLA FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	CEHEGIN	2.574,99
30049000445748	022444649F	SEVILLA FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de salarios	CEHEGIN	2.574,99
30049000449081	023226371M	SANTIAGO SIMO ISABEL	Embargo de salarios	LORCA	5.481,44
30049000450903	023212450E	DIAZ FERNANDEZ MARIA	Embargo de salarios	LORCA	5.925,40
30049000454842	023219332G	PINERO HERNANDEZ ROSA	Embargo de salarios	AGUILAS	1.300,33
30049000455347	023225129M	RABAL FLORES M NIEVES	Embargo de sueldos.	LORCA	1.806,76
30049000455347	023225129M	RABAL FLORES M NIEVES	Embargo de salarios	LORCA	1.806,76
30049000458074	023228173J	BORGONOZ BOROONOZ DIEGO	Embargo de sueldos.	LORCA	7.122,99
30049000472828	074437971N	FERNANDEZ SANTIAGO ISIDRO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	3.653,02
30049000472828	074437971N	FERNANDEZ SANTIAGO ISIDRO	Embargo de salarios	AGUILAS	3.653,02
30049000473838	0X1285118Q	KHAYALI — CHTAIBI	Embargo de vehículos	LORCA	10.928,03
30049000477979	016243046D	REY NOVOA MARIA CARMEN	Embargo de vehículos	AGUILAS	4.747,29
30049000508089	023247199H	HERNANDEZ OROZCO FRANCISCA	Embargo de salarios	AGUILAS	2.209,54
30049000527085	023244747G	PINERO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	Embargo de sueldos.	AGUILAS	81,36
30049000616409	023232642C	URRACO LOPEZ ANDRES	Embargo de cuentas	LORCA	2.423,34
30049000616409	023232642C	URRACO LOPEZ ANDRES	Embargo de salarios	LORCA	2.423,34
30049000618126	027467636R	VERA GAMBIN PURIFICACION	Embargo de vehículos	AGUILAS	828,20
30049000633886	023241158A	MUNOZ CARRASCO PEDRO	Embargo de salarios	AGUILAS	8.851,59
30049000660663	023191223R	PAREDES BLAYA DIEGO	Embargo de salarios	PURIAS	1.826,61
30049000682891	023186166G	MARTINEZ RAMOS GINES	Embargo de salarios	LORCA	2.572,95

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30049000696736	074428888Z	SIMON GONZALEZ GINES	Embargo de salarios	AGUILAS	157,21
30049000708961	023229086Y	VERA MORENO JUANA	Embargo de salarios	AGUILAS	2.021,96
30049000725937	023243270E	CANOVAS CARRASCO BALTASAR	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	3.627,41
30049000740384	074436884Y	CAYUELA SANCHEZ BARTOLOME	Embargo de vehículos	ALEDO	3.332,83
30049000757057	027440757D	GARCIA LOPEZ JOSE	Embargo de vehículos	ALHAMA	1.815,42
30049000759683	023242708N	MORENO CANO ISABEL	Embargo de salarios	LORCA	3.849,04
30049000766757	077523307J	CORTES FERNANDEZ MARCELA	Embargo de salarios	AGUILAS	646,31
30049000768171	023253155V	ESQUER FRANCO CARMEN	Embargo de sueldos.	AGUILAS	1.682,86
30049000770902	074424228T	GEA PEREZ ISABEL ROSA	Embargo de sueldos.	TOTANA	5.402,81
30049000820109	023222054N	NAVARRO PEREZ DOMINGO	Embargo de sueldos.	P. LUMBRERAS	10.724,29
30049000858606	052810781K	MARIN BERNAL JOSE	Embargo de salarios	CARAVACA	26.587,06
30049000896493	074438708J	RIENDA NAVARRO JOSE	Embargo de vehículos	AGUILAS	752,04
30049000899224	023255462R	GOMEZ BASTIDA ANA MARIA	Embargo de salarios	LORCA	4.487,72
30049000901446	023262341A	ZAMBRANO GORRETA JUAN	Embargo de salarios	LORCA	2.170,21
30049000985312	023244913D	CANOVAS CARRASCO MANUEL	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	2.711,02
30049001005520	0X1341335K	ALLAL — KADFI	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	1.120,80
30049001008853	0X1332535F	KADFI — MOHAMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	4.170,79
30049001010873	0X1337717Z	KARIN — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	LORCA	1.548,22
30049001013402	0X1309066K	WASLATI BRAHIM BRAHIN BEN AHME	Embargo de vehículos	LORCA	4.401,14
30049001015422	0X1319242P	EL MALKI — EL MILOUD	Embargo de cuentas	TOTANA	5.630,62
30049001015523	0X1272750E	EL MALKI — LOUKILI	Embargo de vehículos	TOTANA	3.223,60
30049001016331	0X1292363Q	CHEGDALI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	LORCA	2.267,09
30049001018654	0X1403122F	KADFI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	3.404,89
30049001018755	0X1308846P	DAOUDI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.438,13
30049001019765	0X0895125B	EL MAHI — SLIMANE	Embargo de vehículos	LORCA	4.953,75
30049001020977	0X1393110T	DAMI — ABDELLAZIZ	Embargo de vehículos	LORCA	5.058,15
30049001020977	0X1393110T	DAMI — ABDELLAZIZ	Embargo de salarios	LORCA	5.058,15
30049001028859	023242662N	BURLO MARTINEZ JUAN	Embargo de sueldos.	LORCA	1.577,20
30049001028859	023242662N	BURLO MARTINEZ JUAN	Embargo de salarios	LORCA	1.577,20
30049001042195	023211129N	SOLER LOPEZ FELIPE	Embargo de vehículos	AGUILAS	70,94
30049001059878	075206123X	CARRILLO REY FRANCISCO	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	5.717,32
30049001059878	075206123X	CARRILLO REY FRANCISCO	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	5.717,32
30049001075036	077513008H	CHACON MARTINEZ JULIO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	5.183,26
30049001075036	077513008H	CHACON MARTINEZ JULIO	Embargo de salarios	AGUILAS	5.183,26
30049001075440	023244555L	TUDELA LOPEZ FAUSTINO FRA	Embargo de salarios	AGUILAS	5.893,59
30049001107469	023227063F	PERIAGO MONTERO ANTONIA	Embargo de salarios	LORCA	1.411,06
30049001114240	023228180C	MENDEZ GARCIA JUAN	Embargo de salarios	LORCA	4.222,73
30049001114644	045264873E	AVILA PEREZ MANUEL	Embargo de salarios	LORCA	3.697,76
30049400070893	023201274R	ANDREO MIRAS ANTONIA	Embargo de sueldos.	LORCA	8.712,05
30049400144049	052812747D	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA C	6.080,27
30049500004539	023193835Z	GONZALEZ MARTINEZ DOMINGO	Embargo de vehículos	MAZARRON	1.140,98
30049500095071	034806685A	BENAVIDES FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de vehículos	LIBRILLA	6.382,58
30049500101640	023250544M	SANTIAGO RODRIGUEZ ROMUALDO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	2.677,38
30049500109623	0X1281912F	EL BAGHDADI — AHMED	Embargo de vehículos	TOTANA	4.300,07
30049500133366	022455623X	MARTINEZ HERNANDEZ JESUS CAYETANO	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	35.431,92
30049600011943	026456879W	GRANDE LOPEZ FRANCISCA	Embargo de vehículos	AGUILAS	3.276,31
30049600013963	027528055E	VALLEJO RUIZ EVA MARIA	Embargo de vehículos	AGUILAS	1.286,57
30049600054278	023246065B	RAMOS JUAN JOSE	Embargo de salarios	LORCA	1.644,70
30049600072466	023212963Y	ALBARRACIN MARTINEZ ANA JOSEFA	Embargo de vehículos	LORCA	9.706,67
30049600078530	0X1797206D	VAN GRONDELLE — DIRK FREDERIK	Embargo de salarios	LORCA	23.560,23
30049600094088	023168954L	MULERO JORDAN JUAN	Embargo de sueldos.	AGUILAS	22.248,88
30049600103081	041457265H	MARTINEZ RABAL JUAN ANTONIO	Embargo de sueldos.	LORCA	5.225,85
30049600112175	023218130K	FERNANDEZ NAVARRO ANTOLIN	Embargo de salarios	PUERTO LUMBRERAS	572,29
30049600166840	023267713Q	LOPEZ NAVARRO JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	LORCA	1.688,92
30049600171183	039848094L	SANCHEZ MUNOZ MARIA DOLORES	Embargo de vehículos		717,79
30049600171183	039848094L	SANCHEZ MUNOZ MARIA DOLORES	Embargo de salarios		717,79
30049600174116	023021603Y	GARCIA SAURA FERNANDO	Embargo de vehículos	MAZARRON	1.868,83

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30049600208569	023254361G	SANCHEZ TORRES ANGEL	Embargo de sueldos.	LORCA	4.638,69
30049600231710	023266545K	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	Embargo de sueldos.	AGUILAS	2.041,03
30049600252221	074431086G	MARIN CARO JUAN MIGUEL	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA C	13.848,55
30049600260507	073192907F	CANAVAL ROMAN MARIA PILAR	Embargo de salarios	LORCA	945,41
30049600272429	023250961P	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	Embargo de vehiculos	TOTANA	6.130,74
30049600273540	046322930X	ZANDAZA JIMENEZ CHRISTIAN S	Embargo de salarios	LORCA	5.952,53
30049600275358	027457669Q	FUENTES GARCIA LAX JUAN FRANCISCO	Embargo de salarios	MURCIA	7.623,48
30049600277984	046801421D	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	LORCA	3.606,04
30049600277984	046801421D	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO	Embargo de salarios	LORCA	3.606,04
30049600285260	0X1325404Y	KARACHI — TAYEB	Embargo de sueldos.	ALHAMA DE MURCIA	990,25
30049600285967	023258803F	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIA	Embargo de salarios	LORCA	3.248,58
30049600288896	074682135P	MU+OZ HEREDIA YOLANDA	Embargo de sueldos.	PUERTO-LUMBRERAS	884,74
30049600290213	023167736C	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	Embargo de sueldos.	TOTANA	13.418,78
30049600302842	018995352C	BASTIDA CASTRO PALOMA	Embargo de cuentas	AGUILAS	288,70
30049600323858	052812739R	FERNANDEZ SANCHEZ JESUS	Embargo de sueldos.	CEHEGIN	576,26
30049600329316	034044383J	DOMINGUEZ ARJONA MARIA ESPERANZA	Embargo de salarios	LORCA	3.321,67
30049600331134	023253566Z	DIAZ GARCIA ANTONIO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	3.723,71
30049600337093	023258939M	LOZANO GOMEZ JULIO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	1.269,99
30049600339218	0X1330345W	FABROUD — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	1.236,46
30049600340228	0X1369787E	ANTONELLI — GIOVANNI	Embargo de vehiculos	AGUILAS	4.940,48
30049600348413	048493426L	MOTOS MARTINEZ DOMINGO	Embargo de sueldos.	MAZARRON	81,95
30049700027936	077562181V	GARCIA MORENO HIGINIO	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA	3.662,22
30049700051477	023257120A	MORENO MORENO PEDRO	Embargo de sueldos.	LORCA	1.644,72
30049700051477	023257120A	MORENO MORENO PEDRO	Embargo de vehiculos	LORCA	1.644,72
30049700062995	023236457V	PEREZ JIMENEZ MARIA MANUELA	Embargo de sueldos.	LORCA	5.554,97
30049700079365	080146031R	FRANCO CANO RAFAEL	Embargo de salarios	HOYA (LA)	1.898,84
30049700082496	023163978B	GARCIA ROMERA JOSE	Embargo de sueldos.	ESPARRAGAL	793,86
30049700106142	0X2041484G	SELLAKH — ALIOUT	Embargo de sueldos.	MARCHENA	3.564,98
30049700106142	0X2041484G	SELLAKH — ALIOUT	Embargo de salarios	MARCHENA	3.564,98
30049700108970	021427747G	MARTINEZ SALAS GARRIGUES ROSA MARIA TE	Embargo de salarios	MURCIA	4.791,28
30049700121195	023266674N	DE LA OSA MATEO RAFAEL	Embargo de salarios	LORCA	3.533,09
30049700122411	023276123P	OSA MATEO FRANCISCO JOSE	Embargo de salarios	LORCA	2.099,34
30049700134939	0X2016178K	BEZZIOU — RACHID	Embargo de salarios	LORCA	571,59
30049700143730	026185901X	RUS PEREZ SEBASTIAN	Embargo de vehiculos	MAZARRON	1.689,20
30049700150295	023244360P	ROJAS GARCIA JULIAN	Embargo de salarios	LORCA	1.065,77
30049700150602	0X2046422C	YOUCEF — TAHRAOUI	Embargo de salarios	MARCHENA	2.727,81
30049700151309	023269952R	SERRANO GARCIA ANA MARIA	Embargo de vehiculos	LORCA	2.321,44
30049700151309	023269952R	SERRANO GARCIA ANA MARIA	Embargo de salarios	LORCA	2.321,44
30049700152016	0X1409773B	SAADOUN — EL MOMOUN	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	2.392,96
30049700152622	0X2053946T	BENNOUR — HASSAN	Embargo de sueldos.	LORCA	2.945,24
30049700152925	023241273A	CANALES GUERRERO TOMAS	Embargo de salarios	LORCA	1.605,93
30049700153329	023209793X	SOLER SOLER JOSE	Embargo de sueldos.	LORCA	203,53
30049800016748	0X2072277T	NAZIL — MOHAMMED	Embargo de salarios	LORCA	969,37
30049800030286	023266753E	SEVILLA PELLUS JULIAN FRANCISC	Embargo de vehiculos	TOTANA	4.293,55
30049800034128	023224142F	ROBLES MUNOZ JOSE	Embargo de sueldos.	AGUILAS	1.828,84
30049800034936	023242566P	PELEGRIN RODRIGUEZ JUAN	Embargo de cuentas	AGUILAS	3.542,16
30049800036754	048434107V	GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	3.801,08
30049800036754	048434107V	GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	AGUILAS	3.801,08
30049800048070	023275910W	TERRONES TERRONES ANDRES	Embargo de salarios	LORCA	1.005,29
30049800048676	0X2050396S	HARKAOUI — EL HASSAN	Embargo de cuentas	RAMONETE	3.501,58
30049800048878	023273420L	CORTES MORENO ANTONIO	Embargo de sueldos.	LORCA	2.967,50
30049800057467	030793361H	MARTIN FLORES FRANCISCO	Embargo de cuentas	LORCA	1.572,79
30049800058679	023231897B	LOPEZ HILARIO PASCUAL	Embargo de salarios	LORCA	4.537,22
30049800065248	048309483F	ARJONA MORENO VERONICA	Embargo de salarios	LORCA	825,88
30049800065652	023275917D	CALLEJA SANCHEZ JOSEFA	Embargo de sueldos.	LORCA	725,34
30049800065652	023275917D	CALLEJA SANCHEZ JOSEFA	Embargo de salarios	LORCA	725,34
30049800066864	023196681P	SOLER SOLER DIEGO	Embargo de salarios	LORCA	1.596,77

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30049800066965	023229127R	MORATA PEREZ MIGUEL	Embargo de vehículos	AGUILAS	27,84
30049800068985	0X2077092P	EL KAMILI NO CONSTA CHARKAOUI	Embargo de salarios	ALMUDEMA (LA)	3.228,40
30049800109102	052800580D	SAN NICOLAS ORTIZ BARTOLOME	Embargo de cuentas	ALHAMA	792,84
30049800114354	052811089F	GOMEZ MORENILLA RAMON	Embargo de vehículos	CARAVACA DE LA C	78,52
30049800114354	052811089F	GOMEZ MORENILLA RAMON	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA C	78,52
30049800120216	023276747B	GRIS GONZALEZ HILARIO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	1.029,96
30049800138808	077705976Q	BASTIDA REVERTE ANTONIO	Embargo de vehículos	CEHEGIN	406,67
30049800140121	0X2210808W	ESSAHELY — CHERKAOUI	Embargo de cuentas	LORCA	929,41
30049800140121	0X2210808W	ESSAHELY — CHERKAOUI	Embargo de salarios	LORCA	929,41
30049800140222	024095915B	JURADO AGUILERA JOSE LUIS	Embargo de vehículos	AGUILAS	1.350,05
30049800140727	027447872V	SANTOS SANTIAGO SOCORRO	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	2.190,03
30049800147696	077568672E	MARTINEZ PINTO PAULO ALEJANDRO	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA	27,88
30049800155982	0X1652109L	LOPEZ PEREZ MIRIAM MERCEDES	Embargo de salarios	TOTANA	5.623,72
30049800156891	023280308F	LOPEZ NAVARRO ALFONSO OSCAR	Embargo de vehículos	PACA (LA)	2.278,62
30049800157905	023277534Q	GIMENEZ SANTIAGO MELCHORA	Embargo de cuentas	AGUILAS	443,78
30049800157905	023277534Q	GIMENEZ SANTIAGO MELCHORA	Embargo de vehículos	AGUILAS	443,78
30049800157905	023277534Q	GIMENEZ SANTIAGO MELCHORA	Embargo de salarios	AGUILAS	443,78
30049800159521	030964330M	CAPARROS MORENO JOSE LUIS	Embargo de salarios	LORCA	2.702,09
30049800163662	0X1423561E	BELFATEH — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	LORCA	1.414,03
30049800165783	051919471F	SANGUINO CAMPILLO SILVIA	Embargo de cuentas	LORCA	3.028,58
30049800167302	0X2255539K	AZOUZ — OURKIA	Embargo de salarios	LORCA	1.366,52
30049800175685	041457216S	CANO TORRES MANUEL	Embargo de salarios	LORCA	410,21
30049800188722	045702254N	BELLO GONZALEZ ROSENDO	Embargo de vehículos	MAZARRON	2.892,44
30049800196604	023277606L	LOPEZ MOLINA JUAN FRANCISCO	Embargo de salarios	LORCA	2.872,61
30049800198321	047808346V	LEON VILLA MANUELA	Embargo de sueldos.	AGUILAS	2.494,31
30049800205391	023250408F	GONZALEZ REINALDOS HUERTAS	Embargo de salarios	LORCA	1.627,02
30049800207617	048301198W	LIDON NAVARRO JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	LORCA	1.206,69
30049800207617	048301198W	LIDON NAVARRO JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	LORCA	1.206,69
30049800212263	0X1664243D	FAGROUD — HOSSINE	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	599,16
30049900004550	077562749X	GONZALEZ SALCEDO MANUEL	Embargo de cuentas	CEHEGIN	3.478,18
30049900004954	052763064Y	AGUILERA VARGAS JOSE MANUEL	Embargo de salarios	LORCA	94,45
30049900015159	023271255Q	GARCIA MARTINEZ MARIA TRINIDAD	Embargo de cuentas	AGUILAS	244,34
30049900029408	023224846K	MILLAN RUIZ ANTONIO MIGUEL	Embargo de salarios	LORCA	919,41
30049900030115	036088935A	BANOS GONZALEZ RICARDO	Embargo de cuentas	LORCA	1.507,02
30049900032943	048426169Z	MARTINEZ GARCIA SOFIA	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCIA	415,60
30049900047794	023260235J	MUELA MARTINEZ FERMIN	Embargo de vehículos	LORCA	70,61
30049900053656	0B30570709	CONSTRUCCIONES CORTAFIL, S.L.	Embargo de vehículos	LORCA	86.658,19
30049900056585	0X2081465B	MAAZOUZI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	IFRE-PASTRANA	941,50
30049900058003	048425457S	LORCA GUIRAO EDUARDO	Embargo de vehículos	TOTANA	146,88
30049900059518	023022370Z	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	Embargo de cuentas	LORCA	1.032,36
30049900059518	023022370Z	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	Embargo de salarios	LORCA	1.032,36
30049900064467	052811847Y	GARCIA MARIN JULIO JESUS	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA	1.918,93
30049900067295	075099106N	ROBLEDO MARTOS SALVADOR	Embargo de salarios	AGUILAS	684,83
30049900069723	039320894W	ALVAREZ ROMERO ISIDRA	Embargo de cuentas	PTO MAZARRON	4.500,35
30049900069925	006258007Y	MUNOZ AMADOR FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZARR	420,65
30049900082453	0X2086868D	BANBASSOU — CHERKI	Embargo de salarios	LORCA	1.158,73
30049900086901	044293890F	FAJARDO ALAMEDA MARIA	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZARR	1.387,46
30049900088820	0X1592335E	ACHOURI — ABDELLATIF	Embargo de sueldos.	RAMONETE	2.661,44
30049900088921	074660917L	CANTERO FERNANDEZ YOLANDA	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERAS	1.288,05
30049900092052	077564815Y	FRANCO FERNANDEZ MARIANO	Embargo de cuentas	AGUILAS	927,43
30049900092759	0X1405937Q	EL KHOU — MBAREK	Embargo de sueldos.	HOYA (LA)	816,10
30049900092759	0X1405937Q	EL KHOU — MBAREK	Embargo de salarios	HOYA (LA)	816,10
30049900093466	026452138E	MARTINEZ VARGAS PEDRO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	3.008,73
30049900093466	026452138E	MARTINEZ VARGAS PEDRO	Embargo de salarios	AGUILAS	3.008,73
30049900095890	0X1663015T	LATIF — SQUAD	Embargo de cuentas	CARAVACA DE LA C	1.973,45
30049900095890	0X1663015T	LATIF — SQUAD	Embargo de salarios	CARAVACA DE LA C	1.973,45
30049900096092	0X2079742J	DAOUDI — MUSTAFA	Embargo de cuentas	PINILLA (LA)	398,19

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30049900097510	023247800K	MORENO MU+OZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	PUERTO LUMBRERAS	891,21
30049900099530	023280739R	MARTINEZ ESCAMEZ ANA BELEN	Embargo de vehiculos	AGUILAS	1.825,26
30049900109836	030507180A	CASTRO CARRILLO ANTONIO	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	483,79
30049900111755	023250605C	CAPARROS RUIZ MARIA DOLORES	Embargo de salarios	LORCA	715,58
30049900138330	0B30307011	GANADOS TERCIA, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	TERCIA	37.045,83
30049900148939	023266485F	BASTIDA RODRIGUEZ JOAQUIN	Embargo de sueldos.	LORCA	593,20
30059900031210	023197552M	GARCIA OLIVER MANUEL	Embargo de bienes inmuebles	LORCA	2.200,00
30060000082161	077506655J	PEREZ PEREZ JUAN	Embargo de cuentas	RICOTE	4.643,88
30060100065216	0X2639617E	BELKODIA — RACHID	Embargo de sueldos.	CALNEGRE Y LOS C	949,31
30060100065216	0X2639617E	BELKODIA — RACHID	Embargo de salarios	CALNEGRE Y LOS C	949,31
30069600143364	034784277C	SARRION GONZALEZ ANTONIO LUIS	Embargo de sueldos.	MURCIA	5.186,53
30079600110410	0X1310720L	LAHLALI — ABDELKADER	Embargo de vehiculos	MAZARRON	4.035,73

En Lorca a 1 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

4541 Tramitación expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporales de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, consistente en la realización de un sondeo que sustituya al existente a una distancia de 725 m. de éste, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Referencia: APS-23/2002.

Titular: Comunidad de Regantes Pozo el Algarrobo.

Clase y afección: Regadío.

Paraje: Garroferos - Casas Blancas.

Término Municipal: Murcia (Murcia).

Acuífero: Campo de Cartagena (07.100).

Coordenadas UTM: 687267.4193100.

Superficie regable: 108 has.

Dotación: 4.800 m³/Ha.

Volumen máximo anual: 518.400 m³.

Caudal medio equivalente: 16,438 l/s.

Caudal instantáneo: 30 l/s.

Profundidad del sondeo: 330 m.

Diámetro: 600 mm.

Grupo bombeo instalado: 175 cv.

Distancia al sondeo que sustituye: 725 m.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia, 5 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4570 Demanda 314/2004.

N.I.G. 30016 4 0100323/2004.
07410

N.º Autos: Demanda 314/2004.

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante: Milagros Ruiz Sánchez.

Demandado: Juan Gandía Zaplana, Estucados Ceralba 2002, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Milagros Ruiz Sánchez contra Juan Gandía Zaplana, Estucados Ceralba 2002, S.L., Fogasa, sobre cantidad registrado con el n.º 314/2004, se ha acordado citar a Estucados Ceralba 2002, S.L., y Juan Gandía Zaplana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2004 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en c/ Angel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número uno, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estucados Ceralba 2002, S.L. y Juan Gandía Zaplana, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 26 de marzo de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

4572 N.º Autos: Dem 874/2002.

N.I.G. 30016 4 0200908/2002.
01000.

N.º Autos: Dem 874/2002.

N.º Ejecución: 59/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Tasadores de la Región de Murcia.

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 59/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Angela Arteagabeitia Blocksdorff contra la empresa Tasadores de la Región de Murcia, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente: en su virtud, visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación,

Y, doña Teresa Clavo García, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Acuerdo: Adjudicar el bien mueble embargado, y subastado, vehículo Marca Opel, modelo Vectra, diésel 1.7, matrícula MU-7730-BB, por el importe de novecientos treinta y seis con sesenta céntimos (936,60 euros) a favor de doña Angela Arteagabeitia Blocksdorff.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de la presente.

Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tasadores de la Región de Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena, 29 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos Cieza

4567 Procedimiento número 676/2002.

N.I.G.: 30019 1 0200782/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 676/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora: Sra. Piedad Piñera Marín.

Contra: Abanilla Trans S.L.

Procurador/a Sr/a: Sin profesional asignado.

Doña María del Carmen Delgado Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 676/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Doña Piedad Piñera Marín contra Abanilla Trans S.L. en reclamación de 123.761,59 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 24.040,48 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado: Finca Registral núm. 20011, del término de Abanilla, inscrita al folio 205, tomo 802, libro 149, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Cieza. Tipo subasta 111.054,44 euros. Finca Registral núm. 20012 tomo 879, libro 187, folio 24 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Cieza. Valor Tasación 88.660,57 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de junio de 2004 y la hora de las 12,00 en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en c/ Paseo 2, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª Las fincas embargadas han sido valoradas a efectos de subasta en las cantidades anteriormente indicadas.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto oficina 3010, cuenta núm. 3063 0000 06 067602, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aún siendo interior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causas de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, 15 de marzo de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

4565 Procedimiento número 833/2002.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Quiebra voluntaria bajo el número 833/02 a instancia de Power Swets, Sociedad de Responsabilidad Limitada en liquidación sita en c/ África, s/n Polígono Industrial la Serreta de Molina de Segura (Murcia), con CIF n.º B-73176836, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer y asistida del letrado don José Ríos Moreno; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para que tenga lugar la Junta de Examen y reconocimiento de créditos el próximo día 4 de junio de 2004 a las 10:00 horas de su mañana, la cual se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n.º 70, planta 2.ª de Molina de Segura.

Y para que sirva de citación en legal forma a los acreedores con ignorado domicilio así como para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Diario La Verdad de Murcia, expido la presente cédula en Molina de Segura a 25 de marzo de 2004.

La Juez.— El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4566 Expediente liberación de cargas 472/02

Número de Identificación Único: 300030 1 0800637/2002.

Expediente de liberación de cargas 472/02.

De D. Angel Campellán Martínez

Procurador Sr. Francisco Botía Llamas

Por tenerlo así acordado en los autos de Liberación de Cargas que bajo el número 472/02 se tramitan ante este Juzgado a instancias del procurador Sr. Botía Llamas en nombre y representación de D. Angel Campellán Martínez contra Construcciones Dijusa, S.A., en el que ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Botía Llamas en nombre y representación de D. Angel Campellán Martínez contra Construcciones Dijusa S.A., debo ordenar y ordeno la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral n.º 16.075 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, en su inscripción 2.ª otorgada a favor de Construcciones Dijusa S.A., por prescripción de la misma.

Notifíquese la presente sentencia por medio de la publicación por edictos del fallo de la misma a los efectos de notificación a los titulares de la carga que se cancela, edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Murcia.

Una vez firme la presente sentencia, líbrese testimonio literal de la misma que será entregado a la parte actora para que proceda a la cancelación registral de la citada carga.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, mediante escrito presentado ante este Juzgado para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los titulares de la carga que se cancela en los autos anteriormente mencionados, se expide el presente en Murcia, a veintidós de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

4573 Autos n.º 112/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 112/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Alonso Bernal contra la empresa Tatiana Marín, S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de abril de 2004 a las 9:10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º Ocho, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de Citación en legal forma a Tatiana Marín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 30 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

4574 Autos Dem. 897/2000.

N.I.G.: 30030 4 0006126/2000.

38800.

N.º Autos: Dem 897/2000.

N.º Ejecución: 22/2004.

Materia: Despido.

Demandante/s: Pedro Rodríguez Moreno, Francisco García Balsas, Pedro José García Moreno.

Demandado: Calzados Montes, S.L.

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha dictado en el proceso número 897/00, ejecución 22/04, se hace constar que en dichos autos se ha dictado el que testimoniado literalmente, en lo menester, es del tenor siguiente: Propuesta de Auto Murcia, once de marzo de dos mil cuatro. Hecho Razonamientos Jurídicos., en atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.902 euros más la cantidad de 2.000 euros en concepto de intereses y costas provisionales. Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que

en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Siguen las firmas.

Y para que sirva de Cédula de Notificación en legal forma a la mercantil ejecutada «Calzados Montes, S.L.», en la actualidad en ignorado paradero, libro la presente en Murcia, a once de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

4576 Proceso número 51/04.

Proceso n.º 51/04.

Demandante: Doña María del Carmen Campos Esteban.

Demandado: Instalaciones de la Decoración Murcia S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña Concepción Monerri Guillén, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 51/04, seguido a instancia de José Antonio Calvo Mira, contra Instalaciones de la Decoración Murcia S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 22 de marzo de 2004.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Calvo Mira, frente a Instalaciones de la Decoración, S.L.; y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.372,39 euros brutos, más los intereses legales del art. 576 de la LEC.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en

los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instalaciones de la Decoración, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

4571 Proceso número 53/04.

Proceso n.º 53/04.

Demandante: D. José Antonio Pérez Navarro.

Demandado: Instalaciones de la Decoración Murcia S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña Concepción Monerri Guillén, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 53/04, seguido a instancia de José Antonio Calvo Mira, contra Instalaciones de la Decoración Murcia S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 22 de marzo de 2004.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Calvo Mira, frente a Instalaciones de la Decoración, S.L.; y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.770,76 euros brutos, más los intereses legales del art. 576 de la LEC.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber

que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instalaciones de la Decoración, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

4575 Proceso número 52/04.

Proceso n.º 52/04.

Demandante: D. José Antonio Calvo Mira.

Demandado: Instalaciones de la Decoración Murcia S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña Concepción Monerri Guillén, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 52/04, seguido a instancia de José Antonio Calvo Mira, contra Instalaciones de la Decoración Murcia S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 22 de marzo de 2004.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Calvo Mira, frente a Instalaciones de la Decoración, S.L.; y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa

demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.622,95 euros brutos, más los intereses legales del art. 576 de la LEC.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instalaciones de la Decoración, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

4569 Demanda 534/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 534/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Isabel García Bernal contra la empresa Francisco Griñán Pérez, Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al

amparo del artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Griñán Pérez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 marzo de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

4568 Ejecución 38/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 38/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana María Mateo Romera contra la empresa Jumipapel S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.^a Secretario Judicial.

Doña Lucía Campos Sánchez.

Murcia, 15 de marzo de 2004.

Hechos

Primero: en el presente procedimiento seguido entre doña Juana María Mateo Romera como demandante y Jumipapel S.L., como demandada consta sentencia de fecha condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPJ) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio,

dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase el pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Juana María Mateo Romera contra Jumipapel S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.293,64 euros de principal más 401,38 euros para costas e intereses, se presuponstan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostenta derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

El Secretario/a Judicial.—Conforme: El Magistrado/a-Juez

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Jumipapel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Yecla

4561 Procedimiento número 70/2004.

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del

tracto 70/2004 a instancia de Federico Azorín Martínez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: «Un trozo de tierra de riego en término de Yecla, paraje del Cerro de la Fuente; de cabida once áreas, sesenta y ocho centiáreas, dentro de la cual existe una casa de campo, compuesta por comedor-estar, tres dormitorios, cocina y servicios, con terraza cubierta a su fachada principal, con una superficie construida de unos ochenta metros cuadrados. Linda, Este, carril de servidumbre para esta finca y para otra de la misma procedencia, que adquirió Pascual Martínez Soriano; Sur; camino de la Magdalena; Oeste; Juan Palao Ruiz; y Norte, Martín Hernández.

Finca registral n.º 13.108, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.253, libro 708, folio 197 vuelto. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Yecla, 26 de marzo de 2004.—El Juez.— El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4558 Oferta de empleo ejercicio 2004.

Oferta de empleo correspondiente al ejercicio 2004 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de febrero de 2004.

Personal funcionario de carrera.

Plazas	Denominación	Grupo	Forma de provisión	Escala	Subescala	Categoría
1	Cabo	C	Concurso-oposición	Administración Especial	Servicios Especiales	Funcionario
1	Agente Policía	C	Oposición Libre	Administración Especial	Servicios Especiales	Funcionario
1	Auxiliar Administración	D	Oposición	Administración General	Auxiliar	Funcionario

Blanca, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Campos del Río

4553 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del Plan Parcial Campos de Murcia.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

Considerando que de acuerdo con lo establecido con el art. 142 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, en cuanto a la tramitación de Estudios de Detalle, una vez transcurrido el plazo previsto de veinte días, tras la publicación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle, sin que se hubieren presentado alegación alguna.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Estudio de Detalle del Plan Parcial Campos de Murcia, promovido a instancia de su único propietario y una vez transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de alegaciones, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna al expediente, previstos en la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Plan Parcial «Campos de Murcia» promovido por D. Joaquín Fenollar Sánchez.

Segundo.- Ordenar la publicación del articulado del referido Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los interesados en el expediente.

En Campos del Río a 25 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente.

Lorca

4559 Aprobado inicialmente Presupuesto General de esta Corporación.

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2004, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos: 67.920,039,05 €.

Gastos: 67.920,039,05 €.

- Presupuesto de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles municipalizadas:

a) Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Ingresos: 15.487.384,00 €.

Gastos: 15.487.384,00 €.

b) Consejo Municipal de Servicios Sociales:

Ingresos: 3.036.905,29 €.

Gastos: 3.036.905,29 €.

c) Consejo Municipal de Cultura y Festejos:

Ingresos: 2.421.935,55 €.

Gastos: 2.421.935,55 €.

d) Instituto Municipal de Juegos y Deportes:

Ingresos: 2.298.005,72 €.

Gastos: 2.298.005,72 €.

e) Instituto Municipal de Juventud:

Ingresos: 1.004.745,43 €.

Gastos: 1.004.745,43 €.

f) Consejo Municipal de la Mujer:

Ingresos: 620.150,01 €.

Gastos: 620.150,01 €.

g) LIMUSA:

Ingresos: 4.891.173,38 €.

Gastos: 4.891.173,38 €.

h) SEPOR:

Ingresos: 218.067,34 €.

Gastos: 218.067,34 €.

i) EXPOFLOR:

Ingresos: 34.000,00 €.

Gastos: 34.000,00 €.

j) SUVILORSA:

Ingresos: 183.557,53 €.

Gastos: 183.557,53 €.

Asimismo se aprobó la plantilla, el catálogo de puestos de trabajo y las relaciones de puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y la actualización de las asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en la Base 34.^a del Presupuesto. Igualmente se aprobó la Ordenanza general de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo periodo podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo. Los expedientes podrán consultarse en los Servicios de Intervención y de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público. La Ordenanza general de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones se expone al público durante treinta días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley de bases de régimen local.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados. El texto íntegro de la Ordenanza general citada deberá exponerse al público una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 1 de abril de 2004.—El Alcalde.

Lorquí

4549 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29-03-2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 29 de marzo de 2004.—El Alcalde en funciones, Evaristo Hernández Cifuentes.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

4555 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2004.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2004, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 11 de febrero de 2004. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 26 de febrero de 2004, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 150.6 de la Ley 39/88, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88 se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican cada uno de los Presupuestos que lo integran, resumidos por Capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

INGRESOS

III	Tasas/otros ingr.	72.012,00
IV	Transf. ctes	1.436.359,48
V	Ingresos patrimon.	7.000,00
VII	Transf. de capital	76.636,00
VIII	Act. financieros	6,00
	Totales	1.592.013,48

GASTOS

I	Gastos de personal	834.992,89
II	Gastos corrientes	56.910,00
III	Gastos financieros	2.000,00
IV	Transf. corrientes	595.918,59
VI	Inversiones reales	102.186,00
VIII	Anticipo trabaj.	6,00
	Totales	1.592.013,48

ANEXO I

Plantilla de personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste:

Puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de carrera:

<u>Denominación</u>	<u>Número</u>	<u>Grupo</u>	<u>Subescala</u>
Secretario	1	A	Secretaría
Interventor	1	A	Intervención
Tesorero	1	B	Tesorería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad, las funciones correspondientes a estos puestos de trabajo serán ejercidas por turno rotativo por los funcionarios con habilitación de carácter nacional de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, correspondiéndose dicho turno al Ayuntamiento cuyo Alcalde ostente la Presidencia de la Mancomunidad.

Puestos de trabajo a desempeñar por personal laboral:

<u>Denominación</u>	<u>N.º plazas</u>	<u>Titulación</u>	<u>Situación contrato</u>
Director	1	A/B	Vacante
Licenciado Derecho	1	Licenciado en Derecho	Indefinido
Psicólogo	1	Licenciado en Psicología	Indefinido

Denominación	N.º plazas	Titulación	Situación contrato
Respons. Programa	1	Licenciado/a	Determinada
Respons. Programa	1	Licenciado/Diplomado	Determinada
Técnico de Inserción	1	Licenciado en Pedagogía	Determinada
Trabajador Social	5	Dip. Trabajo Social	Indefinido
Trabajador Social	1	Dip. Trabajo Social	Determinada
Educador Social	1	Licenciado en Psicología	Interino
Educador Social	1	Dip. Psicol., Magis., Pedag., Trabajo social	Tiempo parcial
Mediadores sociales (vivienda)	4	Bachiller Sup/Diplomatura	Determinada P. Integración Inmigrantes
Mediadores sociales (educativa)	3	Bachiller Sup/Diplomatura	Determinada P. Integración Inmigrantes
Técnico Local de Empleo	2	Licenciado/Diplomado	Determinada
Administrativo	1	Bachiller superior	Vacante
Aux. Administrativo	1	Graduado Escolar	Indefinido
Aux. Administrativo	4	Graduado Escolar	Determinada
Conserje	1	Certificado de Escolaridad	Vacante

Torre Pacheco, 24 de marzo de 2004.—El Presidente, Daniel García Madrid.

Molina de Segura

4754 Corrección de error.

En el BORM salió publicado con fecha 29 de marzo de 2003 y núm. 73, observándose que existen dos errores:

- N.º 4. Presupuesto base de licitación:

Donde dice: «000019/2004-1002: 106.681,19 €», debe decir: 000019/2004-1002: 118.534,65 €.

- N.º 5. Garantías:

Donde dice «000019/2004-1002: 2.133,62 €; debe decir: 000019/2004-1002: 2.370,69 €

Molina de Segura a 1 de abril de 2004.—El Jefe del Negociado de Contratación, Francisco López Riquelme.

Mula

4552 Autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Paraje Manzanete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Francisco Jiménez Belijar, con número de expediente 1175/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Paraje Manzanete del Término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 15 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.